

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 306 -2017-MDL-GM**  
Lince, **25 SEP 2017**

**EL GERENTE MUNICIPAL:**

**VISTO:** El Informe N° 077-2017-MDL-GDU/SGRD, de fecha 25 de Setiembre del 2017, remitido por la Subgerencia de Gestión de Gestión de Riesgo de Desastres, mediante el cual se eleva el proyecto "Manual de Procedimientos (MAPRO)" correspondiente a su área, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 169-2014-MDL-GM, se aprobó Manual de Procedimientos (MAPRO) correspondiente a la Subgerencia de Defensa Civil;

Que, el 22 de julio del año en curso, se ha publicado en el Diario El Peruano, la Ordenanza N° 393-2017- MDL, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Lince, el cual modifica la estructura orgánica y la denominación de un conjunto de unidades orgánicas entre otras modificaciones;

Que, con la finalidad de contar con documentos normativos de gestión que contengan en forma actualizada y detallada los procedimientos a seguir en la ejecución de los procesos estratégicos y de apoyo que regulan el funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Lince, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres eleva el proyecto de Manual de Procedimientos (MAPRO) correspondiente a su área;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Directiva General N° 001-2008-MDL/OPP: "Normas para la Elaboración, Aprobación, Difusión y Actualización de los Manuales de Procedimientos (MAPRO)" de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2008-ALC-MDL; y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 16°, literal i) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 393-2017-MDL, del 17 de Julio del 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de **Gerencia Municipal N° 110-2014-MDL-GM**, de fecha 13 de Agosto del 2014, que aprobó el Manual de Procedimientos (MAPRO) correspondiente a la Subgerencia de Defensa Civil.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Gestión del riesgo de Desastres-SGRD, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad  
de Lince

# **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) 2017**

## **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

**CÓDIGO:**

**SGRD – 001 AL 004**



**LINCE  
LIMA – PERÚ  
2017**

## 1. INTRODUCCIÓN

El Presente Manual de Procedimientos (MAPRO) constituye un instrumento de apoyo que compendia en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones dentro de los procesos a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a sus funciones.

En ese sentido, el presente instrumento desarrolla los procesos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE que realiza la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de lo establecido por las normas técnicas y legales vigentes en la materia, en ejercicio de sus competencias, a favor de los sujetos obligados conforme a Ley.

Este Manual ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido por la Directiva General N° 001-2008-MDL/OPP denominada: "Normas para la Elaboración, Aprobación, Difusión y Actualización de los Manuales de Procedimientos (MAPRO)", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2008-ALC-MDL, del 02 de setiembre del 2008.



**ÍNDICE**

	Pág.
<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	
<b>2. DATOS GENERALES</b>	
2.1 OBJETIVO	05
2.2 ALCANCE	05
2.3 APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	05
<b>3. DATOS DEL PROCEDIMIENTO</b>	
<b>3.1 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE BÁSICA EX POST</b>	
3.1.1 CÓDIGO	06
3.1.2 FINALIDAD	06
3.1.3 BASE LEGAL	06
3.1.4 REQUISITOS	06
3.1.5 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	07
3.1.6 INSTRUCCIONES	08
3.1.7 DURACIÓN	08
3.1.8 DIAGRAMA	09
3.1.9 FORMATOS	10
<b>3.2 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE BÁSICA EX ANTE</b>	
3.2.1 CÓDIGO	11
3.2.2 FINALIDAD	11
3.2.3 BASE LEGAL	11
3.2.4 REQUISITOS	11
3.2.5 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	12
3.2.6 INSTRUCCIONES	13
3.2.7 DURACIÓN	13
3.2.8 DIAGRAMA	14
3.2.9 FORMATOS	15
<b>3.3 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE DE DETALLE</b>	
3.3.1 CÓDIGO	16
3.3.2 FINALIDAD	16
3.3.3 BASE LEGAL	16
3.3.4 REQUISITOS	16
3.3.5 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	17
3.3.6 INSTRUCCIONES	18
3.3.7 DURACIÓN	18
3.3.8 DIAGRAMA	19
3.3.9 FORMATOS	20



### 3.4 INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE PREVIA A UN EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO DE HASTA 3000 EXPECTADORES

3.4.1	CÓDIGO	21
3.4.2	FINALIDAD	21
3.4.3	BASE LEGAL	21
3.4.4	REQUISITOS	21
3.4.5	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	22
3.4.6	INSTRUCCIONES	22
3.4.7	DURACIÓN	22
3.4.8	DIAGRAMA	23
3.4.9	FORMATOS	24



## 2. DATOS GENERALES

### 2.1 OBJETIVO

Ofrecer un instrumento ordenado, secuencial y detallado de las operaciones que se realizan al interior de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, que permita establecer un criterio y método uniforme, aplicable por los operadores de las distintas unidades orgánicas que intervienen en la ejecución de los procesos aquí contenidos, en cuanto a los pasos o trámites a seguir durante el desarrollo de sus tareas.

### 2.2 ALCANCE

El ámbito de aplicación y alcance del presente MAPRO, comprende a todo el personal de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.

### 2.3 APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente manual, denominado Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, será aprobado por Resolución de Gerencia Municipal.

Para su elaboración se ha recogido información respecto a los pasos que sigue el personal de la Subgerencia en cada proceso, para la ejecución de las tareas y el tiempo estimado para el desarrollo de las mismas, sustentado en actas de trabajo conjunto.

Para la modificación del presente manual se procederá aplicando el mismo método.



### 3. DATOS DEL PROCEDIMIENTO

#### 3.1 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

“INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE BÁSICA EX POST”

##### 3.1.1 CÓDIGO: SGRD - 001

##### 3.1.2 FINALIDAD

Verificar y/o evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de los objetos de inspección que por sus características presenten un nivel de complejidad menor, de acuerdo a lo establecido por la norma. Aplicable a establecimientos de hasta 100 M<sup>2</sup>, capacidad de almacenamiento no mayor al 30% del área total del local y hasta dos niveles (Sótano y Mezanine se considera un nivel)

El procedimiento no aplica para pub-karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos; así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran la obtención de un certificado de ITSE de Detalle o Multidisciplinaria.

##### 3.1.3 BASE LEGAL

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias.
- Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, aprueba Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPRED/J.

##### 3.1.4 REQUISITOS

- Declaración Jurada de Observancia de las Condiciones de Seguridad. Este documento se presenta adjunto a la solicitud de Licencia de Funcionamiento.
- Voucher de pago del derecho de trámite.



## 3.1.5 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Pasos	Nombre de las actividades	Nombre del puesto ejecutor	Tiempo Efectivo (en minutos)
1	Recepcionar Expediente /Anexo para inspección ITSE EX POST, registra en el Sistema SGD y en Archivo "Ingreso de Documentos". Derivar a Subgerente para conocimiento	Secretaria	10
2	Recibe, revisa Expediente y asigna a grupo inspector. Derivar Expediente a Auxiliar Administrativo	Subgerente	5
3	Registrar expediente /anexo, en base de datos y programación (Cuadro Programación de Expedientes)	Auxiliar Administrativo	5
4	Recibir hoja de programación, trasladarse al objeto de inspección, ejecutar la inspección * En caso de suspensión de la diligencia ITSE sigue paso 5, caso contrario continúa paso 6, 7 u 8 * Si cumple con la Normativa vigente en materia de Seguridad en edificaciones de la Declaración Jurada, prosigue paso 12 * Si NO cumple con la Normativa vigente en materia de Seguridad en edificaciones que son las relacionadas con la verificación de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad, prosigue paso 14 * Si NO cumple con la Normativa vigente en materia de Seguridad en edificaciones en aspectos NO consignados en la declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad, pasa a 2da y última visita, previo pago para el ILO, pasa a 9	Inspector técnico	15
5	Levantar el ADI, adjuntar a Expediente, entregar a Auxiliar administrativo para su reprogramación	Inspector técnico	8
6	Ejecutar inspección, Si cumple con la Normativa vigente en materia de Seguridad en edificaciones de la Declaración Jurada, elaborar informe ITSE, prosigue paso 14.	Inspector técnico	25
7	Si NO cumple con la Normativa vigente en materia de Seguridad en edificaciones que son las relacionadas con la verificación de la Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad, NO CUMPLE, FIN DE PROCESO, prosigue paso 14.	Inspector técnico	25
8	Si NO cumple con la Normativa vigente en materia de Seguridad en edificaciones en aspectos NO consignados en la declaración jurada de observancia de condiciones de seguridad, pasa a 2da y última visita, previo pago para el ILO.	Inspector técnico	25
9	Recepcionar carta solicitando programación de 2 visita - ILO adjuntando copia del recibo de pago (Anexo de Expediente), se crea la hoja de circulación	Facilitador	5
10	Recepcionar, Registrar y Derivar Hoja de circulación y Anexo Expediente "Ingreso de Documentos"	Secretaria	5
11	Recepcionar Anexo, adjuntar a Expediente y Programar 2da inspección	Auxiliar Administrativo	5
12	Programar expediente para Levantamiento de Observaciones y entregar hoja de programación al inspector ITSE asignado	Auxiliar Administrativo	5
13	Trasladarse al objeto de inspección, Inspeccionar y verificar el Levantamiento de Observaciones para conclusión de ILO, elaborar informe final ITSE, pasa a 14	Inspector técnico	35



14	Remitir Informe ITSE EX POST a Técnico Administrativo III	Inspector técnico	5
15	Si cumple, emite resolución y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Post. Si no cumple, se emite Resolución de Fin de Proceso	Técnico Administrativo III	15
16	Firma de Resolución y/o Certificado	Subgerente	10
17	Registro de Resoluciones y o Certificados en base de datos	Auxiliar Administrativo	5
18	Entrega de Resolución y/o Certificado ITSE	Técnico Administrativo II	15
19	Recepcionar cargos de Resolución y/o certificado ITSE Ex Post y adjuntarlos al Expediente correspondiente, entregar a la secretaria	Auxiliar Administrativo	5
20	Preparar Memorandum y entregar a Subgerente para Firma	Secretaria	10
21	Firmar Memorandum y devolver a Secretaria	Subgerente	5
22	Derivar expediente a la SDE, empleando el Sistema de Gestión Documentaria - SGD y generando hoja de circulación. Adjuntar Memorandum y Expediente en físico, guardar cargo en Archivo "memorandum remitidos". De no cumplir y transcurrido los 15 días posterior a la culminación de expediente y no se registra nuevo procedimiento se deriva copia de Resolución a la SGFCU	Secretaria	10
<b>FIN DEL PROCESO</b>			
<b>TIEMPO TOTAL</b>			203

### 3.1.6 INSTRUCCIONES

No se ha considerado instrucciones para el presente procedimiento.

### 3.1.7 DURACIÓN

El Tiempo Total estimado de duración del procedimiento es de 3 horas y 23 minutos

### 3.1.8 DIAGRAMA





 <b>Municipalidad de Lince</b>		INFORME DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS ITSE BÁSICA EX POST			
		ÓRGANO EJECUTANTE:			
N° DE SOLICITUD DE ITSE:		N° EXPEDIENTE:			
DATOS DE LA DILIGENCIA DE ITSE		DATOS DE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES			
FECHA (dd / mm / aa):		FECHA (dd / mm / aa):			
HORA INICIO:	HORA FIN:	HORA INICIO:	HORA FIN:		
DATOS DEL SOLICITANTE:		DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR			
PROPIETARIO ( ) REPRESENTANTE LEGAL ( ) CONDUCTOR/ADMINISTRADOR ( )		CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR:	CERTIFICADO DE ITSE DE EDIFICACIÓN QUE LO ALBERGA:		
NOMBRES Y APELLIDOS:		N° VENCE EL ( ) VIGENCIA INDETERMINADA	RAZÓN SOCIAL DE LA EDIFICACIÓN:		
DNI / CE:	TELÉFONOS:	( ) NO PRESENTA	NOMBRE COMERCIAL DE LA EDIFICACIÓN:		
			N°		
			( ) NO CORRESPONDE		
DATOS DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:					
RAZÓN SOCIAL DE LA EDIFICACIÓN:				RUC:	
NOMBRE COMERCIAL DE LA EDIFICACIÓN:		DIRECCIÓN/UBICACIÓN:			
GIRO O ACTIVIDAD DECLARADO:		USO ACTUAL VERIFICADO:			
TIPO DE EDIFICACIÓN, GIROS O ACTIVIDADES ( ) BODEGA, BAZAR, ( ) STANDS, ( ) TIENDA, ( ) OFICINAS, ( ) MÓDULOS, ( ) PUESTOS, ( ) OTROS _____		HORARIO DE ATENCIÓN:	NÚMERO DE PISOS DE LA EDIFICACIÓN (niveles y/o sótanos)	PISO/NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL:	
CANTIDAD DE TRABAJADORES:	AFORO:	NÚMERO DE PC'S Y/O MAQUINAS FOTOCOPIADORAS O SIMILARES:	ÁREA OCUPADA DECLARADA:	ÁREA OCUPADA VERIFICADA:	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGO POR FENÓMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCIÓN HUMANA					
EXISTE	SEGÚN EL ART. 7.1 DEL DS N° 056-2014 PCM: EL ÓRGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENÓMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCIÓN HUMANA.				
SI ( ) NO ( )	SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSIÓN NO PROTEGIDAS ADYACENTES PERO NO FUJADAS A EDIFICIOS. Como el caso de Baja tensión - Distancia horizontal menor a 1.00m entre la pared de fachada y la línea eléctrica - Distancia vertical menor de 3.00m entre el nivel de techo de la edificación y la línea eléctrica. Norma: CNE Suministro parte 2 Regla 234.C.5, Tabla 234-1				
SI ( ) NO ( )	SI POR EL OBJETO DE INSPECCIÓN ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSIÓN SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV, 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV, 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV, 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV, 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV, 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCIÓN 21 TABLA 219F).				
SI ( ) NO ( )	EL OBJETO DE INSPECCIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAIGOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCIÓN (TH 050 ART 2 y 8)				
SI ( ) NO ( )	LA EDIFICACIÓN NO ESTÁ UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RÍOS, LAGOS O MARES. ENCONTRÁNDOSE ESTA DELIMITADA O NO DELIMITADA (TH 0 90 ART 1 y 3, GH 0 10 ART, 4 c, g)				
SI ( ) NO ( )	EL OBJETO DE INSPECCIÓN SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACIÓN (E 0 50 ART 3.1 g)				
VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS:					
EL INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD" (El incumplimiento de los aspectos consignados en la declaración jurada determina la finalización de la ITSE Básica Ex Post, en cuyo caso el Administrado debe solicitar al Órgano Ejecutante una nueva ITSE:					
ITEM	DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD	CUMPLE LA NORMA		NO CORRESPONDE	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS
		SI	NO		
1.0 ARQUITECTURA					
1.01	EL INGRESO Y/O SALIDA DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO PRESENTA UN ANCHO LIBRE MÍNIMO DE 0.90 M. LA PUERTA NO ABRE DIRECTAMENTE SOBRE UN DESNIVEL NI INVADIR LA VÍA PÚBLICA Y LAS VÍAS O RUTAS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN LIBRES DE OBSTÁCULOS Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER (ESTANTES, ANAQUELES, ESPEJOS, MAMPARAS DE VIDRIO, ELEMENTOS DECORATIVOS U OTROS) RNC V-I-6-2 V-1-2 III-XV-5 RNE A 010, E-040				1 ( ) EL INGRESO Y/O SALIDA DEL LOCAL NO TIENE UN ANCHO LIBRE MÍNIMO DE 0.90M RNC V-I-6-2, RNE A 010 ART 25 EN:
					2 ( ) LA PUERTA ABRE DIRECTAMENTE SOBRE UN DESNIVEL QUE PUEDE CAUSAR LA CAIDA DE LAS PERSONAS RNC III-XV-5 EN:
					3 ( ) LA PUERTA INVADIR LA VÍA PÚBLICA RNC III-VII-13; RNE A 010 Art 8 EN:



			4 ( ) LAS VÍAS O RUTAS DE EVACUACION SE ENCUENTRAN OBSTRUIDAS POR OBSTACULOS Y OBJETOS QUE PUEDAN CAER (ESTANTES, ANAQUELES, ESPEJOS, MAMPARAS DE VIDRIO, ELEMENTOS DECORATIVOS U OTROS) RNE E-040_Art 23
<b>2.0 ESTRUCTURAS</b>			
2.1	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA DETERIORO EN SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES (TECHOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES) NORMAS DEL RNC: E-060,E-080,E-102,E-090 NORMAS DEL RNE: E-060,E-080,E-010,E-090 GE E-040 ART 9, ART 11		1 ( ) EL LOCAL PRESENTA DETERIORO EN SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN ( ) TECHOS, ( ) VIGAS, ( ) COLUMNAS, ( ) PAREDES NORMAS DEL RNC: E-060,E-080,E-102,E-090 NORMAS DEL RNE: E-060,E-080,E-010,E-090,GE E-040 ART 9, ART 11
2.2	SI HUBIERA FALSO TECHO, ESTE DEBE ESTAR FIJO O ASEGURADO Y NO SER DE MATERIAL COMBUSTIBLE (TECNOPOR, PLÁSTICO Y/O CARTÓN). RNC VII-II-5.5.3 RNC V-II-7		1 ( ) EL FALSO TECHO NO ESTA FIJO NI ASEGURADO RNC VII-II-5.5.3; V-II-7 2 ( ) EL FALSO TECHO ES DE MATERIAL COMBUSTIBLE (TECNOPOR, PLÁSTICO Y/O CARTÓN) RNC VII-II-5.5.3; V-II-7
2.3	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO NO PRESENTA HUMEDAD EN SUS TECHOS, PAREDES, PISOS NI FUGA DE AGUA EN SUS INSTALACIONES SANITARIAS. RNE GE 040		1 ( ) EL LOCAL PRESENTA HUMEDAD EN ( ) TECHOS, ( ) PAREDES, ( ) PISOS RNE GE.040 2 ( ) EL LOCAL PRESENTA FUGA DE AGUA EN SUS INSTALACIONES SANITARIAS. RNE GE.040
<b>3.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>			
3.1	EL TABLERO ELÉCTRICO ES DE MATERIAL NO COMBUSTIBLE (METAL O RESINA), TIENE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS IDENTIFICADOS Y NO UTILIZA LLAVES TIPO CUCHILLA. CNE V 4.7.3.1; 3.5.1.3; 2.1.20		1 ( ) EL TABLERO ELÉCTRICO ES DE MATERIAL COMBUSTIBLE CNE V 4.7.3.1 2 ( ) EL TABLERO ELÉCTRICO NO TIENE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS IDENTIFICADOS CNE V 2.1.20 3 ( ) EL TABLERO ELÉCTRICO UTILIZA LLAVES TIPO CUCHILLA CNE V 3.5.1
3.2	EL TABLERO ELÉCTRICO TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES (PARA INSTALACIONES NUEVAS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2006) CNE U 020-132		1 ( ) EL TABLERO ELÉCTRICO NO TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES CNE U 020-132
3.3	NO SE UTILIZA CABLE MELLIZO EN INSTALACIONES PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE. EL CABLEADO ELÉCTRICO SE ENCUENTRAN PROTEGIDO MEDIANTE CANALETAS O TUBOS DE PVC Y LAS CAJAS DE PASO TIENEN TAPA. CNE V 4.3.2.5 4.1.1.4, 4.6.2.11		1 ( ) UTILIZA CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE CNE 4.3.2.5 EN: 2 ( ) EL CABLEADO ELÉCTRICO NO SE ENCUENTRA PROTEGIDO MEDIANTE CANALETAS O TUBOS DE PVC CNE 4.1.1.4 EN: 3 ( ) LAS CAJAS DE PASO NO TIENEN TAPA CNE 4.6.2.11 EN:
3.4	SI EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA CON EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES TALES COMO: REFRIGERADORAS, LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES) LOS ENCHUFES DEBEN TENER TRES ESPIGAS Y LOS TOMACORRIENTES DEBEN CONTAR CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. LOS TOMACORRIENTES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y NO SE UTILIZA ADAPTADORES MÚLTIPLES. SI HUBIERA EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES), ESTOS DEBEN CONTAR CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y CON PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA MENOR A 25 OHMIOS CNE V 2.1.12, 3.1.1.6, 3.1.2.3.B, 5.8.13.3 CNE V 3.6.2, 3.6.9.3		1 ( ) LOS ENCHUFES DE LOS EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES TALES COMO: REFRIGERADORAS, LAVADORAS, SECADORAS, CALENTADORES) NO CUENTAN CON TRES ESPIGAS CNE U 080.512, CNE-TOMO V-3.6.6.4.c 2 ( ) LOS TOMACORRIENTES NO TIENEN CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE V 3.1.1.6 EN: 3 ( ) LOS TOMACORRIENTES SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO CNE-TOMO V-2.1.12 EN: 4 ( ) EN LOS TOMACORRIENTES SE UTILIZA ADAPTADORES MÚLTIPLES CNE V 3.1.2.3.B EN: 5 ( ) LOS EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS (HORNO MICROONDAS, CONGELADORAS, EXHIBIDORES Y SIMILARES) NO CUENTAN CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE 5.8.13.3 6 ( ) EL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA NO CUENTA CON PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA MENOR A 25 OHMIOS CNE 3.6.9.3
	LOS EQUIPOS DE ALUMBRADO (FOCOS, FLUORESCENTES, LAMPARAS, ETC.) NO PRESENTAN CABLES NI EMPALMES EXPUESTOS. SI CUENTA CON LUCES DE EMERGENCIA (PARA LOCALES O ESTABLECIMIENTOS QUE FUNCIONAN EN HORARIO NOCTURNO), ESTAS SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO Y OPERATIVAS. CNE V 2.1.14.2, 5.8.2, 7.1.1.3		1 ( ) LOS EQUIPOS DE ALUMBRADO (FOCOS, FLUORESCENTES, LAMPARAS, ETC.) PRESENTAN CABLES Y EMPALMES EXPUESTOS CNE V 2.1.14.2, 5.8.2 EN: 2 ( ) LAS LUCES DE EMERGENCIA NO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y NO ESTAN OPERATIVAS CNE V 7.1.1.3 EN:
3.6	LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS CON ENERGÍA ELÉCTRICA NO UTILIZAN CABLES MELLIZOS. TIENEN CABLEADO ADECUADO Y CUENTAN CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE V 4.1.14, 4.2.3, 4.3.2.6, 5.9.1.5		1 ( ) EL ANUNCIO PUBLICITARIO UTILIZA CABLES MELLIZOS Y/O NO TIENE CABLEADO ADECUADO CNE V 4.3.2.6 2 ( ) EL ANUNCIO PUBLICITARIO NO CUENTA CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE V 5.9.1.5



4.0 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS							
4.1	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA CON SEÑALES DE SEGURIDAD (DIRECCIONALES DE SALIDA, SALIDA, ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, RIESGO ELÉCTRICO Y EXTINTORES). NTP 399.010-1 2004			1 EL LOCAL NO CUENTA CON SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: ( ) DIRECCIONALES DE SALIDA, ( ) SALIDA, ( ) EXTINTORES, ( ) RIESGO ELÉCTRICO, ( ) ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO NTP 399.010-1 2004 EN:  NOTA: ESTAN EXCEPTUADAS LAS TIENDAS COMERCIALES DE ÁREA TECHADA TOTAL MENOR A 100 M2 Y LOS RESTAURANTES Y CAFETERIAS DE ÁREA TOTAL CONSTRUIDA MENOR A 75 M2 (A.130 Art. 88) EL EXTINTOR SERA SEÑALIZADO SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE OCULTO (A.130 Art. 38)			
4.2	EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO CUENTA COMO MÍNIMO UN EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO DE 6 KG O AL MENOS UN EXTINTOR POR CADA 50 M2 DE ÁREA. LOS EXTINTORES SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, OPERATIVOS Y CON CARGA VIGENTE. NTP 350.043-2011			1. ( ) EL LOCAL NO CUENTA COMO MÍNIMO CON UN EXTINTOR DE 6KG O AL MENOS CON UNO CADA 50M2 DE ÁREA. NTP 350.043-2011  2. ( ) LOS EXTINTORES NO SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO, NO ESTAN OPERATIVOS Y NO TIENEN CARGA VIGENTE. NTP 350.043-2011			
4.3	LOS OBJETOS, MATERIALES Y/O PRODUCTOS ESTÁN ALMACENADOS DE FORMA ADECUADA Y SEGURA (EVITANDO QUE SE CAIGAN) Y SIN OBSTRUIR LAS VÍAS O RUTAS DE EVACUACIÓN. REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL D.S. 042-F-1964 RNE A 130			1. LOS OBJETOS, MATERIALES Y/O PRODUCTOS: ( ) NO ESTAN ALMACENADOS DE FORMA ADECUADA Y SEGURA ( ) OBSTRUYEN LAS VÍAS O RUTAS DE EVACUACIÓN. D.S. 042-F-1964; RNE A 130 EN:			
4.4	LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) QUE UTILIZAN BALONES MAYORES A 25 KG, TIENEN TUBERÍAS DE COBRE Y ESTÁN ALEJADAS DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES. LOS BALONES DE GAS SE UBICAN EN LUGARES VENTILADOS Y ALEJADOS DE CUALQUIER FUENTE DE CALOR. D.S. N°027-94-EM ART: 120, 121, 122 y 125			1. ( ) LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) QUE UTILIZAN BALONES MAYORES A 25KG NO TIENEN TUBERÍAS DE COBRE. D.S. 027-94-EM Art. 125 EN:  2. ( ) LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) NO ESTAN ALEJADAS DE INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES D.S. 027-94-EM Art. 122 EN:  3. ( ) LOS BALONES DE GAS NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LUGARES VENTILADOS Y ALEJADOS DE CUALQUIER FUENTE DE CALOR. D.S. 27-94-EM - Art. 122 EN:			
4.5	LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE HUMO (CHIMENEAS) SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRASA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. RM N° 363-2005 MINSU TÍTULO II CAP. 5, ART 21			1. ( ) EN RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCIÓN DE HUMO (CHIMENEAS) NO SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRASA, NO ESTAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. RM N° 363-2005 MINSU TÍTULO II CAP. 5, ART 21 EN:			
5.0 OBSERVACIONES SOBRE ASPECTOS NO CONSIGNADOS EN LA DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD (SOLO PARA ESTE CASO. EXCEPCIONALMENTE SE OTORGARÁ UN PLAZO PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES, PARA LO CUAL EL ADMINISTRADO DEBERA SOLICITAR AL ORGANISMO EJECUTANTE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES)							
ITEM	OTRAS VERIFICACIONES	CUMPLE LA NORMA		NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES	I.L.O.	
		SI	NO			SI	NO
OBSERVACIÓN INSUBSANABLE (DS 058-2014-PCM Art. 34) EN EL OBJETO DE INSPECCIÓN EXISTEN OBSERVACIONES DE CARÁCTER INSUBSANABLES, TALES COMO: ( ) LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art.5) ( ) OTROS					1. ( ) EL OBJETO DE INSPECCIÓN NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGÚN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art.5)		



<b>IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETO DE INSPECCIÓN</b> (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34, RNE A.010 Art. 3) <input type="checkbox"/> EL OBJETO DE INSPECCIÓN SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA: <input type="checkbox"/> EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> REMODELACIÓN <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/> IMPEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U OTROS SIMILARES		1. <input type="checkbox"/> NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCIÓN (DS. 058-2014-PCM Art. 32, 34; RNE A.010 art. 3)	
SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO DURANTE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN			
<input type="checkbox"/> SI, EN LOS ÍTEM SIGUIENTES:  <input type="checkbox"/> NO PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MÍNIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE MÁXIMO 02 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA REALIZACIÓN DE ESTA ITSE			
<b>EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCIÓN:</b> MUY ALTO <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/>			
<b>IMPORTANTE</b> 1. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ÓRGANO EJECUTANTE DEBERÁ REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE. COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGÚN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE 2. DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II DEL ARTÍCULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACIÓN ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO. POR TANTO DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD 3. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARÁ PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCIÓN.			
<b>PLAZO PARA LEVANTAR OBSERVACIONES SOBRE ASPECTOS NO CONSIGNADOS EN LA DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD, (SIEMPRE QUE HAYAN SIDO CONSIGNADAS EN EL ÍTEM 5.0):</b> <span style="float: right;">DÍAS</span>			
CONCLUSIÓN GENERAL DE LA VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD DECLARADAS DE LA ITSE BÁSICA EX POST SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		CONCLUSIÓN GENERAL DEL ILO BÁSICO EX POST SOBRE ASPECTOS NO CONSIGNADOS EN LA DECLARACIÓN JURADA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	
PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA ITSE		PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	
INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	SELLO Y FIRMA		SELLO Y FIRMA
RECEPCIÓN	FECHA HORA	FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO	FECHA HORA FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO
<b>REFERENTE A OBSERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO IDENTIFICADOS EN LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN:</b> NOTA: EL ADMINISTRADO DEBE PROPORCIONAR SU COPIA DEL INFORME DE ITSE, PARA LA VERIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO			
<b>NIVELES DE RIESGOS MUY ALTO O ALTO IDENTIFICADOS DURANTE LA ITSE:</b> SE VERIFICA LA REDUCCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO EN LOS ÍTEM SIGUIENTES:			
PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA ITSE		RECEPCIÓN	
SELLO Y FIRMA		FIRMA	
		NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO	
SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO DURANTE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES			
FECHA:	SE IDENTIFICÓ LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO	FECHA:	SE VERIFICA LA REDUCCIÓN DEL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MÍNIMO RIESGO MEDIO
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO EN LOS ÍTEM SIGUIENTES PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MÍNIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE MÁXIMO 24 HORAS CONTADOS DESDE LA HORA DE LA FINALIZACIÓN DE ESTE ILO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO NO REDUJO Y SE MANTIENE EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO EN LOS SIGUIENTES ÍTEM 5
PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		PROFESIONAL PARTICIPANTE EN LA DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	
INSPECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		SELLO Y FIRMA	
RECEPCIÓN		RECEPCIÓN	
FECHA	FIRMA	FECHA	FIRMA
HORA	NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO	HORA	NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO



### 3.2 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE BÁSICA EX ANTE

#### 3.2.1 CÓDIGO: SGRD - 002

#### 3.2.2 FINALIDAD

Verificar y/o evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de los objetos de inspección que por sus características presenten un nivel de complejidad menor, de acuerdo a lo establecido por el reglamento de la materia. Aplicable a establecimientos de hasta dos niveles (Sótano y Mezanine se considera un nivel) y cuenten con un área mayor a 100 M<sup>2</sup> hasta 500 M<sup>2</sup>.

#### 3.2.3 BASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias.
- Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, aprueba Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPRED/J

#### 3.2.4 REQUISITOS

- Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada.
- Copia del Plano de ubicación a escala.
- Copia del Plano de arquitectura (distribución).
- Copia de la Cartilla de seguridad y/o plan de seguridad en Edificaciones (incluye plano de Evacuación y Circulación a escala 1/100, 1/200 ó 1/500).
- Copia del Protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.
- Copia del Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra.
- Copia del Certificados de conformidad de OSINERGMIN, cuando corresponda.
- Voucher de pago del derecho de trámite.
- Los objetos de inspección que formen parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle y que soliciten una ITSE Básica, deberán contar al inicio del procedimiento con el correspondiente Certificado ITSE de Detalle vigente de la edificación de la cual forman parte.

#### 3.2.5 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO



	Nombre de las actividades	Nombre del puesto ejecutor	Tiempo Efectivo (en minutos)
1	Recepcionar Expediente /Anexo para inspección ITSE EX ANTE, registra en el Sistema SGD y en Archivo "Ingreso de Documentos". Derivar a Subgerente para conocimiento	Secretaria	12
2	Expediente y toma conocimiento de designación de grupo inspector . Derivar Expediente a Auxiliar Administrativo	Subgerente	5
3	Revisar y Registrar expediente en base de datos (Cuadro MEF)	Auxiliar Administrativo	5
4	Programar expediente y entregar hoja de programación al grupo inspector ITSE asignado	Auxiliar Administrativo	5
5	Recibir hoja de programación y apersonarse al local para inspección, ejecutar la inspección * En caso de suspensión de la diligencia ITSE sigue paso 5, caso contrario continúa paso 6 o 7	Grupo Inspector técnico	15
6	Levantar el ADI	Grupo Inspector técnico	8
7	<b>Si cumple</b> con la Normativa vigente en materia de Seguridad en edificaciones de la Declaración Jurada, prosigue paso 13	Grupo Inspector técnico	120
8	<b>Si NO cumple</b> con la Normativa vigente en materia de Seguridad en edificaciones, pasa a 2da y última visita, previo pago para el ILO.	Grupo Inspector técnico	120
9	Recepcionar Carta solicitando programación de 2 visita - ILO adjuntando copia del recibo de pago (Anexo de Expediente), se crea la hoja de circulación.	Técnico Administrativo II	5
10	Recepcionar, Registrar y Derivar Hoja de circulación y Anexo Expediente "Ingreso de Documentos"	Secretaria	5
11	Recepcionar Anexo, adjuntar a Expediente	Auxiliar Administrativo	5
12	Programar expediente para Levantamiento de Observaciones y entregar hoja de programación al inspector ITSE asignado	Auxiliar Administrativo	5
13	Inspeccionar y verificar el Levantamiento de Observaciones para conclusión de ILO, pasa a 13	Grupo Inspector técnico	40
14	Entregar Informe ITSE EX ANTE a Técnico Administrativo III (a.- Si cumple se emite resolución y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Básica Ex Post; b.- Si no cumple, se emite Resolución de Fin de Proceso)	Técnico Administrativo III	15
15	Firma de Resolución y/o Certificado	Subgerente	10
16	Registro de Resoluciones y o Certificados en base de datos	Auxiliar Administrativo	5
17	Entrega de Resolución y/o Certificado ITSE	Técnico Administrativo II	15
18	Recepcionar cargos de Resolución y/o Certificado ITSE EX ANTE y adjuntarlos al Expediente correspondiente ITSE EX ANTE. Devolver Expediente a secretaria.	Auxiliar Administrativo	5
19	Preparar memorándum para firma de Subgerente	Secretaria	5



20	Firmar Memorándum para derivar expediente y/o copia de Resolución	Subgerente	5
21	Derivar expediente a la SDE, empleando el Sistema de Gestión Documentaria - SGD y generando hoja de circulación. Adjuntar Memorandum y Expediente en físico, guardar cargo en Archivo "memorandum remitidos". De no cumplir y transcurrido los 15 días posterior a la culminación de expediente y no se registra nuevo procedimiento se deriva copia de Resolución a la SGFCU	Secretaria	8
<b>FIN DEL PROCESO</b>			
<b>TIEMPO TOTAL</b>			<b>283</b>

### 3.2.6 INSTRUCCIONES

No se ha considerado instrucciones para el presente procedimiento.

### 3.2.7 DURACIÓN

El Tiempo Total estimado de duración del procedimiento es de 4 horas y 43 minutos.







ANEXO: INFORME DE ITSE BASICA EX ANTE		CUMPLE LA NORMA		NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES	I/O	
ITEM	VERIFICACIÓN	SI	NO			CUMPLE	NO
1.00	IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION (DS 058-2014-PCM Art. 32 y 34 RNE A 010 Art 3) EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR  DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA: ( ) EN PROCESO DE CONSTRUCCION ( ) REMODELACION ( ) AMPLIACION ( ) IMPEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U OTROS SIMILARES				1. ( ) NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES. AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32, Art. 34; RNE A.010 art 3)		
2.00	OBSERVACION INSUBSANABLE (DS 058-2014-PCM Art 34) EN EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES, TALES COMO ( ) LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art 5) ( ) OTROS				1. ( ) EL OBJETO DE INSPECCION NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGUN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art 5)		
II- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL		A) ESTRUCTURAS					
EXP N°		NOMBRE COMERCIAL					
1.- ESTADO DE LA EDIFICACIÓN							
1.01	LA EDIFICACIÓN NO PRESENTA: (DS 058-2014-PCM Art 2.28) * TECHO Y/O ESTRUCTURA COLAPSADA O EN PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO * ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON SEVERO DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO EN - TECHO CON VIGAS O VIGUETAS AGRIETADAS O RAJADAS - ELEMENTOS ESTRUCTURALES AFECTADOS SEVERAMENTE POR LA HUMEDAD - MUROS DE CONCRETO AGRIETADOS O INCLINADOS, - ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES AGRIETADOS O SEPARADOS. - COLUMNAS FRACTURADAS, OTROS				1. ( ) EVACUAR, RESTRINGIR ACCESO Y/O AISLAR PARTE DE LA EDIFICACION AFECTADA (RNE GE. 040 Art 5) EN: 2. ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS DEL: ( ) TECHO ( ) VIGAS ( ) COLUMNAS ( ) MUROS ( ) ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES ( ) OTROS. (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO REALIZADOS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art 20, 29; GE 0.40 Art 3 y 17)		
2.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO							
2.01	LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO NO PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, MUROS INCLINADOS, DETERIORO POR HUMEDAD, ACERO EXPUESTO, OTRAS FALLAS ESTRUCTURALES (RNC Norma E.060, Título V, Cap. IV, E.060 Art. 7.4 y 7.9, X.S.220) (RNE E.060 Art. 7.4.1, 7.7.1, 7.7.2, E.030, GE.040 Art. 9, 11 y 12)				1. ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, HUMEDAD EN LOS: ( ) MUROS DE CONTENCIÓN ( ) PLACAS ( ) COLUMNAS, ( ) VIGAS ( ) LOSAS ( ) ESCALERAS ( ) ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES ( ) OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: 2. ( ) PROTEGER CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO Y/O EPOXICO, EL REFUERZO EXPUESTO EN LOS: ( ) MUROS DE CONTENCIÓN ( ) PLACAS ( ) COLUMNAS ( ) VIGAS ( ) LOSAS ( ) ESCALERAS ( ) ENCUENTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES ( ) OTROS (RNE E.060 Art. 7.7.1, 7.7.2, Art. 7.4.1) EN: 3. ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO QUE CERTIFIQUE LOS TRABAJOS DE REPARACION O REFORZAMIENTO REALIZADOS EN DICHAS ESTRUCTURAS (RNE G.030 Art 20; GE 0.40 Art 3 y 17)		
3.- ESTRUCTURAS DE ALBANILERIA							
3.01	LOS MUROS DE ALBANILERIA NO PRESENTAN DANOS (HUMEDAD, RAJADURAS, GRIETAS, INCLINACIONES, OTROS) (RNC ART 24, RNC VIII-3.5, RNC VIII-3.6, Diseño en Albañilería RM N° 053-82-VI-3500) (RNE E.030 ART 24, E.070, GE 040 Art 9)				1. ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LA: ( ) HUMEDAD, ( ) FISURAS, ( ) GRIETAS, ( ) DETERIORO ( ) INCLINACIONES ( ) OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:		
4.- ESTRUCTURAS DE ADOBE							
	LOS MUROS DE ADOBE NO PRESENTAN FALLAS NI DANOS DETERMINADOS POR EL DETERIORO Y/O HUMEDAD (RNE E.080) (RNE E.080 Art. 5.4, 6.3, 6.4 y Anexo 1 (26/03/2008) RNE A 140 Art 20)				1. ( ) REPARAR, REFORZAR Y/O PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN: ( ) FISURAS, ( ) GRIETAS, ( ) DETERIORO EXCESIVO, ( ) INCLINACIONES ( ) HUMEDAD (RNE GE. 040 Art 11 y 12, RNE E.080 Art. 5.4) EN:		
5.- ESTRUCTURAS DE MADERA							
	LAS ESTRUCTURAS DE MADERA NO PRESENTAN RAJADURAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, APOLLAMIENTO, HUMEDAD, OTROS (RNC VII-7, E-102) (RNE E.010, E.100)				1. ( ) REPARAR, REFORZAR Y/O REMPLAZAR LAS ESTRUCTURAS DE MADERA DANADAS ( ) COLUMNAS, ( ) VIGAS, ( ) CORREAS, ( ) MUROS Y TABIQUES ( ) TECHOS, ( ) ENTREPISO, ( ) ESCALERA, ( ) OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:		



5.02	<p>TODA MADERA ESTRUCTURAL O NO, EXPUESTA A LA ACCION DIRECTA DE LA LLUVIA U OTRAS FUENTES DE HUMEDAD DEBE PROTEGERSE</p> <p>LA MADERA SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA EL ATAQUE DE LOS INSECTOS XILOFAGOS (POLILLAS, TERMITAS, OTROS).</p> <p>LA MADERA UBICADA EN LUGARES PROXIMOS A FUENTES DE CALOR SE ENCUENTRA TRATADA CON SUSTANCIAS RETARDANTES O IGNIFUGAS. (RNC E-102-Art 11, 13) (RNE E.010 Art 11, 12, 13)</p>		<p>1 ( ) DAR TRATAMIENTO CONTRA ( ) LA HUMEDAD. ( ) INSECTOS XILOFAGOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO Y PRESENTAR <b>DECLARACION JURADA</b> DE SU APLICACION, ESPECIFICANDO LAS AREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3; 11.2.1, 11.2.2, 11.2.3) <b>EN:</b></p> <p>2 ( ) PROTEGER LOS ELEMENTOS DE MADERA PROXIMOS A FUENTES DE CALOR (COCINAS, HORNOS HOGARES) CON UNA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, O MATERIAL INCOMBUSTIBLE (PLANCHA METALICA O SIMILAR) QUE GARANTICE UNA RESISTENCIA MINIMA DE UNA HORA A LA PROPAGACION DEL FUEGO PRESENTAR <b>DECLARACION JURADA</b> DE LA APLICACION DE LA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, ESPECIFICANDO LAS AREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.3.8, 11.3.9) <b>EN:</b></p>	
<b>6.- ESTRUCTURAS DE BAMBU</b>				
6.01	<p>LA EDIFICACION DE BAMBU ES SEGURA ESTRUCTURALMENTE Y SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE E.100 BAMBU)</p>		<p>1. ( ) REPARAR, REEMPLAZAR, REFORZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, UNIONES Y/O ENCUENTROS DETERIORADOS EN: ( ) MUROS ( ) VIGAS ( ) ENTREPISOS. ( ) UNIONES Y/O ENCUENTROS. ( ) OTROS (RNE E.100 BAMBU)</p>	
<b>7.- ESTRUCTURAS DE ACERO</b>				
7.01	<p>LAS ESTRUCTURAS DE ACERO SON DE CONSTRUCCION SEGURA. NO PRESENTAN DEFECTOS ESTRUCTURALES TALES COMO DEFORMACIONES, DEFECTOS EN LAS UNIONES Y/O APOYOS, FALTA DE ELEMENTOS, OTROS NO PRESENTAN SIGNOS DE ÓXIDO Y/O CORROSION LAS BASES DE LAS COLUMNAS TIENEN PROTECCION CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNC E.090; E.090 Art 12.5; VII-I-6.4, 6.7, 6.8, 6.10, E-090 Art. 13.2.8, 13.4.3) (RNE E.090; E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12)</p>		<p>1. ( ) REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS: ( ) TECHOS METALICOS, ( ) PLATAFORMAS METALICAS, ( ) VIGAS, ( ) CORREAS, ( ) COLUMNAS, ( ) ENCUENTROS, ( ) ESCALERAS, ( ) APOYOS, ( ) PANELES O MUROS, ( ) OTROS. (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) <b>EN:</b></p> <p>2. ( ) DAR TRATAMIENTO CONTRA EL ÓXIDO Y/O CORROSION A LAS ESTRUCTURAS DE ACERO: ( ) VIGAS, ( ) CORREAS, ( ) COLUMNAS, ( ) ENCUENTROS, ( ) ESCALERAS, ( ) APOYOS, ( ) PANELES O MUROS, ( ) OTROS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) <b>EN:</b></p> <p>3. ( ) COLOCAR ELEMENTOS DE PROTECCION EN LA COLUMNA CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) <b>EN:</b></p>	
7.02	<p>LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO, MONTANTES DE INSTALACIONES) SUJETADOS O COLGADOS DE LA PARED Y/O TECHO, QUE PUEDEN CAER SOBRE LAS PERSONAS, ESTAN ADECUADAMENTE FIJADOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNC / RNE E.020; GE 040 Art 11 y 12)</p>		<p>1. ( ) FIJAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE SOPORTE COLGADOS DEL ( ) TECHO, ( ) PARED MEDIANTE ELEMENTOS SEGUROS (PERNOS, TIRAFONES, CABLES TENSORES, ETC) (RNE E.020; GE 040 Art 11 y 12) <b>EN:</b></p>	
7.03	<p>LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES DE CARPINTERIA METALICA, DE MADERA O PLASTICO ESTAN BIEN INSTALADOS Y CUENTAN CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO (RNC VII-II-6.2; E.090) (GE 040 Art 11 y 12; E.090)</p>		<p>1. ( ) FIJAR, REFORZAR Y/O REEMPLAZAR LA ESTRUCTURA, CARPINTERIAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES INESTABLES Y/O DETERIORADOS (GE 040 Art 11 y 12; E.090) <b>EN:</b></p> <p>2. ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS CARPINTERIAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES (GE 040 Art 11 y 12; E.090) <b>EN:</b></p> <p>3. ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD DE LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES, SELLADA Y FIRMADA POR ING CIVIL HABILITADO (RNE G.030 Art 20, 29; GE 0.40 Art 3 y 17)</p>	
<b>8.- CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS</b>				
	<p>CONSTRUCCIONES NO TIPIFICADAS COMO QUINCHA, TAPIAL U OTRAS CONSTRUCCIONES ESTABLES (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (GE 040 Art 11 y 12; E.030)</p>		<p>1. ( ) FIJAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS INESTABLES (RNE GE 040 Art 11 y 12; E.030) <b>EN:</b></p>	
<b>9.- VIDRIOS</b>				
	<p>LOS PANOS DE VIDRIOS PRIMARIOS ESTAN ENMARCADOS EN SUS CUATRO BORDES Y EN CASO DE ROTURA, LO HACEN EN FORMA DE CUADRO, PARA VIDRIOS UBICADOS EN AREAS DE RIESGO VERTICAL (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (GE 040 Art 23, 23.1 a,b, 26)</p>		<p>1. ( ) ENMARCAR EN SUS CUATRO BORDES LOS PANOS DE VIDRIOS PRIMARIOS (RNE E.040 Art 26) <b>EN:</b></p> <p>2. ( ) REEMPLAZAR LOS VIDRIOS PRIMARIOS QUE SE ENCUENTREN RAJADOS O ROTOS (RNE GE 040 Art 11 y 12) <b>EN:</b></p>	



III. CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL		B) ARQUITECTURA	
EXP N°	NOMBRE COMERCIAL		
<b>1.- VERIFICACION DE PLANOS DE ARQUITECTURA</b>			
1.01	EL PLANO DE UBICACION - LOCALIZACION, CUENTA CON CUADRO DE AREAS, AREA DE TERRENO, AREA CONSTRUIDA POR NIVELES, AREA OCUPADA TOTAL. RNE GE 020 ART 1, 2, 6 a) y 8 a)		1 ( ) PRESENTAR PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION ACTUALIZADO SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART. 1, 2, 6 a) y 8 a)
1.02	LOS PLANOS DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCION) CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO AL USO, NOMBRES DE AMBIENTES, DISPOSICION DE MOBILIARIO, COTAS Y TEXTOS LEGIBLES RNE GE 020 ART 1, 2, y 9		1 ( ) PRESENTAR PLANO DE DISTRIBUCION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART. 1, 2 y 9
1.03	LOS PLANOS DE SEÑALIZACION Y EVACUACION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO A DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE SEGURIDAD. RNE GE 020 ART 1, 2 y 11		1 ( ) PRESENTAR PLANO DE SEÑALIZACION Y/O EVACUACION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART. 1, 2 y 11
<b>2.- AFORO</b>			
2.01	SE EXHIBE CARTEL DE AFORO IGUAL O MENOR AL CALCULO MAXIMO PERMITIDO AFORO TOTAL DECLARADO = PERSONAS AFORO MAXIMO PERMITIDO = PERSONAS RNE A 130, 3, 4, 20, 21, RNE A 010-59, RNE A 020 a A 110-aforos RNC III-XIV, III, XI, XII, XIII, XIV, XV		1 ( ) EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL DE AFORO TOTAL Y POR PISO (SI CORRESPONDE) IGUAL O MENOR AL CALCULO MAXIMO PERMITIDO RNE A.130, art 3, 4, 20 y 21, A 010 art 59
<b>3.- ACCESOS / PUERTAS</b>			
3.01	EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES RNE A 120 Art. 1		1 ( ) ACONDICIONAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES MEDIANTE UN MEDIO FIJO O MOVIL (RAMPA, SALVA ESCALERA, ELEVADOR O SIMILAR) RNE A 120 Art. 1
3.02	LAS PUERTAS, PANELES, MAMPARAS VIDRIADAS TIENEN ELEMENTO DE IDENTIFICACION O BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20 M DE ALTURA. RNC V-I 6.3 RNE A 20 art 19, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10		1 ( ) COLOCAR BANDAS SEÑALIZADORAS O ELEMENTO DE IDENTIFICACION EN LAS PUERTAS, PANELES, MAMPARAS UBICADAS (RNC V-I: 6.3, RNE A 20 art 19, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10) EN:
3.03	LAS PUERTAS QUE DAN ACCESO A ESCALERAS NO SE ABREN DIRECTAMENTE SOBRE GRADAS, SINO SOBRE UN DESCANSO DE ANCHO MINIMO DE 1.00M RNC III-XIII-10, III-X-4, V-I-6.2 RNE A.010 art 26 - b-7, A 130 22		1 ( ) REUBICAR PUERTA A UNA DISTANCIA MINIMA DE 1.00M DE LAS GRADAS DE LA ESCALERA O ESCALINATA. (RNC III-XIII-10, RNE A 010 art 26 - b-7) EN:
3.04	EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LAS PUERTAS DE LAS AULAS ABREN EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION Y ABREN 180° SIN INTERRUMPIR EL TRANSITO EN LOS PASADIZOS DE CIRCULACION NT CE D.S 03 Y 04 / 83-ED Prim. Sec RNE A.040 art 11		1 ( ) CAMBIAR EL GIRO DE LAS PUERTAS DE LAS AULAS PARA QUE ABRAN EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION (NT CE D.S 03 Y 04 / 83-ED Prim. Sec. RNE A.040 art 11) EN:
<b>4.- RAMPAS / CORREDORES</b>			
	LAS RAMPAS CUENTAN CON UNA PENDIENTE SEGUN LA DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA, CON PASAMANOS, SEÑALIZACION Y PISO ANTIDESLIZANTE SEGUN TIPO DE ESTABLECIMIENTO RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art 9.1, 9.2, 9.3 RNC NTE A.060, 11.2, RNC RM N° 482-96-SA/DM 08.06.97 - III, 3.4.2b RNE A 130 16, A 010 32, A 120 9-a)		1 ( ) IMPLEMENTAR Y/O ACONDICIONAR EN LA RAMPA: 1.1 ( ) PISO ANTIDESLIZANTE 1.2 ( ) PENDIENTE SEGUN DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A NORMA 1.3 ( ) BARANDAS O PASAMANOS DE PROTECCION DE ACUERDO A NORMA 1.4 ( ) SEÑALIZAR INICIO Y FIN DE RAMPA RNE A 130: 16, A 010: 32, A 120 9-a)
4.02	EN LAS RUTAS DE EVACUACION NO PRESENTAN OBSTRUCCIONES RNC V-I-2 RNE A 130:13, A 010: 25		1 ( ) RETIRAR OBSTACULOS EN RUTAS DE EVACUACION MANTENIENDO EL ANCHO REQUERIDO (RNC V-I-2, RNE A 130:13) EN:
	EN LOS PASAJES DE CIRCULACION SEGUN SU IMPORTANCIA CUMPLEN CON EL ANCHO MINIMO REQUERIDO RNC III-XI-3, III-XIII-2, 3, V-I-6.2, III-XIV-2, RNC RS 19-81-SA/DV M art. 2.4 RNE A 070 art 12, RM N° 685-2014/MINSA art 21, A 130 art 12, RNE 2014 - A 010 - 25		1 ( ) REDISTRIBUIR MOBILIARIO CON CIRCULACIONES INTERNAS DE ACUERDO AL TIPO Y USO DE LA EDIFICACION DEJANDO ANCHOS MINIMOS DE ( ) 0.50M EN: ( ) 0.60M EN: ( ) 0.90M EN: ( ) 1.20M EN: ( ) 1.50M EN: ( ) _____ EN: (RNC III-XI-3, RNE A 130 art 12)



9.01				3. ( ) COLOCAR LÁMINAS DE SEGURIDAD EN LOS PAÑOS DE VIDRIOS UBICADOS EN RUTAS DE EVACUACION EN: ( ) VENTANAS, ( ) MAMPARAS, ( ) CLARABOYAS ( ) TABIQUES DIVISORIOS, ( ) PUERTAS, ( ) VITRINAS, ( ) OTROS. EN:  PRESENTAR DECLARACION JURADA SEÑALANDO LUGARES DE INSTALACION. (RNE E.040 Art 23 y 23.3)
9.02	EL SISTEMA DE SUJECION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS: ANCLAJES, PERNOS, PERFILES. SE ENCUENTRAN FIJOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. (RNC VII-II-6.2; VII-II-7.3) (E.040 Art 27.1 y 27.2)			1. ( ) DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO. (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:
<b>10. OTRAS VERIFICACIONES</b>				
10.01				
<b>III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL A) INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
EXP N°: NOMBRE COMERCIAL:				
<b>1.- AGUA FRIA / AGUA CALIENTE</b>				
1.01	LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, VALVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS EN GENERAL (ALIMENTACION, IMPULSION, REDES DE DISTRIBUCION, ETC.) SE ENCUENTRAN OPERATIVAS Y NO PRESENTAN FUGAS DE AGUA. (RNC S 222.1.07, S 222.5.04, S 223 Art 1.01, 1.02, 1.04, 1.05, S 226.20) (RNE IS 010 Art 2.1 Item i), Art 2.3 Item g), Art 2.5 Item c), Art. 3.1 b, c, d			1. ( ) REPARAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS, VALVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS QUE PRESENTAN FUGA DE AGUA (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:
<b>2.- TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POZOS Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA</b>				
2.01	LOS DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO (TANQUE ELEVADO, CISTERNA) SON DE MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE, ESTAN DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS Y CUENTA CON REBOSE PARA SU CORRECTA OPERACION Y MANTENIMIENTO. (RNC S S 222.4.06, 4.12) (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, i)			1. ( ) DAR MANTENIMIENTO, REPARAR Y/O REEMPLAZAR EL DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO Y/O TAPAS QUE PRESENTAN DAÑOS Y/O DETERIORO POR EL USO (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, GE.040 Art 11 y 12) EN:
2.02	LOS EQUIPOS DE BOMBEO CUENTAN CON PROTECCION SI ESTAN INSTALADOS A LA INTEMPERIE Y SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO. (RNC S S 222.5.01, S 222.5.02) (RNE IS 010 Art 2.5 Item a, b)			1. ( ) PROTEGER DE LA INTEMPERIE A LOS EQUIPOS DE BOMBEO (GE.040 Art. 11 y 12) EN:  2. ( ) INSTALAR LOS EQUIPOS DE BOMBEO SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNE IS 010 Art 2.5 Item b) EN:
<b>3.- DESAGUE</b>				
3.01	LA RED DE COLECCION NO PRESENTA FUGAS DE AGUA Y ASEGURA LA EVACUACION DE LAS AGUAS SERVIDAS. (RNC S 226.2, 226.1.01) (RNE IS 010 Art 6.1 Item a)			1. ( ) REPARAR Y/O REEMPLAZAR LAS TUBERIAS DE DESAGUE EN LAS ZONAS QUE PRESENTAN FUGAS O AVERIAS (GE.040 Art. 11 y 12) EN:
3.02	LOS DESAGUES INDIRECTOS QUE UTILIZAN EN SU RECORRIDO CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS ESTAN PROVISOS DE REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES PARA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. (RNC S S 226.2.30) (RNE IS 010 Art 6.2 Item f)			1. ( ) INSTALAR, REEMPLAZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES SOBRE CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION (RNE IS 010 Art 6.2 Item f, GE.040 Art. 11 y 12) EN:
<b>4.- SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA Y OTROS</b>				
4.01	EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES NO AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACION. LOS TECHOS TIENEN LA INCLINACION APROPIADA. POSEEN CANALETAS DE EVACUACION DE AGUA. EL DESFOGUE ESTA CONECTADO A LA RED PUBLICA DE DRENAJE LLUVIAL U OTRO SISTEMA DE EVACUACION. (RNC S 227.1, 227.1.02, S 227.1.07) (RNE IS 010 Art 7.1 a), e), A.010 Art 15, OS.060 Art 6.2)			1. ( ) INSTALAR UN SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA EN EDIFICACIONES UBICADAS EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION (RNE OS.060 Art 6.2) EN: 2. ( ) REPARAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 3. ( ) EVACUAR EL AGUA DE LLUVIA HACIA LOS JARDINES O SUELOS SIN REVESTIR, O HACIA EL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR O CALZADA (RNE IS 010 Art 7.1 a), e), A.010 Art 15, OS.060 Art 6.2) EN:
	SEGURIDAD O FILTRACION PRODUCIDA POR LAS INSTALACIONES DE CONDICIONADO NO AFECTAN LAS ESTRUCTURAS DE LA EDIFICACION. (RNE IS 010 Art 11 y 12)			1. ( ) REPARAR LA FUGA DE AGUA EXISTENTE (GE.040 Art 11 y 12) EN:
<b>VERIFICACIONES</b>				



5.- ESCALERAS / OTROS		
5.01	<p>LAS ESCALERAS CUMPLEN CON DIMENSIONES DE PASOS, CONTRAPASOS, DESCANSOS, BARANDAS Y/O PASAMANOS. ESCALERAS DE EVACUACION CON ANCHO MINIMO DE 1.20M, DESCANSOS CON MIN 0.90M DE ANCHO, EN CADA TRAMO LOS PASOS Y CONTRAPASOS SON UNIFORMES</p> <p>RNC III-X-13.11, III-X-13.12, III-X-13.5, III-X-13.10, RNC III-XIV 7, RNC III-X-13.7, D.S. 42 F art 77 RNE A.130.23, A.010 Art. 29 c. e. g A.0.80 Art. 3, A.0.50 Art. 14-a</p>	<p>1. ( ) UNIFORMIZAR LOS PASOS Y CONTRAPASOS CON DIMENSIONES SEGUN TIPO DE EDIFICACION (RNC III-X-13, RNE A. 010 art 26 b-7) EN:</p> <p>2. ( ) COLOCAR EN ESCALERA DE ANCHO HASTA 1.20M PASAMANOS A UNO DE SUS LADOS (RNE A. 010 art 26 b-7) EN:</p> <p>3. ( ) COLOCAR EN ESCALERA DE ANCHOS DESDE 1.20M HASTA 2.40M, LAS BARANDAS CON ALTURA DE 0.90M (RNC III-X-13, RNE A. 010 art 26 b-7) CON: ( ) BARANDAS, ( ) PASAMANOS A AMBOS LADOS, EN: ( ) BARANDA, ( ) PASAMANO FALTANTE A UN LADO, EN:</p>
5.02	<p>PROTECCION AL VACIO (EVITAR LA CAIDA DE PERSONAS EN ABERTURA AL EXTERIOR, MEZANINE, COSTADO ABIERTO DE ESCALERA, DESCANSO, PASAJE ABIERTO, RAMPA, BALCON, TERRAZA Y VENTANA, UBICADOS A UNA ALTURA MAYOR A 1.00 M SOBRE EL SUELO ADYACENTE</p> <p>RNE A.010 art 33 NT SALUD 110-2014 MINSA art 6.2.1.1 RNC NT A.060-1978 ART-4.3 RNE, RNC NTE A.060.11.1 RNC NTE A.060.11.2</p>	<p>1. ( ) COLOCAR ( ) COMPLETAR, BARANDA O PARAPETO DE ALTURA MIN. DE: ( ) 0.80M EN: ( ) 0.90M EN: ( ) 1.00M EN: ( ) 1.10M EN: ( ) MAYOR A 1.10M RNE A.010 art 33 EN:</p> <p>2. ( ) COLOCAR ELEMENTOS DE SOPORTE U ORNAMENTALES DISPUESTOS DE MANERA TAL QUE NO PERMITAN EL PASO DE UNA ESFERA DE 0.13M DE DIAMETRO ENTRE ELLOS EN:</p>
5.03	<p>ESCALERA CARACOL COMUNICA MAX DOS NIVELES CONTINUOS, Y SIRVE A NO MAS DE 5 PERSONAS RNE A.010-2014 art 26, B-20</p>	<p>1. ( ) REEMPLAZAR POR OTRA ESCALERA DE ACUERDO A LA NORMA SI SIRVE A MAS DE 5 PERSONAS O CAMBIAR USO Y AFORO (RNE A.010-2014 art 26, B-20) EN:</p>
6.- ACABADOS		
6.01	<p>LOS ACABADOS DE PISOS SON ESTABLES Y ANTIDESLIZANTES, CUENTAN CON ALFOMBRAS FIJAS AL PISO</p> <p>RNC NTE A.060 Art. 5 PISOS Y ALFOMBRAS RNC VI-II art 9, D.S. 42-F art 73 RNE A.120 art. 5 a y f A.110.3, GE.040 art. 14, A.070 art. 14</p>	<p>1. FIJAR, RESANAR Y/O REEMPLAZAR, PISOS DETERIORADOS (RNE A.120 art. 5 a y f) EN:</p> <p>2. ( ) COLOCAR PISO DE MATERIAL IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE EN ZONAS HUMEDAS (LAVANDERIA, COCINAS, CAMERINES, VESTUARIOS) RNC NTE A.060 Art. 5, RNE A.120 art. 5 a y f EN:</p>
	<p>LA CARPINTERIA, PANELES O DIVISIONES METALICAS, DE MADERA, DRYWALL, PLASTICO, OTROS, ESTA ADECUADAMENTE FIJADA EN SUS COMPONENTES, PARA LAS PUERTAS, VENTANAS, REJAS, BARANDAS.</p> <p>RNC VII-II-6.1, 3, 4 VII-II-6; RNC NTE A.060 Art. 11.2), RNC VII-II-5.5.6 RNE GE.040 Art. 11, 12 y 14</p>	<p>1. ( ) FIJAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LA CARPINTERIA DETERIORADA O DE INSTALACION INSEGURA RNE GE.040 Art. 11, 12, 14 DE: ( ) TABIQUERIA, ( ) PANELES, ( ) PUERTAS, ( ) VENTANAS ( ) REJAS, ( ) BARANDAS, ( ) OTROS _____ EN:</p>
	<p>LOS ELEMENTOS DE ACABADO TALES COMO PISOS, CIELORASOS, RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y TECHOS, COBERTURAS, CALAMINAS, MOLDURAS, OTROS, NO SE ENCUENTRAN DAÑADOS Y NO PRESENTAN RIESGO DE DESPRENDIMIENTO</p> <p>RNC VII-II-5.5.6 RNC III-XIII-2, III-XIV-2, III-XI-3, VI-II-9.1, RNC VII-II-5.5.1, VII-II-5.5.1 RNE GE.040 Art. 11 y 12</p>	<p>1. ( ) FIJAR, REEMPLAZAR, RESANAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS DE ACABADO (RNC VII-II-5.5.6, RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:</p>



**CENEPRED**  
Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres  
Promoviendo Cultura de Prevención

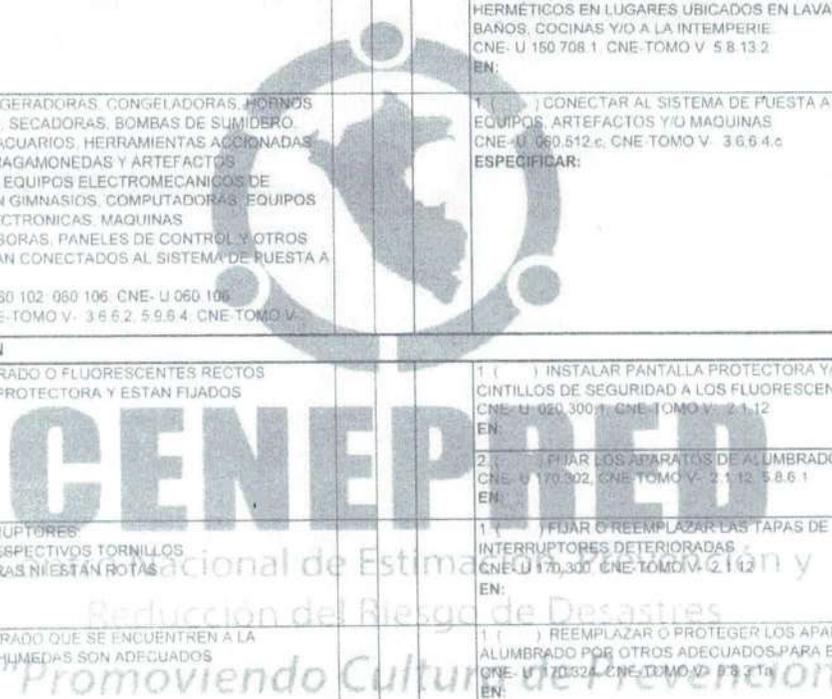
7.- UBICACIÓN DE SEÑALES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD			
7.01	LA EDIFICACIÓN CUENTA CON SEÑALES DE EVACUACIÓN, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA DE ACUERDO A LA NORMA VIGENTE. LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS A LO LARGO DE SU RECORRIDO. LA CANTIDAD DE SEÑALES Y TAMAÑO SE ENCUENTRA ACORDE CON EL TIPO DE RIESGO Y DISTANCIA DEL PUNTO DE OBSERVACIÓN. RNE A-130 artº 38, 39. Cap VI, VII, VIII, IX. NTP 399.010 - 1-3.4.18. RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2		1 ( ) COLOCAR SENALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE 20X30 CM, EN DISTANCIAS DE 0 A 10 M. PARA MAYORES DISTANCIAS, APLICAR TABLA C1. RNE A-130 artº 38, 39. Cap VI, VII, VIII, IX. NTP 399.010 - 1-3.4.18.  ( ) PROHIBIDO FUMAR, EN: ( ) CUIDADO BALONES DE GAS, EN: ( ) ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: ( ) SALIDA, EN: ( ) DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN: ( ) DIRECCIONAL, EN: ( ) EXTINTOR (CUANDO ESTE OCULTO), EN: ( ) OTROS, CASOS ESPECIALES, EN: RNE A-130 artº 38 y 39. Cap VI, VII, VIII, IX. NTP 399.010 - 1-3.4.18. EN:
7.02	TODOS LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN PROVISTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA QUE GARANTIZAN LA EVACUACIÓN EN EL CASO DE UN CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO. RNE-A-130 artº 40. Cap V, VI, VII, VIII, IX. RNC IX-II-4 V-I-4.3. ONE-V-7.1.3.1, 7.1.3.2		1 ( ) INSTALAR Y/O REUBICAR LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA EN LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN Y CUARTOS TÉCNICOS. RNE-A-130 artº 40, Cap V, VI, VII, VIII, IX. EN:
7.03	LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PÚBLICO CUENTAN CON SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO. RNE-A-130 artº 41. RNC IX-II-4 V-I-4.3		1 ( ) INSTALAR Y/O REUBICAR LAS SEÑALES LUMINOSAS Y ACTUALIZAR PLANO DE SENALIZACIÓN FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE-A-130 artº 41. EN:
7.04	LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA PROTEGIDA CON UN SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO. CONSIDERAR SU APLICACIÓN PARA TODOS LOS OBJETOS DE INSPECCIÓN CON EXCEPCIÓN DE: - OFICINAS CON MENOS DE 280 M2 DE PLANTA TECHADA, EN ESTE CASO SOLO REQUIERE DE ALARMA. - RESTAURANTES, CAFETERIAS Y BARES CON MENOS DE 300M2 DE ÁREA CONSTRUIDA. - CENTRO DE SALUD DE UN (01) NIVEL. - TIENDA CON MENOS DE 250 M2 DE ÁREA TECHADA. RNC IX III-2.4. D.S. 042 F. Arts. 169, 172. RNE A-130 Art. 52, 53, 56, 60. Capítulos VI, VII, VIII Art. 97, IX, D.S. 042 F. Arts 97, 169, 172.		1 ( ) INSTALAR SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD FIRMADA POR EMPRESA, ING. ELECTRICISTA, MECANICO ELECTRICISTA O ELECTRONICO HABILITADO. RNE A-130 artº 38, 39. Cap VI, VII, VIII, IX. NTP 399.010 - 1-3.4.18.
7.05	EL NÚMERO DE EXTINTORES ES ADECUADO PARA EL TIPO DE LOCAL Y RIESGO EXISTENTE. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS EXTINTORES NO EXCEDE LA DISTANCIA MÁXIMA PERMITIDA (CONSIDERA PARA SELECCIÓN DE EXTINTORES, TABLAS DE CAPACIDAD DE EXTINCIÓN, MÁXIMA ÁREA A PROTEGER Y DISTANCIA DE RECORRIDOS HACIA EL EXTINTOR). NTP 350.043.2011 - 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3. RNE A-130 Art. 163, 165. RNC V-II-10.3		1 ( ) INSTALAR EXTINTORES ACORDE AL TIPO DE RIESGO EXISTENTE EN EL LOCAL, A LA CANTIDAD DE MATERIAL COMBUSTIBLE Y DE MATERIAL INFLAMABLE. CONSIDERAR MÁXIMA ÁREA A PROTEGER, CAPACIDAD DE EXTINCIÓN Y DISTANCIA DE RECORRIDO HACIA EL EXTINTOR. PRESENTAR UN BURGENTO TÉCNICO DE LA DISTRIBUCIÓN DE EXTINTORES A CARGO DE EMPRESA O PROFESIONAL CALIFICADO.  2 ( ) INSTALAR EXTINTOR PARA FUEGOS CLASE K (GRASAS Y ACEITES) EN AMBIENTE DE COCINA. NTP 350.043.2011. RNE A-130 Art. 165.
8.- VARIOS			
8.01	LAS AULAS PEDAGÓGICAS DE EDUC. INICIAL FUNCIONAN EN 1ER PISO. RJ 336 INIED - RSG 295-2014 MINEDU Art. 3, 3.2. RNE A-120 y RNE A-130 INIED - NT-1983 ED art. 3.3.1, art. 4.2.1. NTP Especial 1984-ED art. 3.3.7 art. 3.3.8, 4.8.0.		1 ( ) REUBICAR EL USO DE AULAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACIÓN INICIAL UBICADAS EN SEGUNDO PISO. (RJ 336 INIED - RSG 295-2014 MINEDU Art. 3). EN:  2 ( ) RETIRAR Y/O REUBICAR EL USO DE AMBIENTES FRECUENTADOS POR ALUMNOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO. NT Especial 1984-ED art. 3.4.7. EN:
8.02	SE CUENTA CON ACCESO SEGURO A ESPACIO TÉCNICOS COMO TANQUE ELEVADO, CUARTO DE BOMBAS, CUARTO DE ASCENSORES, EQUIPOS Y OTROS SIMILARES. RNE A-010 Art. 3, IS 0 10 Art. 2.4g.		1 ( ) IMPLEMENTAR UN ACCESO SEGURO AL ESPACIO TÉCNICO QUE PODRÁ SER A TRAVÉS DE UNA ESCALERA TIPO GATO, FIJA O MÓVIL O CUALQUIER OTRA ALTERNATIVA DE PROTECCIÓN DE VIDA CONTEMPLADA EN EL PLAN DE SEGURIDAD. RNE A-010 Art. 3, IS 0 10 Art. 2.4g. EN:
	LOS DUCTOS DE CHIMENEA SE EXTIENDEN POR ENCIMA DE CUALQUIER CONSTRUCCIÓN MANTIENIENDO LAS DISTANCIAS HORIZONTAL Y VERTICAL QUE DICTA LA NORMA. RNE A-010 Art. 13.16. RNE EM 060 Art. 5.2.		1 ( ) ELEVAR LA ALTURA DE LA CHIMENEA POR ENCIMA DE CUALQUIER EDIFICACIÓN O CONSTRUCCIÓN A: ( ) 1.060M SI ESTA DENTRO DE LOS 3.0 M DE RADIO HORIZONTAL DE LA CHIMENEA. RNC V-II-13.16. ( ) 0.90M SI ESTA DENTRO DE LOS 3.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO FORZADO). RNE EM 060 ART 5.2. ( ) 3.00M DENTRO DE LOS 7.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO (TIRO NATURAL). RNE EM 060 ART 5.2.
9.- VERIFICACIONES			
9.01			



III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL		C) INSTALACIONES ELECTRICAS	
EXP. N°	NOMBRE COMERCIAL		
N° DE SUMINISTRO (S) EMPRESA SUMINISTRADORA DE ENERGIA POTENCIA CONTRATADA			
<b>1 TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCION</b>			
1.01	1) EL TABLERO ELECTRICO CUENTA CON IDENTIFICACION CNE-U 020 100 1 2) TIENE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE RIESGO ELECTRICO EN LA TAPA O ADJUNTA A ELLA CNE-U 150 404 3) TIENE DIRECTORIO DE LOS CIRCUITOS INDICANDO DE MANERA VISIBILE Y CLARA LA INSTALACION QUE CONTROLA CNE-U 020 100 3 CNE TOMO V	1 ( ) COLOCAR IDENTIFICACION A TABLEROS Y/O ACTUALIZAR DIRECTORIO DE CIRCUITOS IMPRESO (LEGIBLE LETRA DE IMPRENTA) CNE-U 020 100 1 CNE-U 020 100 3 ESPECIFICAR TABLERO(S):	
1.02	EL GABINETE ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA (METAL O POLICARBONATO) CNE-U 020 024 020 025 b PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION CNE-U 020 300 1 CNE TOMO V	1 ( ) REEMPLAZAR GABINETE POR UNO DE MATERIAL APROBADO (METAL O POLICARBONATO), ADECUADO AL AMBIENTE DE TRABAJO E INCOMBUSTIBLE CNE-U 020 024 020 025 b ESPECIFICAR TABLERO(S):  2 ( ) DAR MANTENIMIENTO AL TABLERO ELECTRICO Y/O PROTEGERLO O HERMETIZARLO DE LA INTEMPERIE, HUMEDAD Y POLVO CNE-U 020 300 1 CNE-U 020 024 020 025 b ESPECIFICAR TABLERO(S):	
1.03	EL TABLERO CUENTA CON PLACA DE PROTECCION (MANDIL) CNE-U 020 202 1 CNE-TOMO V-4 10 3 b LAS ABERTURAS NO USADAS EN LOS GABINETES DEBEN SER EFECTIVAMENTE CERRADAS CNE-U 070-3026 CNE-TOMO V-4 7 2 3	1 ( ) INSTALAR Y/O REEMPLAZAR MANDIL QUE CUBRA TODAS LAS PARTES ENERGIZADAS EXPUESTAS CNE-U 020 202 1 CNE-TOMO V-4 10 3 b ESPECIFICAR TABLERO(S):  2 ( ) COLOCAR TAPA EN ESPACIOS DE RESERVA DE LOS TABLEROS CNE-U 070-3026 CNE-TOMO V-4 7 2 3 ESPECIFICAR TABLERO(S):	
1.04	LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (ITM'S) CORRESPONDEN A LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN CNE-U 080 010 080 100 080 400 CNE-TOMO V-3 1 2 2 3 5 1 3	1 ( ) CAMBIAR ITM'S Y/O CONDUCTOR (ES) ELECTRICO (S) CNE-U 080 010 080 100 080 400 CNE-TOMO V-3 1 2 2 3 5 1 3 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):  2 ( ) INSTALAR UN CIRCUITO ELECTRICO POR CADA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO CNE-U 080 010 080 100 080 400 CNE-TOMO V-3 1 2 2 3 5 1 3 ESPECIFICAR TABLERO(S) Y CIRCUITO(S):	
1.05	CUENTA CON BARRA DE TIERRA Y ESTA CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE-U 060 402 1 b CNE TOMO V	1 ( ) INSTALAR BARRA DE TIERRA Y CONECTARLA AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE-U 060 402 1 b ESPECIFICAR TABLERO(S):	
1.06	EXISTE ESPACIO DE TRABAJO ADECUADO Y NO MENOR A 1.00 M FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO NO DESLIZANTE CNE-U 020 308  EXISTE ILUMINACION ADECUADA AL REDEDOR DEL TABLERO ELECTRICO QUE PERMITA SU VISUALIZACION CNE-U 020 314 CNE TOMO V	1 ( ) RETIRAR LOS OBSTACULOS ALREDEDOR DEL TABLERO, DEJANDO UN METRO DE ESPACIO LIBRE FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO NO DESLIZANTE CNE-U 020 308 ESPECIFICAR TABLERO(S):  2 ( ) INSTALAR ILUMINACION ALREDEDOR DEL TABLERO CNE-U 020 314 ESPECIFICAR TABLERO(S):	
1.07	TIENE INTERRUPTORES DIFERENCIALES EN LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y EN CIRCUITOS DE ILUMINACION CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO CNE-U 020 132 CNE TOMO V-3 1 1 7	1 ( ) INSTALAR INTERRUPTOR(ES) DIFERENCIAL(ES) PARA LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y/O EN CIRCUITOS DE ILUMINACION CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO CNE-U 020 132 CNE-TOMO V-3 1 1 7	
<b>2 INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS NO INCORPORADOS EN TABLEROS ELECTRICOS</b>			
2.01	LA CAJA ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO (METAL O POLICARBONATO) PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA CNE-U 020 024 080 105 CNE-TOMO V-4 9 1 3 4 9 1 4 EN CASO DE SER METALICO DEBE ESTAR CONECTADO A TIERRA CNE-U 060 402 1 b CNE-TOMO V-4 9 1 12	1 ( ) INSTALAR O REEMPLAZAR POR CAJA DE MATERIAL TERMORRESISTENTE O METALICA DE SER METALICA CONECTAR A TIERRA CNE-U 020 024 080 105 CNE TOMO V-4 9 1 3 4 9 1 4 CNE-U 060 402 1 b CNE-TOMO V-4 9 1 12 EN:	
<b>3 CABLEADO</b>			
3.01	LOS CONDUCTORES UTILIZADOS SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS CON CANALLETAS O TUBOS DE PVC CNE-U 070 212 070 904 CNE-TOMO V-4 1 1 4 4 5 16 4 5 17 4 5 18 4 5 20 CNE-U 070 904	1 ( ) PROTEGER EL CABLEADO ELECTRICO CON TUBO O CANALETA DE PVC CNE-U 070 212 070 904 CNE-TOMO V-4 1 1 4 4 5 16 4 5 17 4 5 18 4 5 20 EN:	
3.02	CONDUCTORES FLEXIBLES (TIPO MELLIZO) EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES CNE-U 030 010 3 CNE-TOMO V-4 3 2 6 EN:	1 ( ) REEMPLAZAR LOS CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES DE ALUMBRADO Y/O TOMACORRIENTE POR CONDUCTORES APROBADOS CNE-U 030 010 3 CNE-TOMO V-4 3 2 6 EN:	
3.03	EMPALMES HAN SIDO EJECUTADOS EN CAJAS DE PASO Y ESTAN AISLADOS CNE-TOMO V-2 1 14 2 4 1 1 14 CNE-U 070 112 070 3002	1 ( ) EJECUTAR EMPALMES EN CAJAS DE PASO Y AISLAR EMPALMES UTILIZANDO CINTAS AISLANTES O CONECTORES CNE-U 070 112 070 3002 CNE-U 070 112 CNE TOMO V-4 1 1 14 2 1 14 2 EN:	
3.04	LAS CAJAS DE PASO DE CONDUCTORES ELECTRICOS TIENEN TAPA CNE-U 070 3002 CNE-TOMO V-4 6 2 1 1 EN:	1 ( ) COLOCAR TAPAS A LAS CAJAS DE PASO CNE-U 070 3002 CNE-TOMO V-4 6 2 1 1 EN:	



3.05	LAS BANDEJAS METALICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METALICAS ESTAN CONECTADAS A TIERRA. EN CASO TENGAN EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELECTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA CNE-TOMO V- 4 1 1 8 CNE- U 060.002		1 ( ) CONECTAR LAS BANDEJAS METALICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METALICAS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE- U 060.002 CNE-TOMO V- 4 1 1 8 EN:
<b>4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES</b>			
4.01	NO SE USAN EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES CNE-TOMO V- 3 1 2 3 CNE- U 150.700		1 ( ) INSTALAR TOMACORRIENTE(S) FIJO EN REEMPLAZO DE LA EXTENSION. CNE- U 150.700. CNE-TOMO V- 3.1.2.3 EN:
4.02	LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES -NO PRESENTAN RAJADURAS, ROTURAS, ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS CNE- U 170.300 CNE-TOMO V- 2 1 1 2		1 ( ) REEMPLAZAR O FIJAR LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES QUE PRESENTAN RAJADURAS O ESTAN ROTAS. CNE- U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12, CNE- U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:
4.03	CUENTA CON TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA EN COCINA, BAÑO, LAVANDERIA Y EXTERIORES (PATIOS) Y PARA EL CASO DE AMBIENTES QUE CUENTEN CON EQUIPOS CON ENCHUFE DE PUESTA A TIERRA CNE- U 150.700, CNE-TOMO V 3 1 1 6		1 ( ) INSTALAR TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA CNE- U 150.700, CNE-TOMO V 3 1 1 6 EN: ( ) COCINA ( ) LAVANDERIA ( ) BAÑOS ( ) PATIOS EXTERIORES ( ) OTROS
4.04	LOS TOMACORRIENTES UBICADOS EN LAVANDERIAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTEMPERIE CUENTAN CON UNA CUBIERTA A PRUEBA DE INTEMPERIE CNE- U 150.708 1 CNE TOMO V 5 8 13 2		1 ( ) INSTALAR TOMACORRIENTES DEL TIPO HERMETICOS EN LUGARES UBICADOS EN LAVANDERIAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTEMPERIE. CNE- U 150.708 1, CNE-TOMO V 5 8 13 2 EN:
4.04	LOS EQUIPOS COMO REFRIGERADORAS, CONGELADORAS, HORNOS MICROONDAS, LAVADORAS, SECADORAS, BOMBAS DE SUMIDERO, EQUIPOS ELECTRICOS DE AGUARIOS, HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR MOTOR, MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y ARTEFACTOS ACCIONADOS POR MOTOR, EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE EJERCICIOS UTILIZADOS EN GIMNASIOS, COMPUTADORAS, EQUIPOS DE SONIDO, BALANZAS ELECTRONICAS, MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, PANELES DE CONTROL Y OTROS SIMILARES, SE ENCUENTRAN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE- U 060.512.c CNE- U 060.102, 060.106 CNE- U 060.106 CNE TOMO V- 3 6 5 4.c CNE-TOMO V- 3 6 6.2, 5 9 6.4, CNE-TOMO V- 3 6 6.4		1 ( ) CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS, ARTEFACTOS Y/O MAQUINAS CNE-U 060.512.c, CNE-TOMO V- 3 6 6.4.c ESPECIFICAR:
<b>5 ALUMBRADO E ILUMINACIÓN</b>			
5.01	LOS APARATOS DE ALUMBRADO O FLUORESCENTES RECTOS CUENTAN CON PANTALLA PROTECTORA Y ESTAN FIJADOS ADECUADAMENTE CNE- U 020.300 1 CNE-TOMO V- 2 1 1 2		1 ( ) INSTALAR PANTALLA PROTECTORA Y/O COLOCAR CINTILLOS DE SEGURIDAD A LOS FLUORESCENTES RECTOS CNE- U 020.300.1, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN: 2 ( ) FIJAR LOS APARATOS DE ALUMBRADO CNE- U 170.302, CNE-TOMO V- 2.1.12, 5.8.6 1 EN:
5.02	LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES - ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS - NO PRESENTAN RAJADURAS NI ESTAN ROTAS CNE- U 170.300 CNE-TOMO V- 2 1 1 2		1 ( ) FIJAR O REEMPLAZAR LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES DETERIORADAS CNE-U 170.300, CNE-TOMO V- 2 1 1 2 EN:
5.03	LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE O EN ZONAS HUMEDAS SON ADECUADOS CNE- U 170.324 CNE-TOMO V- 5 8 3 1a		1 ( ) REEMPLAZAR O PROTEGER LOS APARATOS DE ALUMBRADO POR OTROS ADECUADOS PARA ESTE USO CNE- U 170.324, CNE-TOMO V- 5 8 3 1a EN:
<b>6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>			
6.01	CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICION DE RESISTENCIA DEL POZO DE TIERRA, FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y LA MEDIDA ES MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS CNE- U 060.712, CNE-TOMO V 3 6 9 3		1 ( ) REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZAR PROTOCOLO DE MEDICION DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA CON UN VALOR DE RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS, FIRMADO POR ING. ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA COLEGIADO CON UN PERIODO DE VIGENCIA ANUAL CNE- U 010.010 3, CNE-TOMO V- 2 1 3, 2 1 1 2 CNE- U 060.712, CNE-TOMO V- 9 1, 3 6 9 3
6.01	EL POZO DE PUESTA A TIERRA PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION CNE- U 010.010 3 CNE-TOMO V 2 1 3, 2 1 1 2 9 1		
<b>7 MOTORES ELÉCTRICOS</b>			
	LOS ARMAZONES O CARCASAS DE LOS MOTORES ELECTRICOS ESTACIONARIOS ESTAN CONECTADOS FIRMEAMENTE A TIERRA CNE-TOMO V- 5 2 1 1 1 CNE- U 060.400, 060.402		1 ( ) CONECTAR A TIERRA LOS ARMAZONES O CARCASAS DE LOS MOTORES ELECTRICOS ESTACIONARIOS CNE- U 060.400, 060.402, CNE-TOMO V- 5 2 1 1 1 EN:
<b>8 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION</b>			
	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION DEBEN TENER CON CONEXION A TIERRA CNE-TOMO V- 5 2 1 1 1, 3 6 6 4 CNE- U 060.400		1 ( ) CONECTAR A TIERRA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O SISTEMAS DE VENTILACION CNE- U 060.400 CNE- TOMO V- 5 2 1 1 1, 3 6 6 4 EN:
<b>9 OTRAS VERIFICACIONES</b>			



III - CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL		D) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA	
EXP N°	NOMBRE COMERCIAL		
<b>1 EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA</b>			
1.01	LA ILUMINACION DE EMERGENCIA SE ENCUENTRA OPERATIVA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RNE-A-130 artº 40, Cap. V,VI, VII, VIII, IX RNC IX-II-4, V-I-4.3; CNE-V-7.1.3.1, 7.1.3.2		1 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ILUMINACION DE EMERGENCIA. RNE-A-130 artº 40, Cap. V,VI, VII, VIII, IX EN:
1.02	LAS SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO EN LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PUBLICO (BAR, PUBS, KARAOKES), ESTAN OPERATIVAS RNE-A-130 artº 41; RNC IX-II-4, V-I-4.3		1 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS SEÑALES LUMINOSAS RNE-A-130 artº 41 EN:
<b>2 SENALIZACION DE SEGURIDAD</b>			
2.01	LAS SEÑALES DE EVACUACION CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA SON VISIBLES Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION RNE A 130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1-3.4.18 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2		1 ( ) REEMPLAZAR SENALIZACION DE SEGURIDAD DETERIORADA DE: RNE A 130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010 - 1-3.4.18 ( ) PROHIBIDO FUMAR, EN: ( ) CUIDADO BALONES DE GAS, EN: ( ) ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: ( ) SALIDA, EN: ( ) DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN: ( ) DIRECCIONAL, EN: ( ) EXTINTOR (SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO) EN: ( ) OTROS, CASOS ESPECIALES EN:
<b>3 SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIO</b>			
3.01	EL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO SE ENCUENTRA OPERATIVO EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION RNC IX-III-2.4 D.S. 042 F. Arts. 169,172; RNE A 130 Art. 52,53,55, 60 - Capítulos VI, VII, VIII Art. 97, IX, D.S. 042 F. Arts. 97, 169,172		1 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA, ING. ELECTRICISTA, MECANICO ELECTRICISTA O ELECTRONICO HABILITADO. RNE A 130 artº 38, 39; Cap VI, VII, VIII, IX, NTP 399.010 - 1-3.4.18
<b>4 PROTECCION CONTRA INCENDIO</b>			
<b>4.1 EXTINTORES PORTATILES</b>			
4.1.1	SE VERIFICA QUE LOS EXTINTORES CUENTAN CON TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADA SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NUMERADOS, UBICADOS EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS Y ACCESIBLES.  DENTRO DE GABINETES O COBERTORES SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTemperie O BAJO CONDICIONES FISICAS SEVERAS  NTP 350.043-1-2011-9.2.4.1, 9.2.4.2, 9.2.4.3, 9.2.4.4, 9.2.4.5, 9.2.4.6, 9.2.4.7, 9.2.4.8, 9.2.4.9, 9.2.4.10, 9.2.4.11, 9.2.4.12, 9.2.4.13, 9.2.4.14, 9.2.4.15, 9.2.4.16, 9.2.4.17, 9.2.4.18, 9.2.4.19, 9.2.4.20, 9.2.4.21, 9.2.4.22, 9.2.4.23, 9.2.4.24, 9.2.4.25, 9.2.4.26, 9.2.4.27, 9.2.4.28, 9.2.4.29, 9.2.4.30, 9.2.4.31, 9.2.4.32, 9.2.4.33, 9.2.4.34, 9.2.4.35, 9.2.4.36, 9.2.4.37, 9.2.4.38, 9.2.4.39, 9.2.4.40, 9.2.4.41, 9.2.4.42, 9.2.4.43, 9.2.4.44, 9.2.4.45, 9.2.4.46, 9.2.4.47, 9.2.4.48, 9.2.4.49, 9.2.4.50, 9.2.4.51, 9.2.4.52, 9.2.4.53, 9.2.4.54, 9.2.4.55, 9.2.4.56, 9.2.4.57, 9.2.4.58, 9.2.4.59, 9.2.4.60, 9.2.4.61, 9.2.4.62, 9.2.4.63, 9.2.4.64, 9.2.4.65, 9.2.4.66, 9.2.4.67, 9.2.4.68, 9.2.4.69, 9.2.4.70, 9.2.4.71, 9.2.4.72, 9.2.4.73, 9.2.4.74, 9.2.4.75, 9.2.4.76, 9.2.4.77, 9.2.4.78, 9.2.4.79, 9.2.4.80, 9.2.4.81, 9.2.4.82, 9.2.4.83, 9.2.4.84, 9.2.4.85, 9.2.4.86, 9.2.4.87, 9.2.4.88, 9.2.4.89, 9.2.4.90, 9.2.4.91, 9.2.4.92, 9.2.4.93, 9.2.4.94, 9.2.4.95, 9.2.4.96, 9.2.4.97, 9.2.4.98, 9.2.4.99, 9.2.4.100, 9.2.4.101, 9.2.4.102, 9.2.4.103, 9.2.4.104, 9.2.4.105, 9.2.4.106, 9.2.4.107, 9.2.4.108, 9.2.4.109, 9.2.4.110, 9.2.4.111, 9.2.4.112, 9.2.4.113, 9.2.4.114, 9.2.4.115, 9.2.4.116, 9.2.4.117, 9.2.4.118, 9.2.4.119, 9.2.4.120, 9.2.4.121, 9.2.4.122, 9.2.4.123, 9.2.4.124, 9.2.4.125, 9.2.4.126, 9.2.4.127, 9.2.4.128, 9.2.4.129, 9.2.4.130, 9.2.4.131, 9.2.4.132, 9.2.4.133, 9.2.4.134, 9.2.4.135, 9.2.4.136, 9.2.4.137, 9.2.4.138, 9.2.4.139, 9.2.4.140, 9.2.4.141, 9.2.4.142, 9.2.4.143, 9.2.4.144, 9.2.4.145, 9.2.4.146, 9.2.4.147, 9.2.4.148, 9.2.4.149, 9.2.4.150, 9.2.4.151, 9.2.4.152, 9.2.4.153, 9.2.4.154, 9.2.4.155, 9.2.4.156, 9.2.4.157, 9.2.4.158, 9.2.4.159, 9.2.4.160, 9.2.4.161, 9.2.4.162, 9.2.4.163, 9.2.4.164, 9.2.4.165, 9.2.4.166, 9.2.4.167, 9.2.4.168, 9.2.4.169, 9.2.4.170, 9.2.4.171, 9.2.4.172, 9.2.4.173, 9.2.4.174, 9.2.4.175, 9.2.4.176, 9.2.4.177, 9.2.4.178, 9.2.4.179, 9.2.4.180, 9.2.4.181, 9.2.4.182, 9.2.4.183, 9.2.4.184, 9.2.4.185, 9.2.4.186, 9.2.4.187, 9.2.4.188, 9.2.4.189, 9.2.4.190, 9.2.4.191, 9.2.4.192, 9.2.4.193, 9.2.4.194, 9.2.4.195, 9.2.4.196, 9.2.4.197, 9.2.4.198, 9.2.4.199, 9.2.4.200, 9.2.4.201, 9.2.4.202, 9.2.4.203, 9.2.4.204, 9.2.4.205, 9.2.4.206, 9.2.4.207, 9.2.4.208, 9.2.4.209, 9.2.4.210, 9.2.4.211, 9.2.4.212, 9.2.4.213, 9.2.4.214, 9.2.4.215, 9.2.4.216, 9.2.4.217, 9.2.4.218, 9.2.4.219, 9.2.4.220, 9.2.4.221, 9.2.4.222, 9.2.4.223, 9.2.4.224, 9.2.4.225, 9.2.4.226, 9.2.4.227, 9.2.4.228, 9.2.4.229, 9.2.4.230, 9.2.4.231, 9.2.4.232, 9.2.4.233, 9.2.4.234, 9.2.4.235, 9.2.4.236, 9.2.4.237, 9.2.4.238, 9.2.4.239, 9.2.4.240, 9.2.4.241, 9.2.4.242, 9.2.4.243, 9.2.4.244, 9.2.4.245, 9.2.4.246, 9.2.4.247, 9.2.4.248, 9.2.4.249, 9.2.4.250, 9.2.4.251, 9.2.4.252, 9.2.4.253, 9.2.4.254, 9.2.4.255, 9.2.4.256, 9.2.4.257, 9.2.4.258, 9.2.4.259, 9.2.4.260, 9.2.4.261, 9.2.4.262, 9.2.4.263, 9.2.4.264, 9.2.4.265, 9.2.4.266, 9.2.4.267, 9.2.4.268, 9.2.4.269, 9.2.4.270, 9.2.4.271, 9.2.4.272, 9.2.4.273, 9.2.4.274, 9.2.4.275, 9.2.4.276, 9.2.4.277, 9.2.4.278, 9.2.4.279, 9.2.4.280, 9.2.4.281, 9.2.4.282, 9.2.4.283, 9.2.4.284, 9.2.4.285, 9.2.4.286, 9.2.4.287, 9.2.4.288, 9.2.4.289, 9.2.4.290, 9.2.4.291, 9.2.4.292, 9.2.4.293, 9.2.4.294, 9.2.4.295, 9.2.4.296, 9.2.4.297, 9.2.4.298, 9.2.4.299, 9.2.4.300, 9.2.4.301, 9.2.4.302, 9.2.4.303, 9.2.4.304, 9.2.4.305, 9.2.4.306, 9.2.4.307, 9.2.4.308, 9.2.4.309, 9.2.4.310, 9.2.4.311, 9.2.4.312, 9.2.4.313, 9.2.4.314, 9.2.4.315, 9.2.4.316, 9.2.4.317, 9.2.4.318, 9.2.4.319, 9.2.4.320, 9.2.4.321, 9.2.4.322, 9.2.4.323, 9.2.4.324, 9.2.4.325, 9.2.4.326, 9.2.4.327, 9.2.4.328, 9.2.4.329, 9.2.4.330, 9.2.4.331, 9.2.4.332, 9.2.4.333, 9.2.4.334, 9.2.4.335, 9.2.4.336, 9.2.4.337, 9.2.4.338, 9.2.4.339, 9.2.4.340, 9.2.4.341, 9.2.4.342, 9.2.4.343, 9.2.4.344, 9.2.4.345, 9.2.4.346, 9.2.4.347, 9.2.4.348, 9.2.4.349, 9.2.4.350, 9.2.4.351, 9.2.4.352, 9.2.4.353, 9.2.4.354, 9.2.4.355, 9.2.4.356, 9.2.4.357, 9.2.4.358, 9.2.4.359, 9.2.4.360, 9.2.4.361, 9.2.4.362, 9.2.4.363, 9.2.4.364, 9.2.4.365, 9.2.4.366, 9.2.4.367, 9.2.4.368, 9.2.4.369, 9.2.4.370, 9.2.4.371, 9.2.4.372, 9.2.4.373, 9.2.4.374, 9.2.4.375, 9.2.4.376, 9.2.4.377, 9.2.4.378, 9.2.4.379, 9.2.4.380, 9.2.4.381, 9.2.4.382, 9.2.4.383, 9.2.4.384, 9.2.4.385, 9.2.4.386, 9.2.4.387, 9.2.4.388, 9.2.4.389, 9.2.4.390, 9.2.4.391, 9.2.4.392, 9.2.4.393, 9.2.4.394, 9.2.4.395, 9.2.4.396, 9.2.4.397, 9.2.4.398, 9.2.4.399, 9.2.4.400, 9.2.4.401, 9.2.4.402, 9.2.4.403, 9.2.4.404, 9.2.4.405, 9.2.4.406, 9.2.4.407, 9.2.4.408, 9.2.4.409, 9.2.4.410, 9.2.4.411, 9.2.4.412, 9.2.4.413, 9.2.4.414, 9.2.4.415, 9.2.4.416, 9.2.4.417, 9.2.4.418, 9.2.4.419, 9.2.4.420, 9.2.4.421, 9.2.4.422, 9.2.4.423, 9.2.4.424, 9.2.4.425, 9.2.4.426, 9.2.4.427, 9.2.4.428, 9.2.4.429, 9.2.4.430, 9.2.4.431, 9.2.4.432, 9.2.4.433, 9.2.4.434, 9.2.4.435, 9.2.4.436, 9.2.4.437, 9.2.4.438, 9.2.4.439, 9.2.4.440, 9.2.4.441, 9.2.4.442, 9.2.4.443, 9.2.4.444, 9.2.4.445, 9.2.4.446, 9.2.4.447, 9.2.4.448, 9.2.4.449, 9.2.4.450, 9.2.4.451, 9.2.4.452, 9.2.4.453, 9.2.4.454, 9.2.4.455, 9.2.4.456, 9.2.4.457, 9.2.4.458, 9.2.4.459, 9.2.4.460, 9.2.4.461, 9.2.4.462, 9.2.4.463, 9.2.4.464, 9.2.4.465, 9.2.4.466, 9.2.4.467, 9.2.4.468, 9.2.4.469, 9.2.4.470, 9.2.4.471, 9.2.4.472, 9.2.4.473, 9.2.4.474, 9.2.4.475, 9.2.4.476, 9.2.4.477, 9.2.4.478, 9.2.4.479, 9.2.4.480, 9.2.4.481, 9.2.4.482, 9.2.4.483, 9.2.4.484, 9.2.4.485, 9.2.4.486, 9.2.4.487, 9.2.4.488, 9.2.4.489, 9.2.4.490, 9.2.4.491, 9.2.4.492, 9.2.4.493, 9.2.4.494, 9.2.4.495, 9.2.4.496, 9.2.4.497, 9.2.4.498, 9.2.4.499, 9.2.4.500, 9.2.4.501, 9.2.4.502, 9.2.4.503, 9.2.4.504, 9.2.4.505, 9.2.4.506, 9.2.4.507, 9.2.4.508, 9.2.4.509, 9.2.4.510, 9.2.4.511, 9.2.4.512, 9.2.4.513, 9.2.4.514, 9.2.4.515, 9.2.4.516, 9.2.4.517, 9.2.4.518, 9.2.4.519, 9.2.4.520, 9.2.4.521, 9.2.4.522, 9.2.4.523, 9.2.4.524, 9.2.4.525, 9.2.4.526, 9.2.4.527, 9.2.4.528, 9.2.4.529, 9.2.4.530, 9.2.4.531, 9.2.4.532, 9.2.4.533, 9.2.4.534, 9.2.4.535, 9.2.4.536, 9.2.4.537, 9.2.4.538, 9.2.4.539, 9.2.4.540, 9.2.4.541, 9.2.4.542, 9.2.4.543, 9.2.4.544, 9.2.4.545, 9.2.4.546, 9.2.4.547, 9.2.4.548, 9.2.4.549, 9.2.4.550, 9.2.4.551, 9.2.4.552, 9.2.4.553, 9.2.4.554, 9.2.4.555, 9.2.4.556, 9.2.4.557, 9.2.4.558, 9.2.4.559, 9.2.4.560, 9.2.4.561, 9.2.4.562, 9.2.4.563, 9.2.4.564, 9.2.4.565, 9.2.4.566, 9.2.4.567, 9.2.4.568, 9.2.4.569, 9.2.4.570, 9.2.4.571, 9.2.4.572, 9.2.4.573, 9.2.4.574, 9.2.4.575, 9.2.4.576, 9.2.4.577, 9.2.4.578, 9.2.4.579, 9.2.4.580, 9.2.4.581, 9.2.4.582, 9.2.4.583, 9.2.4.584, 9.2.4.585, 9.2.4.586, 9.2.4.587, 9.2.4.588, 9.2.4.589, 9.2.4.590, 9.2.4.591, 9.2.4.592, 9.2.4.593, 9.2.4.594, 9.2.4.595, 9.2.4.596, 9.2.4.597, 9.2.4.598, 9.2.4.599, 9.2.4.600, 9.2.4.601, 9.2.4.602, 9.2.4.603, 9.2.4.604, 9.2.4.605, 9.2.4.606, 9.2.4.607, 9.2.4.608, 9.2.4.609, 9.2.4.610, 9.2.4.611, 9.2.4.612, 9.2.4.613, 9.2.4.614, 9.2.4.615, 9.2.4.616, 9.2.4.617, 9.2.4.618, 9.2.4.619, 9.2.4.620, 9.2.4.621, 9.2.4.622, 9.2.4.623, 9.2.4.624, 9.2.4.625, 9.2.4.626, 9.2.4.627, 9.2.4.628, 9.2.4.629, 9.2.4.630, 9.2.4.631, 9.2.4.632, 9.2.4.633, 9.2.4.634, 9.2.4.635, 9.2.4.636, 9.2.4.637, 9.2.4.638, 9.2.4.639, 9.2.4.640, 9.2.4.641, 9.2.4.642, 9.2.4.643, 9.2.4.644, 9.2.4.645, 9.2.4.646, 9.2.4.647, 9.2.4.648, 9.2.4.649, 9.2.4.650, 9.2.4.651, 9.2.4.652, 9.2.4.653, 9.2.4.654, 9.2.4.655, 9.2.4.656, 9.2.4.657, 9.2.4.658, 9.2.4.659, 9.2.4.660, 9.2.4.661, 9.2.4.662, 9.2.4.663, 9.2.4.664, 9.2.4.665, 9.2.4.666, 9.2.4.667, 9.2.4.668, 9.2.4.669, 9.2.4.670, 9.2.4.671, 9.2.4.672, 9.2.4.673, 9.2.4.674, 9.2.4.675, 9.2.4.676, 9.2.4.677, 9.2.4.678, 9.2.4.679, 9.2.4.680, 9.2.4.681, 9.2.4.682, 9.2.4.683, 9.2.4.684, 9.2.4.685, 9.2.4.686, 9.2.4.687, 9.2.4.688, 9.2.4.689, 9.2.4.690, 9.2.4.691, 9.2.4.692, 9.2.4.693, 9.2.4.694, 9.2.4.695, 9.2.4.696, 9.2.4.697, 9.2.4.698, 9.2.4.699, 9.2.4.700, 9.2.4.701, 9.2.4.702, 9.2.4.703, 9.2.4.704, 9.2.4.705, 9.2.4.706, 9.2.4.707, 9.2.4.708, 9.2.4.709, 9.2.4.710, 9.2.4.711, 9.2.4.712, 9.2.4.713, 9.2.4.714, 9.2.4.715, 9.2.4.716, 9.2.4.717, 9.2.4.718, 9.2.4.719, 9.2.4.720, 9.2.4.721, 9.2.4.722, 9.2.4.723, 9.2.4.724, 9.2.4.725, 9.2.4.726, 9.2.4.727, 9.2.4.728, 9.2.4.729, 9.2.4.730, 9.2.4.731, 9.2.4.732, 9.2.4.733, 9.2.4.734, 9.2.4.735, 9.2.4.736, 9.2.4.737, 9.2.4.738, 9.2.4.739, 9.2.4.740, 9.2.4.741, 9.2.4.742, 9.2.4.743, 9.2.4.744, 9.2.4.745, 9.2.4.746, 9.2.4.747, 9.2.4.748, 9.2.4.749, 9.2.4.750, 9.2.4.751, 9.2.4.752, 9.2.4.753, 9.2.4.754, 9.2.4.755, 9.2.4.756, 9.2.4.757, 9.2.4.758, 9.2.4.759, 9.2.4.760, 9.2.4.761, 9.2.4.762, 9.2.4.763, 9.2.4.764, 9.2.4.765, 9.2.4.766, 9.2.4.767, 9.2.4.768, 9.2.4.769, 9.2.4.770, 9.2.4.771, 9.2.4.772, 9.2.4.773, 9.2.4.774, 9.2.4.775, 9.2.4.776, 9.2.4.777, 9.2.4.778, 9.2.4.779, 9.2.4.780, 9.2.4.781, 9.2.4.782, 9.2.4.783, 9.2.4.784, 9.2.4.785, 9.2.4.786, 9.2.4.787, 9.2.4.788, 9.2.4.789, 9.2.4.790, 9.2.4.791, 9.2.4.792, 9.2.4.793, 9.2.4.794, 9.2.4.795, 9.2.4.796, 9.2.4.797, 9.2.4.798, 9.2.4.799, 9.2.4.800, 9.2.4.801, 9.2.4.802, 9.2.4.803, 9.2.4.804, 9.2.4.805, 9.2.4.806, 9.2.4.807, 9.2.4.808, 9.2.4.809, 9.2.4.810, 9.2.4.811, 9.2.4.812, 9.2.4.813, 9.2.4.814, 9.2.4.815, 9.2.4.816, 9.2.4.817, 9.2.4.818, 9.2.4.819, 9.2.4.820, 9.2.4.821, 9.2.4.822, 9.2.4.823, 9.2.4.824, 9.2.4.825, 9.2.4.826, 9.2.4.827, 9.2.4.828, 9.2.4.829, 9.2.4.830, 9.2.4.831, 9.2.4.832, 9.2.4.833, 9.2.4.834, 9.2.4.835, 9.2.4.836, 9.2.4.837, 9.2.4.838, 9.2.4.839, 9.2.4.840, 9.2.4.841, 9.2.4.842, 9.2.4.843, 9.2.4.844, 9.2.4.845, 9.2.4.846, 9.2.4.847, 9.2.4.848, 9.2.4.849, 9.2.4.850, 9.2.4.851, 9.2.4.852, 9.2.4.853, 9.2.4.854, 9.2.4.855, 9.2.4.856, 9.2.4.857, 9.2.4.858, 9.2.4.859, 9.2.4.860, 9.2.4.861, 9.2.4.862, 9.2.4.863, 9.2.4.864, 9.2.4.865, 9.2.4.866, 9.2.4.867, 9.2.4.868, 9.2.4.869, 9.2.4.870, 9.2.4.871, 9.2.4.872, 9.2.4.873, 9.2.4.874, 9.2.4.875, 9.2.4.876, 9.2.4.877, 9.2.4.878, 9.2.4.879, 9.2.4.880, 9.2.4.881, 9.2.4.882, 9.2.4.883, 9.2.4.884, 9.2.4.885, 9.2.4.886, 9.2.4.887, 9.2.4.888, 9.2.4.889, 9.2.4.890, 9.2.4.891, 9.2.4.892, 9.2.4.893, 9.2.4.894, 9.2.4.895, 9.2.4.896, 9.2.4.897, 9.2.4.898, 9.2.4.899, 9.2.4.900, 9.2.4.901, 9.2.4.902, 9.2.4.903, 9.2.4.904, 9.2.4.905, 9.2.4.906, 9.2.4.907, 9.2.4.908, 9.2.4.909, 9.2.4.910, 9.2.4.911, 9.2.4.912, 9.2.4.913, 9.2.4.914, 9.2.4.915, 9.2.4.916, 9.2.4.917, 9.2.4.918, 9.2.4.919, 9.2.4.920, 9.2.4.921, 9.2.4.922, 9.2.4.923, 9.2.4.924, 9.2.4.925, 9.2.4.926, 9.2.4.927, 9.2.4.928, 9.2.4.929, 9.2.4.930, 9.2.4.931, 9.2.4.932, 9.2.4.933, 9.2.4.934, 9.2.4.935, 9.2.4.936, 9.2.4.937, 9.2.4.938, 9.2.4.939, 9.2.4.940, 9.2.4.941, 9.2.4.942, 9.2.4.943, 9.2.4.944, 9.2.4.945, 9.2.4.946, 9.2.4.947, 9.2.4.948, 9.2.4.949, 9.2.4.950, 9.2.4.951, 9.2.4.952, 9.2.4.953, 9.2.4.954, 9.2.4.955, 9.2.4.956, 9.2.4.957, 9.2.4.958, 9.2.4.959, 9.2.4.960, 9.2.4.961, 9.2.4.962, 9.2.4.963, 9.2.4.964, 9.2.4.965, 9.2.4.966, 9.2.4.967, 9.2.4.968, 9.2.4.969, 9.2.4.970, 9.2.4.971, 9.2.4.972, 9.2.4.973, 9.2.4.974, 9.2.4.975, 9.2.4.976, 9.2.4.977, 9.2.4.978, 9.2.4.979, 9.2.4.980, 9.2.4.981, 9.2.4.982, 9.2.4.983, 9.2.4.984, 9.2.4.985, 9.2.4.986, 9.2.4.987, 9.2.4.988, 9.2.4.989, 9.2.4.990, 9.2.4.991, 9.2.4.992, 9.2.4.993, 9.2.4.994, 9.2.4.995, 9.2.4.996, 9.2.4.997, 9.2.4.998, 9.2.4.999, 9.2.4.1000		1 ( ) UBICAR EL (LOS) EXTINTOR(ES) EN EL LUGAR DESIGNADO EN EL PLANO DE SENALIZACION Y/O ACTUALIZAR EL PLANO NTP 350.043.1-2011.9.2.2  2 ( ) RETIRAR

5. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES SEGÚN RIESGOS POTENCIALES

5.01	<p>LOS EQUIPOS DE GLP, CILINDROS GLP TIPO 10 (MENOS A 25KG), CILINDROS GLP TIPO 45 (MAYOR A 25KG) Y SU RED DE DISTRIBUCIÓN, SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE FORMA SEGURA LAS CONEXIONES DE LOS EQUIPOS Y CILINDROS SON LAS ADECUADAS.</p> <p>LOS CILINDROS DE GLP CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD.</p> <p>LOS EQUIPOS Y CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS DE ACUERDO A NORMATIVA.</p> <p>D.S. 027-94-EM artº 121, 122, 125</p>		<p>1 ( ) UTILIZAR TUBERIAS DE COBRE O FIERRO GALVANIZADO EN LA INSTALACION DE GAS (GLP) PARA CILINDROS TIPO 45 D.S 027-94-EM Art. 125 EN:</p> <p>2 ( ) REUBICAR LOS CILINDROS DE GLP TIPO 10 CUMPLIENDO CON LAS DISTANCIA MINIMAS DE SEGURIDAD DE ( ) A 1.5m DE HOGARES (COCINAS) U OTRAS FUENTES SIMILARES Q A 0.5m CUANDO TENGA PROTECCION DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE CONTRA LA RADIACION DE CALOR ( ) A 0.30m DE ELEMENTOS DE CALEFACCION O A 0.10m CUANDO TENGA PROTECCION CONTRA RADIACION DE CALOR. ( ) A 0.30m DE LOS INTERRUPTORES Y CONDUCTORES ELECTRICOS</p> <p>3. ( ) IMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) Y/O LOS CILINDROS DE TIPO 45 ( ) DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD ( ) LLAVE DE PASO GENERAL, REGULADOR DE PRESION ( ) PROTECCION A LA INTEMPERIE ( ) MANPOSTERIA DE APOYO EN LA BASE DEL CILINDRO ( ) INSTALAR UN SISTEMA DE SUJECION AL CILINDRO D.S. 027-94 EM Art 121 EN:</p> <p>4 ( ) PARA TANQUES ESTACIONARIOS DE GLP A PARTIR DE 118 GALONES (0.45M3), PRESENTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS EMITIDO POR OSINERGMIN. DS 032-2000 EM</p> <p>5. ( ) RETIRAR LOS CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NIVEL DE SEMISOTANO, SOTANOS, CAJAS DE ESCALERA, PASILLOS, PASADIZOS DE USO COMUN Y VIA PUBLICA D.S. 27-94-EM - Art 122-4, Art 121-7 EN:</p>
5.02	<p>LA RED DE GAS NATURAL CUENTA CON CONSTANCIA DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD EMITIDA POR LA EMPRESA Y/O INSTALADOR AUTORIZADO POR OSINERGMIN D.S.038-2004-EM. Art. 71- Inciso d</p>		<p>1 ( ) PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD EMITIDA POR EMPRESA Y/O INSTALADOR IG3 AUTORIZADO POR OSINERGMIN CON VIGENCIA DENTRO DE LOS 5 AÑOS D.S.038-2004-EM. Art. 71- Inciso d</p>
5.03	<p>EN RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES, TODO EQUIPO DE COCINA QUE SE USE EN PROCESOS ASOCIADOS CON PRODUCCION DE HUMO O VAPORES CON GRASA, SERA EQUIPADO CON UN SISTEMA DE EXTRACCION, COMPUESTO DE UNA CAMPANA, UN SISTEMA DE DUCTOS, EQUIPO DE ELIMINACION DE GRASA RNE EM 030 - Art.10 RM Nº 383-2005-MINSA, Título II cap V art 20</p>		<p>1 ( ) INSTALAR SISTEMA DE EXTRACCION DE GRASAS R.M. 383-2005-MINSA, Art 20, RNE EM 030 ART 9 EN:</p> <p>2 ( ) DAR MANTENIMIENTO A LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO. PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO. RNE EM 030 ART 10</p>



6. OTRAS VERIFICACIONES

6.01	
------	--

IV. CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL

1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD

1.01	<p>EL PLAN DE SEGURIDAD CONTIENE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS A PLANIFICAR, PREPARAR, ORGANIZAR LAS ACCIONES A SER ADOPTADAS FRENTE A UNA EMERGENCIA ORIGINADA POR UN FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA, QUE SE PRESENTA EN EL OBJETO DE INSPECCION, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y REDUCIR LOS POSIBLES DAÑOS A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO D.S. N° 058-2014-PCM-inciso 2.27, 7.1</p>		<p>1 ( ) ACTUALIZAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN: 1.1 ( ) ORGANIZACION DE BRIGADAS 1.2 ( ) CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL D.S. N° 058-2014-PCM-inciso 2.27 - MANUAL DE ITSE 1.1.2.1</p>
------	--	--	---

CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO

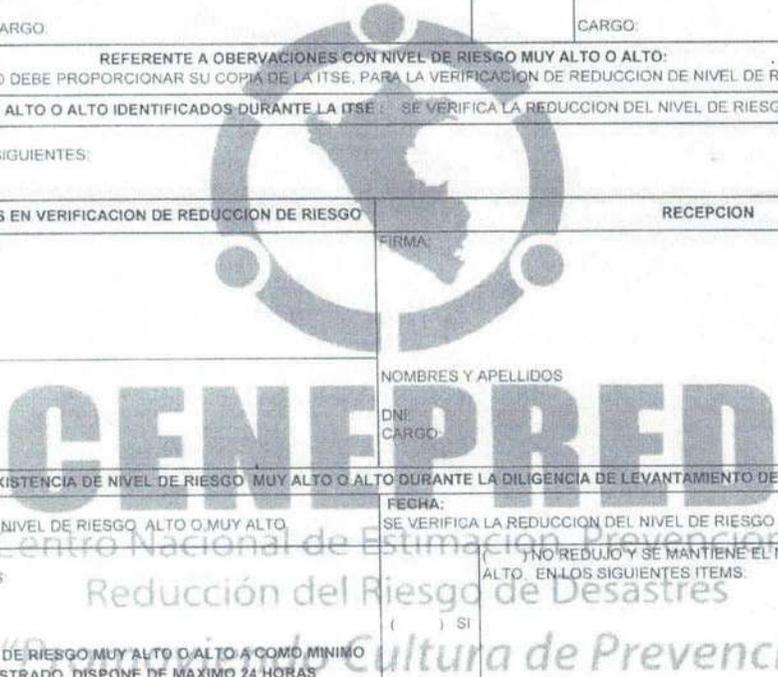
7.2 DEL DS N° 058-2014 PCM EN LA ITSE SE VERIFICA DE MANERA INTEGRAL EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, ASI COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURALES, NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES Y DEL ENTORNO INMEDIATO QUE OFRECEN LOS OBJETOS. EN LA INSPECCION ANALISANDOSE LA VULNERABILIDAD Y EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTAN DICHS OBJETOS PARA HACER FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA, FORMULANDOSE OBSERVACIONES DE SUBSANACION OBLIGATORIA, EN CASO CORRESPONDA.



TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCION					
ITEM	VERIFICACION DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO	EXISTE RIESGO		NO CORRESPONDE	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION Y/O ESTRUCTURA
		SI	NO		
<b>1.- ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES</b>					
1.01	EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. SEVERO DETERIORO, MUROS Y/O PARAPETOS INESTABLES SIN CONFINAMIENTO. CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA RNE G.010 art.5 a, G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n				DESCRIPCION :
<b>2.- ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS</b>					
2.01	EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRIAN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA RNE G.010 art. 5 a G.020 art. 1 a, G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n				DESCRIPCION :
<b>ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO</b>					
DE HABER IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROXIMO AL OBJETO DE INSPECCION, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS N° 058-2014-PCM Art. 7.1 y 7.2. LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY N° 29664 ART. 14 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N° 048-2011-PCM, EN SALVAGUARDA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO					
EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL U OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA, LA EXISTENCIA DE DICHO PELIGRO, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN O PREPARACIÓN SI FUERA EL CASO. ASIMISMO EL ORGANO EJECUTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DEBERA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN LOS PLAZOS MAXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACION DEL PROCESO DE ITSE SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS 058-2014-PCM, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE					
EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCION PODRA TOMAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO RESPECTO DEL ENTORNO DE SU EDIFICACION, DE MANERA DE PROTEGERSE DEL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA.					
<b>SE PRESENTAN OBSERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO:</b>					
	( ) SI, EN LOS ITEM SIGUIENTES:				
( ) NO	PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE <u>MAXIMO 02 DIAS HABILIS</u> CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA REALIZACION DE ESTA ITSE				
<b>NOTA:</b> TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR EL GRUPO INSPECTOR AL ADMINISTRADO EN EL MARCO DE LA ITSE, DEBE SER PRESENTADO AL ORGANO EJECUTANTE EN UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE 02 DIAS HABILIS ANTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES - DLO. DE ACUERDO AL ARTICULO 27.5 DEL REGLAMENTO ITSE					
<b>EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION:</b>			<b>EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO ENCONTRADO EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:</b>		
MUY ALTO ( ) ALTO ( ) MEDIO ( ) BAJO ( )			MUY ALTO ( ) ALTO ( ) MEDIO ( ) BAJO ( )		
EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ( )			EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ( )		
<b>IMPORTANTE</b> 1. ESTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICA EX ANTE NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO 2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE. 3. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, D.S. N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO POR TANTO DEBERAN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD. 4. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION			<b>IMPORTANTE</b> 1. EL PRESENTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES BASICO EX ANTE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.		
<b>CONCLUSION GENERAL PARA LA ITSE BASICA EX ANTE:</b> SI ( ) NO ( ) LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES			<b>CONCLUSION GENERAL DEL ILO BASICA EX ANTE:</b> SI ( ) NO ( ) CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		
DE SUBSANACION GENERAL: _____ DIAS					



PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA ITSE		PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: ( ) ESTRUCTURAS ( ) INSTALACIONES SANITARIAS ( ) ARQUITECTURA ( ) INSTALACIONES ELECTRICAS ( ) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	ESPECIALIDADES EVALUADAS: ( ) ESTRUCTURAS ( ) INSTALACIONES SANITARIAS ( ) ARQUITECTURA ( ) INSTALACIONES ELECTRICAS ( ) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	
	ESPECIALIDADES EVALUADAS: ( ) ESTRUCTURAS ( ) INSTALACIONES SANITARIAS ( ) ARQUITECTURA ( ) INSTALACIONES ELECTRICAS ( ) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	ESPECIALIDADES EVALUADAS: ( ) ESTRUCTURAS ( ) INSTALACIONES SANITARIAS ( ) ARQUITECTURA ( ) INSTALACIONES ELECTRICAS ( ) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	
RECEPCION	FECHA: HORA: FIRMA: NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO:	FECHA: HORA: FIRMA: NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO:	
<b>REFERENTE A OBERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO:</b>			
NOTA: EL ADMINISTRADO DEBE PROPORCIONAR SU COPIA DE LA ITSE, PARA LA VERIFICACION DE REDUCCION DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO			
NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO IDENTIFICADOS DURANTE LA ITSE: SE VERIFICA LA REDUCCION DEL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO			
( ) SI	( ) NO EN LOS ITEM SIGUIENTES:		
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN VERIFICACION DE REDUCCION DE RIESGO		RECEPCION	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	SELLO Y FIRMA:	FIRMA:	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	SELLO Y FIRMA:	NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO:	
SE VERIFICA LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO DURANTE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES			
FECHA: SE IDENTIFICO LA EXISTENCIA DE NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO	( ) SI EN LOS ITEM SIGUIENTES:	FECHA: SE VERIFICA LA REDUCCION DEL NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO	( ) NO REDUJO Y SE MANTIENE EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO EN LOS SIGUIENTES ITEMS: ( ) SI
NO PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE MAXIMO 24 HORAS CONTADOS DESDE LA HORA DE LA FINALIZACION DE ESTA ITSE.			
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA VERIFICACION DE REDUCCION DE RIESGO	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: ( ) ESTRUCTURAS ( ) INSTALACIONES SANITARIAS ( ) ARQUITECTURA ( ) INSTALACIONES ELECTRICAS ( ) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	SELLO Y FIRMA:	
INSPECTOR TECNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	ESPECIALIDADES EVALUADAS: ( ) ESTRUCTURAS ( ) INSTALACIONES SANITARIAS ( ) ARQUITECTURA ( ) INSTALACIONES ELECTRICAS ( ) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA SELLO Y FIRMA:	SELLO Y FIRMA:	
RECEPCION			
FIRMA: NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO:		FECHA: HORA:	FIRMA: NOMBRES Y APELLIDOS DNI: CARGO:



### 3.3 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE DE DETALLE

#### 3.3.1 CÓDIGO:SGRD-003

#### 3.3.2 FINALIDAD

Verificar y/o evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de los objetos de inspección que por su complejidad y características requieren una verificación ocular interdisciplinaria del cumplimiento de la normativa en materia de seguridad en edificaciones, así como la evaluación de la documentación previamente presentada por el administrado. Aplicable a edificaciones con área mayor a 500 M<sup>2</sup>, y que cuenten con más de dos niveles (El Sótano y Mezanine se considera un nivel). Asimismo se aplica a giros complejos (discotecas, mercados, áreas comunes de los edificios multifamiliares, industrias livianas y medianas, centros culturales, museos, entre otros de similar evaluación)

#### 3.3.3 BASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias.
- Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, aprueba Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPRED/J.

#### 3.3.4 REQUISITOS

- Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada.
- Copia del plano de ubicación.
- Copia del plano de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas.
- Copia de planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas.
- Copia de planos de señalización y rutas de evacuación.
- Copia de plan de seguridad.
- Copia de protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.
- Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda.
- Copia de certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra.
- Copia de certificados de conformidad de OSINERGMIN, cuando corresponda.
- Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Voucher de pago del derecho de trámite.
- Los objetos de inspección que formen parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle y que soliciten una ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento con el correspondiente Certificado ITSE de Detalle vigente de la edificación de la cual forman parte. Estando exceptuados de este requerimiento los objetos de inspección que cuenten con acceso (s) directo e independiente (s) desde la vía pública.



#### 3.3.5 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Pasos	Nombre de las actividades	Nombre del puesto ejecutor	Tiempo Efectivo (en minutos)
1	Recepcionar Expediente /Anexo para inspección ITSE DETALLE, registra en el Sistema SGD y en Archivo "Ingreso de Documentos". Derivar a Subgerente para conocimiento	Secretaria	15
2	Expediente y toma conocimiento de designación de grupo inspector . Derivar Expediente a Auxiliar Administrativo	Subgerente	8
3	Revisar y Registrar expediente en base de datos (Cuadro MEF)	Auxiliar Administrativo	10
4	Programar expediente y entregar hoja de programación al grupo inspector ITSE asignado	Capacitador - Coordinador	10
5	Recibir hoja de programación y apersonarse al local para inspección, ejecutar la inspección * En caso de suspensión de la diligencia ITSE sigue paso 5, caso contrario continúa paso 6 o 7	Grupo Inspector técnico	15
6	Levantar el ADI	Grupo Inspector técnico	10
7	<b>Si cumple</b> con la Normativa vigente en materia de Seguridad en edificaciones de la Declaración Jurada, prosigue paso 13	Grupo Inspector técnico	150
8	<b>Si NO</b> cumple con la Normativa vigente en materia de Seguridad en edificaciones, pasa a 2da y última visita, previo pago para el ILO.	Grupo Inspector técnico	150
9	Recepcionar Carta solicitando programación de 2 visita - ILO adjuntando copia del recibo de pago (Anexo de Expediente), se crea la hoja de circulación.	Técnico Administrativo II	10
10	Recepcionar, Registrar y Derivar Hoja de circulación y Anexo Expediente "Ingreso de Documentos"	Secretaria	8
11	Recepcionar Anexo, adjuntar a Expediente	Auxiliar Administrativo	5
12	Recepcionar Anexo, adjuntar a Expediente y Programar 2 <sup>da</sup> inspección	Auxiliar Administrativo	5
13	Programar expediente para Levantamiento de Observaciones y entregar Expediente al Grupo de inspectores ITSE Detalle	Capacitador - Coordinador	8
14	Inspeccionar y verificar el Levantamiento de Observaciones para conclusión de ILO, pasa a 14	Grupo Inspector técnico	100
15	Entregar Informe ITSE EX DETALLE a Técnico Administrativo III (a.- Si cumple se emite resolución y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones DETALLE; b.- Si no cumple, se emite Resolución de Fin de Proceso), continúa	Técnico Administrativo III	15
16	Firma de Resolución y/o Certificado	Subgerente	12
17	Registro de Resoluciones y o Certificados en base de datos	Auxiliar Administrativo	5



18	Entrega de Resolución y/o Certificado ITSE	Facilitador	15
19	Recepcionar cargos de Resolución y/o certificado ITSE detalle y adjuntarlos al Expediente. Entregar a Capacitador Coordinador	Secretaria	8
20	Archivar Expediente	Capacitador - Coordinador	5
FIN DEL PROCESO			
TIEMPO TOTAL			414

### 3.3.6 INSTRUCCIONES

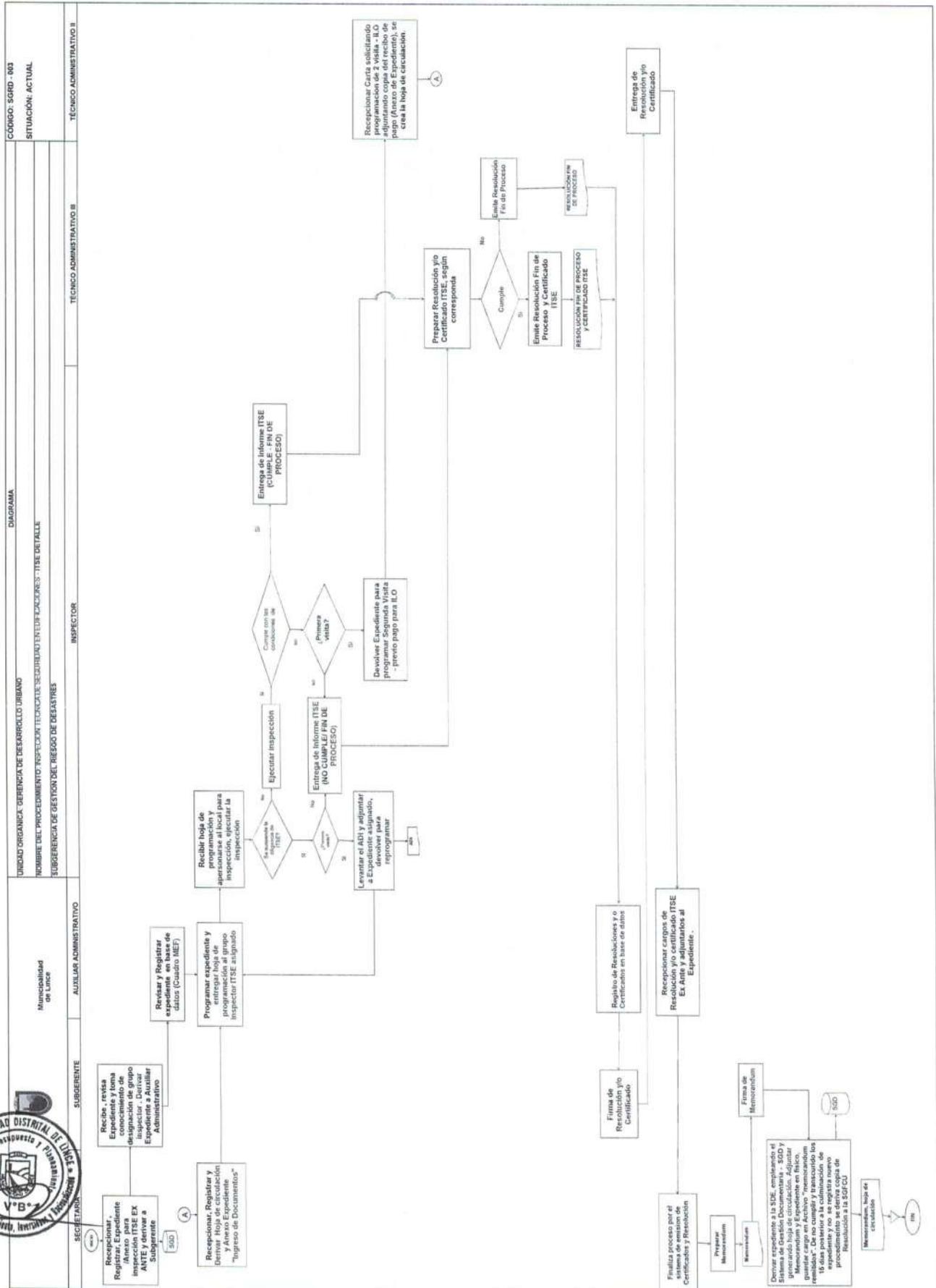
No se ha considerado instrucciones para el presente procedimiento.

### 3.3.7 DURACIÓN

El Tiempo Total estimado de duración del procedimiento es de 6 horas y 54 minutos.

### 3.3.8 DIAGRAMA





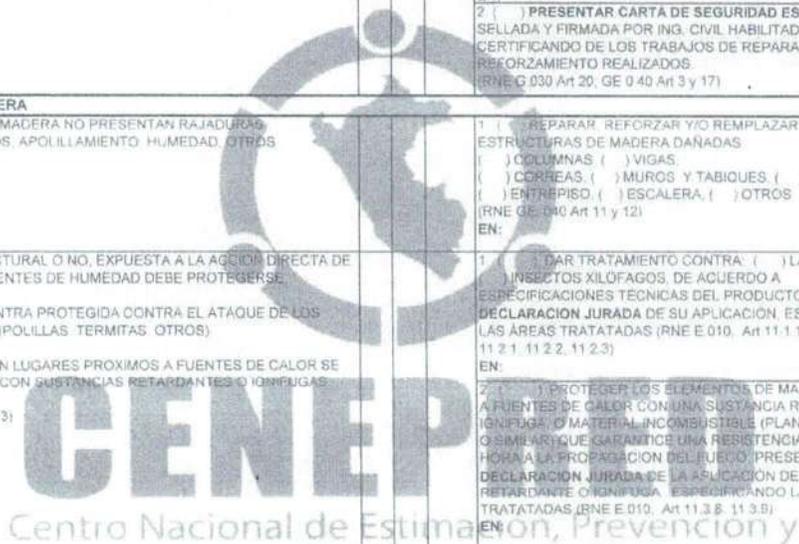
INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE DE DETALLE					
I.- INFORMACION GENERAL					
ORGANO EJECUTANTE:					
MUNICIPALIDAD DE LINCE			N° EXPEDIENTE:		
N° DE SOLICITUD DE ITSE			DATOS DE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		
DATOS DE LA DILIGENCIA DE ITSE			DATOS DE LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		
FECHA (dd / mm / aa):	HORA INICIO:	HORA FIN:	FECHA (dd / mm / aa):	HORA INICIO:	HORA FIN:
DATOS DEL SOLICITANTE:			DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR		
( ) PROPIETARIO ( ) REPRESENTANTE LEGAL ( ) CONDUCTOR / ADMINISTRADOR			CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR		CERTIFICADO DE ITSE DE DETALLE DE LA EDIFICACION DE LA CUAL FORMAN PARTE
NOMBRES Y APELLIDOS:			N° VENCE EL:		RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION:
DNI - C.E.                      TELEFONOS:			( ) VIGENCIA INDETERMINADA		N° VENCE EL:
			( ) NO CORRESPONDE		( ) VIGENCIA INDETERMINADA
					( ) SI LE CORRESPONDE Y NO LO PRESENTA
					( ) NO CORRESPONDE
DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION:					
RAZON SOCIAL:				RUC:	
NOMBRE COMERCIAL:				TELEFONOS	
DIRECCION / UBICACION:				REFERENCIA DE DIRECCION:	
LOCALIDAD:		DISTRITO:	PROVINCIA:	REGION:	
GIRO O ACTIVIDAD DECLARADA:			GIRO O ACTIVIDAD DEL EDIFICIO QUE LO ALBERGA:		NUMERO DE PISOS DE LA EDIFICACION (pisos, niveles):
GIRO O ACTIVIDAD ACTUAL VERIFICADA:					PISO / NIVEL DONDE FUNCIONA EL LOCAL (pisos, niveles):
TIPO DE EDIFICACION:			HORARIO DE ATENCION:		AREA TOTAL OCUPADA
( ) VIVIENDA ( ) COMERCIO ( ) TRANSPORTES					DECLARADA
( ) HOSPEDAJE ( ) OFICINAS Y					M2
( ) EDUCACION ( ) SERV. COMUNALES					
( ) SALUD ( ) RECREACION Y COMUNICACIONES			CANTIDAD DE PERSONAS QUE LABORAN:		VERIFICADA (SEGUN PLANOS Y NIVELES EN USO):
( ) INDUSTRIA ( ) DEPORTES ( ) OTRO					M2
NUMERO DE COMPUTADORAS ENTRE OTRAS MAQUINAS ELECTRICAS, ELECTRONICAS					
OFICINAS, INTERNET CON COMPUTADORAS Y SIMILARES		TALLER DE COSTURA CON MAQUINAS ELECTRICAS		GIMNASIO CON MAQUINAS CON CONEXION ELECTRICA	
( ) MAYOR A 20		( ) MAYOR A 20		( ) MAYOR A 10	
ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCION					
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:		SI ( ) N°	FECHA:	NO MUESTRA ( )	
EXHIBE AFORO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:		SI ( )	PERSONAS:	NO ( )	
USO ANTERIOR DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:		( ) EL MISMO	( ) OTRO, ESPECIFICAR:		
ANTIGUEDAD DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:		AÑOS		SE APLICA: ( ) RNC ( ) RNE	
¿EL LOCAL O ESTABLECIMIENTO HA SIDO MODIFICADO?		NO ( )	SI ( )	FECHA DE MODIFICACION:	
SITUACIONES CONOCIDAS DE DAÑOS OCURRIDOS AL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:					
NO ( )		SI ( ) Especificar			
IDENTIFICACION DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA					
EXISTE	SEGUN EL ART. 7.1 DEL DS N° 058-2014 PCM: EL ORGANO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.				
SI ( ) NO ( )	EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAICOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION. (TH. 050, ART. 2 y 8)				
SI ( ) NO ( )	LA EDIFICACION ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RIOS, LAGOS O MARES, ENCONTRANDOSE ESTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH. 0.50 ART. 1 y 3, GH. 10 ART. 4 c. g)				
SI ( ) NO ( )	EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION. (E. 0.50 ART. 3.1 g)				
NO ( )	SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION, ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD (CNE SUMINISTRO TABLA 234-1)				
	EDIFICACIONES:				
	( ) HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO				
	( ) VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO; 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO.				
	• ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO				
	LETREROS, CHIMENEAS, TANQUES, ANTENAS Y OTRAS:				
	( ) HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO				
	( ) VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO Y EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 3.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO				
	• ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO				
NO ( )	SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION:				
	SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 6 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 84 M PARA TENSIONES DE 500 KV (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)				



ANEXO: INFORME DE ITSE DE DETALLE		CUMPLE LA NORMA	CORRE o PONDE	OBSERVACIONES	¿ LO CUMPLE SI   NO
ITEM	VERIFICACIÓN	SI	NO		
1.00	<b>IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION</b> (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34; RNE A.010 Art. 3) ( ) EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR  DE NO ESTAR IMPLEMENTADO, ESTE SE ENCUENTRA: ( ) EN PROCESO DE CONSTRUCCION ( ) REMODELACION, ( ) AMPLIACION. ( ) IMPEDIDO DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES, POR NO DISPONER DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS, INSTALACIONES ESPECIALES U OTROS SIMILARES			1 ( ) NO PUEDE VERIFICARSE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES. AL NO ESTAR IMPLEMENTADO EL OBJETO DE INSPECCION (DS. 058-2014-PCM Art. 32, Art. 34; RNE A.010 art. 3)	
2.00	<b>OBSERVACION INSUBSANABLE</b> (DS. 058-2014-PCM Art. 34) EN EL OBJETO DE INSPECCION EXISTEN OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLES, TALES COMO: ( ) LA EDIFICACION SE ENCUENTRA EN ESTADO RUINOSO (RNE GE. 040 Art 5) ( ) OTROS			1. ( ) EL OBJETO DE INSPECCION NO PUEDE SER EMPLEADO PARA NINGUN USO POR LO TANTO DEBE SER EVACUADO EN SALVAGUARDA DE LA VIDA (RNE GE. 040 Art 5)	
<b>E.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL A) ESTRUCTURAS</b> EXP. N°: _____ NOMBRE COMERCIAL: _____					
<b>1.- ESTADO DE LA EDIFICACION</b>					
1.01	LA EDIFICACION NO PRESENTA (DS. 058-2014-PCM Art. 2.28) * TECHO Y/O ESTRUCTURA COLAPSADA O EN PELIGRO INMINENTE DE COLAPSO * ELEMENTOS ESTRUCTURALES CON SEVERO DETERIORO Y/O DEBILITAMIENTO, EN: - TECHO CON VIGAS O VIGUETAS AGRIETADAS O RAJADAS. - ELEMENTOS ESTRUCTURALES AFECTADOS SEVERAMENTE POR LA HUMEDAD. - MUROS DE CONCRETO AGRIETADOS O INCLINADOS. - ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES AGRIETADOS O SEPARADOS - COLUMNAS FRACTURADAS. OTROS			1. ( ) EVACUAR, RESTRINGIR ACCESO Y/O AISLAR PARTE DE LA EDIFICACION AFECTADA (RNE GE. 040 Art 5) EN:  2. ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS DE: ( ) TECHO ( ) VIGAS ( ) COLUMNAS ( ) MUROS ( ) ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES ( ) OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN: ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO REALIZADOS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO (RNE G.030 Art.20; GE.0.40 Art 3 y 17)	
<b>2.- SUELO Y CIMENTACIONES</b>					
2.01	LA CIMENTACION DE LA EDIFICACION ES RESISTENTE A LOS ASENTAMIENTOS, Y SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA DESLIZAMIENTO DE TERRENO, FILTRACIONES DE AGUA, EROSION, SOCAVAMIENTO, OTROS (RNC E-050, RNC VII-I-4.8, VII-III-4.23 RNC X, S 227 1, E-060) (RNE E.050, IS 010 7.1 Item e), A. 020 Art 17, E-060, A.050 Art. 4)			1. ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS DE LA CIMENTACION DAÑADAS (RNE GE. 040 Art 11 y 12; E.050 Art. 33.2) EN:  2. ( ) IMPERMEABILIZAR Y/O REALIZAR OBRAS DE DRENAJE PARA EVITAR LA AFECTACION DE LAS ESTRUCTURAS POR EL AGUA DE LLUVIA, ATLORAMIENTO O FILTRACIONES (RNE IS 010 7.1 Item e, A.020 Art 17) EN:  3. ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LOS TRABAJOS DE REPARACION, REFORZAMIENTO U OBRAS REALIZADAS, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO (RNE G.030 Art.20; GE.0.40 Art 3 y 17)	
2.02	LOS TALUDES SON ESTABLES Y EN SOTANO EL TALUD SE ENCUENTRA PROTEGIDO CON MUROS DE CONTENCIÓN (RNC Título V Norma E.060 Título V Cap IV) (RNE CE.020 Art 7.1 y 7.2, E.050, E.060, E.030, E.020)			1. ( ) ESTABILIZAR EL TALUD INESTABLE (RNE CE.020 Art 7.1 y 7.2, E.050, E.060, E.030, E.020) EN:  2. ( ) CONSTRUIR UN MURO PARA ESTABILIZAR EL TALUD INESTABLE EN SOTANO (RNE CE.020 Art 7.1 y 7.2, E.050, E.060, E.030, E.020) EN:  3. ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA CONSTRUCCION DEL MURO SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO. (RNE G.030 Art.20; GE.0.40 Art 3 y 17)	
<b>3.- ESTRUCTURAS DE CONCRETO</b>					
3.01	LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO NO PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, MUROS INCLINADOS, DETERIORO POR HUMEDAD, ACERO EXPUESTO, OTRAS FALLAS ESTRUCTURALES (RNC Norma E.060, Título V Cap IV; E.060 Art. 7.4 y 7.9; X S 220) (RNE E.060 Art. 7.4, 7.7.1, 7.7.2, E.030; GE.040 Art. 9, 11 y 12)			1. ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN FISURAS, GRIETAS, DEFLEXIONES, DETERIORO POR HUMEDAD EN LOS: ( ) MUROS DE CONTENCIÓN ( ) PLACAS ( ) COLUMNAS ( ) VIGAS ( ) LOSAS ( ) ESCALERAS ( ) ENCUENTROS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES ( ) OTROS (RNE GE. 040 Art 9, 11 y 12) EN:  2. ( ) PROTEGER CON RECUBRIMIENTO DE CONCRETO Y/O EPOXICO EL REFUERZO EXPUESTO EN LOS: ( ) MUROS DE CONTENCIÓN ( ) PLACAS ( ) COLUMNAS ( ) VIGAS ( ) LOSAS ( ) ESCALERAS ( ) ENCUENTRO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES ( ) OTROS (RNE E.060 Art. 7.7.1, 7.7.2; Art. 7.4 1) EN:  3. ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO QUE CERTIFIQUE LOS TRABAJOS DE REPARACION O REFORZAMIENTO REALIZADOS EN DICHAS ESTRUCTURAS (RNE G.030 Art.20; GE.0.40 Art 3 y 17)	



3.02	LAS SOBRECARGAS EN LA EDIFICACIÓN UBICADAS EN EL TECHO, AZOTEA O EN NIVELES INTERMEDIOS NO AFECTAN A LAS ESTRUCTURAS* (RNC E-020 Título V Cap IV Norma Básica del Diseño Sismorresistente Art 1.24) (RNE E.020 Art 1, E.030 Art 23, GE.040 Art. 2)	1 ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA EDIFICACION QUE RECIBEN SOBRECARGAS, O RETIRAR LA SOBRECARGA QUE AFECTAN LAS ESTRUCTURAS (RNE GE. 040 Art. 2.11 y 12) EN:
<b>4.- ESTRUCTURAS DE ALBANILERIA</b>		
4.01	LA CONSTRUCCIÓN DE ALBANILERIA CUENTA CON ELEMENTOS ADECUADOS DE ARRIOSTRAMIENTO Y CONFINAMIENTO (RNC VII-3.4, VII-3.10, Diseño en Albañilería PARTE D y E) (RNE E.070 Art 18)	1 ( ) CONFINAR LOS MUROS PORTANTES Y NO PORTANTES DE ALBANILERIA CON ELEMENTOS VERTICALES U HORIZONTALES DE CONCRETO ARMADO, COLUMNAS, VIGAS, LOSAS (RNE E.070 Art. 3.3, 18, GE. 040 Art 11 y 12) EN:
4.02	LOS MUROS DE ALBANILERIA NO PRESENTAN DAÑOS (HUMEDAD RAJADURAS, GRIETAS, INCLINACIONES, OTROS) (RNC ART 24, RNC VII-3.5, RNC VII-3.8, Diseño en Albañilería RM N° 053-82-VI-3500) (RNE E. 030 ART 24, E.070, GE.040 Art 9)	1 ( ) REPARAR Y/O REFORZAR LAS ZONAS AFECTADAS POR LA: ( ) HUMEDAD, ( ) FISURAS, ( ) GRIETAS, ( ) DETERIORO ( ) INCLINACIONES, ( ) OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12)
<b>5.- ESTRUCTURAS DE ADOBE</b>		
5.01	EN LA EDIFICACION DE ADOBE EL TECHO ES LIVIANO (ESTRUCTURA DE MADERA CON COBERTURA LIVIANA U OTROS SIMILARES) (RNC E.080 Art 6.5)	1 ( ) REEMPLAZAR POR TECHO LIVIANO (RNE E.080 Art 6.5) EN:
5.02	LOS MUROS DE ADOBE NO PRESENTAN FALLAS NI DAÑOS OCASIONADOS POR EL DETERIORO Y/O HUMEDAD (RNC E.080) (RNE E.080 Art. 5.4, 6.3, 6.4 y Anexo 1 (26/03/2008); RNE A.140 Art 20)	1 ( ) REPARAR, REFORZAR Y/O PROTEGER LOS ELEMENTOS QUE PRESENTAN: ( ) FISURAS, ( ) GRIETAS, ( ) DETERIORO EXCESIVO, ( ) INCLINACIONES, ( ) HUMEDAD (RNE GE. 040 Art 11 y 12, RNE E.080 Art. 5.4) EN: 2 ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO CERTIFICANDO DE LOS TRABAJOS DE REPARACION Y/O REFORZAMIENTO REALIZADOS. (RNE G.030 Art 20, GE.040 Art 3 y 17)
<b>6.- ESTRUCTURAS DE MADERA</b>		
6.01	LAS ESTRUCTURAS DE MADERA NO PRESENTAN RAJADURAS, DEFLEXIONES, PANDEOS, APOLLILLAMIENTO, HUMEDAD, OTROS (RNC VII-1-7 E-102) (RNE E.010, E.100)	1 ( ) REPARAR, REFORZAR Y/O REEMPLAZAR LAS ESTRUCTURAS DE MADERA DAÑADAS ( ) COLUMNAS, ( ) VIGAS, ( ) CORREAS, ( ) MUROS Y TABIQUES, ( ) TECHOS, ( ) ENTREPIEDOS, ( ) ESCALERA, ( ) OTROS (RNE GE. 040 Art 11 y 12) EN:
6.02	TODA MADERA ESTRUCTURAL O NO, EXPUESTA A LA ACCION DIRECTA DE LA LLUVIA U OTRAS FUENTES DE HUMEDAD DEBE PROTEGERSE.  LA MADERA SE ENCUENTRA PROTEGIDA CONTRA EL ATAQUE DE LOS INSECTOS XILOFAGOS (POLILLAS, TERMITAS, OTROS)  LA MADERA UBICADA EN LUGARES PROXIMOS A FUENTES DE CALOR SE ENCUENTRA TRATADA CON SUSTANCIAS RETARDANTES O IGNIFUGAS (RNC E-102 Art 11, 13) (RNE E.010, Art 11, 12, 13)	1 ( ) DAR TRATAMIENTO CONTRA ( ) LA HUMEDAD, ( ) INSECTOS XILOFAGOS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO Y PRESENTAR DECLARACION JURADA DE SU APLICACION, ESPECIFICANDO LAS AREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.1.1, 11.1.2, 11.1.3, 11.2.1, 11.2.2, 11.2.3) EN: 2 ( ) PROTEGER LOS ELEMENTOS DE MADERA PROXIMOS A FUENTES DE CALOR CON UNA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, O MATERIAL INCOMBUSTIBLE (PLANCHAS METALICAS O SIMILAR) QUE GARANTICE UNA RESISTENCIA MINIMA DE UNA HORA A LA PROPAGACION DEL FUEGO, PRESENTAR DECLARACION JURADA DE LA APLICACION DE LA SUSTANCIA RETARDANTE O IGNIFUGA, ESPECIFICANDO LAS AREAS TRATADAS (RNE E.010, Art 11.3.B, 11.3.B) EN:
<b>7.- ESTRUCTURAS DE BAMBU</b>		
7.01	LAS EDIFICACION DE BAMBU ES SEGURA ESTRUCTURALMENTE Y SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE E.100 BAMBU)	1 ( ) REPARAR, CAMBIAR, REFORZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, UNIONES Y/O ENCUENTROS DETERIORADOS EN: ( ) MUROS, ( ) VIGAS, ( ) ENTREPIEDOS, ( ) UNIONES Y/O ENCUENTROS, ( ) OTROS (RNE E.100 BAMBU)
<b>8.- ESTRUCTURAS DE ACERO</b>		
8.01	LAS ESTRUCTURAS DE ACERO SON DE CONSTRUCCION SEGURA NO PRESENTAN DEFECTOS ESTRUCTURALES TALES COMO DEFORMACIONES, DEFECTOS EN LAS UNIONES Y/O APOYOS, FALTA DE ELEMENTOS, OTROS NO PRESENTAN SIGNOS DE OXIDO Y/O CORROSION LAS BASES DE LAS COLUMNAS TIENEN PROTECCION CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNC E.090, E.090 Art 12.5, VII-4-5.4, 6.7, 6.8, 6.10, E-090 Art 13.2.8, 13.4.3) (RNE E.090, E.090 Art 12.5, GE-040 Art 11 y 12)	1 ( ) REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS ( ) TECHOS METALICOS, ( ) PLATAFORMAS METALICAS, ( ) VIGAS, ( ) CORREAS, ( ) COLUMNAS, ( ) ENCUENTROS, ( ) ESCALERAS, ( ) APOYOS, ( ) PANELES O MUROS, ( ) OTROS (RNE E.090 Art 12.5, GE-040 Art 11 y 12) EN: 2 ( ) DAR TRATAMIENTO CONTRA EL OXIDO Y/O CORROSION A LAS ESTRUCTURAS DE ACERO ( ) TECHOS METALICOS, ( ) PLATAFORMAS METALICAS, ( ) VIGAS, ( ) CORREAS, ( ) COLUMNAS, ( ) ENCUENTROS, ( ) ESCALERAS, ( ) APOYOS, ( ) PANELES O MUROS, ( ) OTROS (RNE E.090 Art 12.5, GE-040 Art 11 y 12) EN: 3 ( ) COLOCAR ELEMENTOS DE PROTECCION EN LA BASE DE COLUMNA CONTRA CHOQUE DE VEHICULOS (RNE E.090 Art 12.5, GE-040 Art 11 y 12) EN:

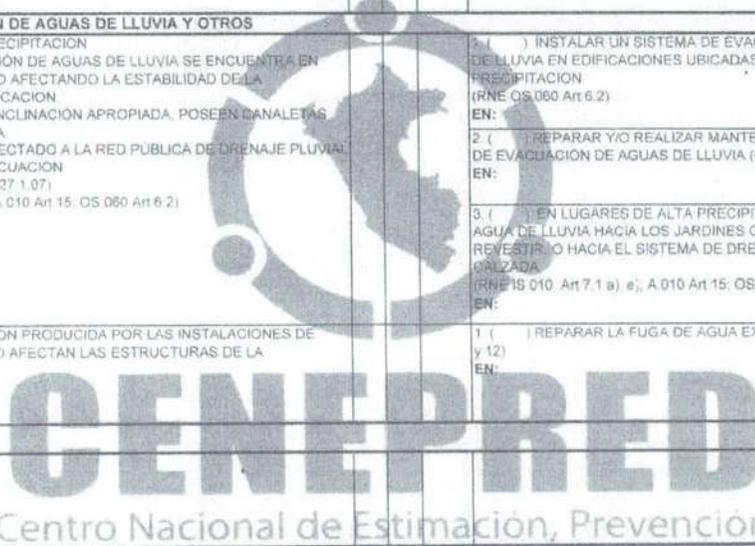


8.02	LAS ESTRUCTURAS QUE SOPORTAN LAS ANTENAS Y/O PANELES (ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS O VENTADAS) SON SEGURAS Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNC E 090) (RNE EM 020 Art 6 E.090)		1 ( ) REPARAR, ASEGURAR Y/O REFORZAR LAS ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS INSEGUROS (RNE E 090 Art 12.5, GE-040 Art 11 y 12, EM 0.20 Art. 6) EN:	
8.03	LAS ESTRUCTURAS METALICAS DE SOPORTE DE PRODUCTOS DE ALMACENAMIENTO (AUTOSOPORTADO, RACKS) ESTAN FIJADAS, ASEGURANDO SU ESTABILIDAD (RNC / RNE E 090)		2 ( ) REEMPLAZAR Y/O REALIZAR TRATAMIENTO CONTRA LA CORROSION (RNE E.090 Art 12.5; GE-040 Art 11 y 12) EN:	
8.04	LOS ELEMENTOS DE SOPORTE DE EQUIPOS (AIRE ACONDICIONADO, MONTANTES DE INSTALACIONES) SUJETADOS O COLGADOS DE LA PARED Y/O TECHO, QUE PUEDEN CAER SOBRE LAS PERSONAS, ESTAN ADECUADAMENTE FIJADOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNC / RNE E. 020, GE.040 Art. 11 y 12)		1 ( ) FIJAR LAS ESTRUCTURAS METALICAS AL PISO, MUROS, TECHOS Y/O ENTRE SI, CON PERNOS, ANGULOS, ELEMENTOS DE ARRIOSTRE U OTROS (RNE E.090) EN:	
8.05	LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES DE CARPINTERIA METALICA, DE MADERA O PLASTICO ESTAN BIEN INSTALADOS Y CUENTAN CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO (RNC VII-II-6.2, E.090) (GE.040 Art. 11 y 12; E.090)		1 ( ) FIJAR, REFORZAR Y/O REEMPLAZAR LA ESTRUCTURA, CARPINTERIAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES INESTABLES Y/O DETERIORADOS (GE.040 Art. 11 y 12, E.090) EN: 2 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS, CARPINTERIAS Y/O APOYOS DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES (GE.040 Art. 11 y 12, E.090) EN: 3 ( ) PRESENTAR CARTA DE SEGURIDAD DE LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DE LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES, SELLADA Y FIRMADA POR ING. CIVIL HABILITADO (RNE G.030 Art.20, 29, GE.040 Art.3 y 17)	
<b>9.- CONSTRUCCIONES NO TIFICADAS</b>				
9.01	LAS CONSTRUCCIONES NO TIFICADAS COMO: QUINCHA, TAPIAL U OTROS, SON ESTABLES (RNC VII-I-11) (RNE GE.040 Art. 11 y 12; E.030)		1 ( ) FIJAR Y/O REFORZAR LOS ELEMENTOS INESTABLES (RNE GE.040 Art. 11 y 12, E.030) EN:	
<b>10.- VIDRIOS</b>				
10.01	LOS PANOS DE VIDRIOS PRIMARIOS, INCLUIDO ESPEJOS, ESTAN ENMARCADOS EN SUS CUATRO BORDES Y EN CASO DE ROTURA, LO HACEN EN FORMA SEGURA, PARA VIDRIOS UBICADOS EN AREAS DE RIESGO VERTICAL E INCLINADO (RNC VII-II-6.2, VII-II-7.3) (E.040 Art. 23, 23.1 a,b, 26)		1 ( ) ENMARCAR EN SUS CUATRO BORDES LOS PANOS DE VIDRIOS PRIMARIOS (RNE E.040 Art.26) EN: 2 ( ) REEMPLAZAR LOS VIDRIOS PRIMARIOS Y/O ESPEJOS QUE SE ENCUENTREN RAJADOS O ROTOS (RNE GE.040 Art. 11 y 12) 3 ( ) COLOCAR LAMINAS DE SEGURIDAD EN LOS PANOS DE ( ) VIDRIOS PRIMARIOS Y/O ( ) ESPEJOS EN ( ) VENTANAS, ( ) MAMPARAS, ( ) CLARABOYAS, ( ) TABIQUES DIVISORIOS, ( ) PUERTAS, ( ) VITRINAS, ( ) OTROS. EN: PRESENTAR DECLARACION JURADA SEÑALANDO LUGARES DE INSTALACION (RNE E.040 Art.23 y 23.3)	
10.02	EL SISTEMA DE SUJECION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS, ANCLAJES, PERNOS, PERFILES SE ENCUENTRAN FIJOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNC VII-II-6.2, VII-II-7.3) (E.040 Art.27.1 y 27.2)		1 ( ) DAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE INSTALACION DE VIDRIOS TEMPLADOS Y/O LAMINADOS, PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:	
<b>11. OTRAS VERIFICACIONES</b>				
11.01	<i>"Promoviendo Cultura de Prevención"</i>			
<b>III - CONDICIONES DE SEGURIDAD: A NIVEL NO ESTRUCTURAL</b>				
<b>A) INSTALACIONES SANITARIAS</b>				
EXP N°: _____ NOMBRE COMERCIAL: _____				
<b>1.- AGUA FRIA / AGUA CALIENTE</b>				
1.01	LAS TUBERIAS DE AGUA FRIA, AGUA CALIENTE, VALVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS EN GENERAL (ALIMENTACION, IMPULSION, REDES DE DISTRIBUCION, ETC.) SE ENCUENTRAN OPERATIVAS Y NO PRESENTAN FUGAS DE AGUA (RNC S 222.1.07, S 222.5.04, S 223 Art 1.01, 1.02, 1.04, 1.05, S 228.2) (RNE IS 010 Art 2.1 Item i), Art 2.3 Item g), Art 2.5 Item c), Art. 3.1 b, c, d)		1 ( ) REPARAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LAS TUBERIAS, VALVULAS DE CONTROL Y/O ACCESORIOS QUE PRESENTAN FUGA DE AGUA (RNE GE.040 Art. 11 y 12) EN:	
1.02	LAS TUBERIAS COLGADAS O ADOSADAS ESTAN FIJAS A LAS ESTRUCTURAS EVITANDO ESFUERZOS SECUNDARIOS EN LAS TUBERIAS (RNC S 222.3.10) (RNE IS 010 Art 2.3, Item k)		1 ( ) FIJAR, REEMPLAZAR Y/O DAR MANTENIMIENTO A LOS ELEMENTOS SUJETADORES DE LAS TUBERIAS COLGADAS O ADOSADAS (RNE IS 010 Art.2.3, Item k) EN:	
<b>TANQUES DE ALMACENAMIENTO, POZOS Y SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA</b>				
2.01	LOS DEPOSITOS DE ALMACENAMIENTO (TANQUE ELEVADO, CISTERNA) SON DE MATERIAL RESISTENTE E IMPERMEABLE, ESTAN DOTADOS DE LOS DISPOSITIVOS NECESARIOS Y CUENTA CON REBOSE PARA SU CORRECTA OPERACION Y MANTENIMIENTO (RNC S S 222.4.06, 4.12) (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, i) EL POZO DE CAPTACION DE AGUA CUENTA CON TAPA HERMETICA (RNE IS 010 Art 4.2.2 e) y g)		1 ( ) DAR MANTENIMIENTO, REPARAR Y/O REEMPLAZAR EL DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO Y/O TAPAS QUE PRESENTAN DAÑOS Y/O DETERIORO POR EL USO (RNE IS 010 Art 2.4 Item g, GE.040 Art.11 y 12) EN:	

**CENEPPRED**  
Comisión Nacional de Estimación y Reducción del Riesgo de Desastres



2.02	LOS EQUIPOS DE BOMBEO CUENTAN CON PROTECCION SI ESTAN INSTALADOS A LA INTEMPERIE Y SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNC S S 222.5.01. S 222.5.02) (RNE IS 010 Art 2.5 Item a, b)			1 ( ) PROTEGER DE LA INTEMPERIE A LOS EQUIPOS DE BOMBEO (GE 040 Art. 11 y 12) EN: 2 ( ) INSTALAR LOS EQUIPOS DE BOMBEO SOBRE FUNDACIONES O ESTRUCTURAS DE CONCRETO (RNE IS 010 Art 2.5 Item b) EN:
<b>3.- DESAGUE</b>				
3.01	LA RED DE COLECCION NO PRESENTA FUGAS DE AGUA Y ASEGURA LA EVACUACION DE LAS AGUAS SERVIDAS (RNC S 226.2. 226.1.01) (RNE IS 010 Art 6.1 Item a)			1 ( ) REPARAR Y/O REEMPLAZAR LAS TUBERIAS DE DESAGUE EN LAS ZONAS QUE PRESENTAN FUGAS O AVERIAS (GE 040 Art. 11 y 12) EN:
3.02	LOS DESAGUES INDIRECTOS QUE UTILIZAN EN SU RECORRIDO CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS, ESTÁN PROVISTOS DE REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES PARA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS (RNC S S 226.2.30) (RNE IS 010 Art 6.2 Item r)			1 ( ) INSTALAR, REEMPLAZAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS REJILLAS O TAPAS REMOVIBLES SOBRE CANALETAS, CAJAS, SUMIDEROS Y OTROS DISPOSITIVOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION (RNE IS 010 Art 6.2 Item r. GE.040 Art. 11 y 12) EN:
3.03	EL ALMACENAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ESTA PROVISTO DE UNA BOCA DE INSPECCION (RNC S226,3.01 c) (RNE IS 010 Art 6.3 c)			1 ( ) INSTALAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO A LA TAPA EN LA BOCA DE INSPECCION (RNE IS 010 Art 6.3 c) EN:
3.04	EL SISTEMA ALTERNATIVO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TANQUE SEPTICO, TANQUE DE PERCOLACION, POZOS DE ABSORCION, SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION (RNE A.050 Art 4. IS 020)			1 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO Y PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (RNE IS 020 Art 6.6.1) EN:
<b>4.- SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA Y OTROS</b>				
4.01	EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES NO AFECTANDO LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACION LOS TECHOS TIENEN LA INCLINACION APROPIADA, POSEEN CANALETAS DE EVACUACION DE AGUA EL DESFOGUE ESTA CONECTADO A LA RED PUBLICA DE DRENAJE PLUVIAL U OTRO SISTEMA DE EVACUACION (RNC S 227.1. 227.1.02 S 227.1.07) (RNE IS 010 Art 7.1 a) e), A.010 Art 15. OS.060 Art 6.2)			1 ( ) INSTALAR UN SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA EN EDIFICACIONES UBICADAS EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION (RNE OS.060 Art 6.2) EN: 2 ( ) REPARAR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS DE LLUVIA (GE.040 Art. 11 y 12) EN: 3 ( ) EN LUGARES DE ALTA PRECIPITACION EVACUAR EL AGUA DE LLUVIA HACIA LOS JARDINES O SUELOS SIN REVESTIR, O HACIA EL SISTEMA DE DRENAJE EXTERIOR O CALZADA (RNE IS 010 Art 7.1 a) e), A.010 Art 15; OS.060 Art 6.2) EN:
4.02	LA HUMEDAD O FILTRACION PRODUCIDA POR LAS INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO NO AFECTAN LAS ESTRUCTURAS DE LA EDIFICACION (RNE GE 040 Art 11 y 12)			1 ( ) REPARAR LA FUGA DE AGUA EXISTENTE (GE.040 Art. 11 y 12) EN:
<b>5. OTRAS VERIFICACIONES</b>				
5.01				
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A) NIVEL NO ESTRUCTURAL B) ARQUITECTURA				
EXP.Nº: _____ NOMBRE COMERCIAL: _____				
<b>1. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE</b>				
1.01	EL PLANO DE UBICACION - LOCALIZACION CUENTA CON CUADRO DE AREAS, AREA DE TERRENO, AREA CONSTRUIDA POR NIVELES, AREA OCUPADA TOTAL RNE GE 020 ART 1, 2, 5 a) y 5 a)			1 ( ) PRESENTAR PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION ACTUALIZADO SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART.1, 2, 6 a) y 8 a)
1.02	LOS PLANOS DE ARQUITECTURA (DISTRIBUCION) CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO AL USO, NOMBRES DE AMBIENTES, DISPOSICION DE MOBILIARIO, COTAS Y TEXTOS LEGIBLES RNE GE 020 ART. 1, 2 y 9			1 ( ) PRESENTAR PLANO DE DISTRIBUCION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART. 1, 2 y 9
1.03	LOS PLANOS DE SEÑALIZACION Y EVACUACION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO A DISTRIBUCION Y CANTIDAD DE EQUIPOS DE SEGURIDAD RNE GE 020 ART. 1, 2 y 11			1 ( ) PRESENTAR PLANO DE SEÑALIZACION Y/O EVACUACION ACTUALIZADO Y SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNE GE 020 ART. 1, 2 y 11
	EXISTE COMUNICACION INTERNA ( ABERTURAS) DEL OBJETO DE INSPECCION CON PROPIEDADES COLINDANTES Y LAS RUTAS DE EVACUACION NO SON IDENTIFICABLES Y AUTONOMAS EN SU RECORRIDO HACIA UNA ZONA SEGURA. RNE A 130 Art 12			1 ( ) CLAUSURAR COMUNICACION INTERNA CON EL COLINDANTE QUE AFECTAN LA EVACUACION Y/O, REPLANTEAR LA RUTA DE EVACUACION DE MANERA QUE SEA CLARAMENTE IDENTIFICABLE Y AUTONOMA, Y/O AMPLIAR LA RUTA DE EVACUACION DE MANERA QUE PERMITA LA EVACUACION SEGURA DE SUS OCUPANTES RNE A 130 Art 12



	2 ( ) PRESENTAR SUSTENTO TECNICO DE REPLANTEO Y/O AMPLIACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION FIRMADO POR UN ARQUITECTO HABILITADO RNE A.130 Art. 12																																																																		
<b>2.- AFORO Y ANCHOS DE LOS COMPONENTES DE EVACUACIÓN</b>																																																																			
EL ANCHO DE LOS COMPONENTES DE LA EVACUACIÓN, CUMPLEN CON LA CAPACIDAD DE PERSONAS DETERMINADO EN ESTE INFORME (Para toda edificación RNE A 130 art 3, 4, 22. RNE A 010 a A.130, N.T. según giro del local, RNC III, XI, XII, XIII, XIV, y otras normas) <b>CALCULO DE ANCHOS DE MEDIOS DE EVACUACION</b>	1 ( ) AMPLIAR Y/O ACONDICIONAR EL ANCHO DE LOS MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RESULTADO DEL CUADRO ADJUNTO RNE A.130 Sub capítulo III, A.010 Art. 25 <b>EN:</b> ( ) PUERTAS DE _____ M. EN: ( ) PASAJES, DE _____ M. EN: ( ) ACONDICIONAR LA(S) ESCALERA(S), PARA CUMPLIR CON ANCHO MIN DE _____ M																																																																		
2.01 <table border="1" data-bbox="231 414 723 786"> <thead> <tr> <th colspan="6">VERIFICACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">AMBIENTE / PISO / NIVEL</th> <th rowspan="2">INDICE SEGUN RNE</th> <th rowspan="2">CAPACIDAD MAX DECLARADA</th> <th colspan="2">DIMENSIONES DE MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RNE (m)</th> <th colspan="2">DIMENSIONES DE LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (m)</th> </tr> <tr> <th>PUERTA</th> <th>PASAJE</th> <th colspan="2">PUERTAS</th> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td></td> <td></td> <th>CANTIDAD</th> <th>ANCHO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7"><b>CIRCULACION HORIZONTAL</b></td> </tr> <tr> <td>AMBIENTE DE MAYOR AFORO</td> <td>0.005</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO</td> <td>0.005</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <th colspan="2">ESCALERA (S)</th> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <th>CANTIDAD</th> <th>ANCHO TOTAL</th> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>ESCALERA</td> <td>0.008</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	VERIFICACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION						AMBIENTE / PISO / NIVEL	INDICE SEGUN RNE	CAPACIDAD MAX DECLARADA	DIMENSIONES DE MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RNE (m)		DIMENSIONES DE LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (m)		PUERTA	PASAJE	PUERTAS							CANTIDAD	ANCHO TOTAL	<b>CIRCULACION HORIZONTAL</b>							AMBIENTE DE MAYOR AFORO	0.005						PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO	0.005									ESCALERA (S)							CANTIDAD	ANCHO TOTAL			ESCALERA	0.008						2 ( ) DISMINUIR LA CANTIDAD DE OCUPANTES Y SUS RESPECTIVOS MOBILIARIOS PARA CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DE EVACUACION DE LOS MEDIOS EXISTENTES Y PRESENTAR PLANOS ARQUITECTURA Y SEGURIDAD ACTUALIZADOS FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO RNE A.130 Sub capítulo III, A.010 Art. 25
VERIFICACION DE LOS MEDIOS DE EVACUACION																																																																			
AMBIENTE / PISO / NIVEL	INDICE SEGUN RNE	CAPACIDAD MAX DECLARADA	DIMENSIONES DE MEDIOS DE EVACUACION SEGUN RNE (m)		DIMENSIONES DE LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES (m)																																																														
			PUERTA	PASAJE	PUERTAS																																																														
					CANTIDAD	ANCHO TOTAL																																																													
<b>CIRCULACION HORIZONTAL</b>																																																																			
AMBIENTE DE MAYOR AFORO	0.005																																																																		
PISO / NIVEL DE MAYOR AFORO	0.005																																																																		
			ESCALERA (S)																																																																
			CANTIDAD	ANCHO TOTAL																																																															
ESCALERA	0.008																																																																		
<b>3.- MEDIOS DE EVACUACION POR: ACCESOS / PUERTAS</b>																																																																			
3.01 <p>LOS ELEMENTOS MOVILES DE LOS ACCESOS AL ACCIONARSE, NO INVADEN LAS VIAS Y AREAS DE USO PUBLICO RNC Titulo III Cap VII 13 / RNE A 010 Cap II Art. 8</p>	1 ( ) ACONDICIONAR EL ELEMENTO MOVIL DE MANERA DE NO INVADIR LA VIA PUBLICA RNC Titulo III Cap VII 13 / RNE A 010 Cap II Art. 8																																																																		
3.02 <p>EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES EN AREAS DE RECEPCION Y/O COMUNES DE EDIFICIOS MULTIFAMILIARES QUE TENGAN ASCENSOR RNE A.120 Art. 1, 3 A.060 art 26 / A.080 art 9</p>	1 ( ) ACONDICIONAR LA ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES MEDIANTE UN MEDIO FIJO O MOVIL (RANPA, SALVAESCALERA, ELEVADOR O SIMILAR) HASTA EL ASCENSOR DE LA EDIFICACION O AL NIVEL DE ACCESO EN EDIFICACIONES SIN ASCENSOR. RNE A.120 Art. 1, 3 A.060 art 26 / A.080 art 9																																																																		
3.03 <p>LAS EDIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN RETIRADAS DE LA VÍA PÚBLICA EN MAS DE 20.00 METROS, DEBEN SER ACCESIBLES PARA VEHICULOS DE EMERGENCIA RNE A 010 Art. 8</p>	1 ( ) ACONDICIONAR/LIBERAR Y SEÑALIZAR LA RUTA DE ACCESO DE LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA RNE A 010 art 8																																																																		
3.04 <p>LAS PUERTAS DE LAS RUTAS DE EVACUACION CON MAS DE 50 PERSONAS ABREN EN EL SENTIDO DEL FLUJO DE LOS EVACUANTES DESDE EL INTERIOR POR SIMPLE EMPUJE RNC III-XIII 10, RNC V-1 6.1, RNC III-XV-5 RNE A.130 Art. 5, 6 RNE A 010 Art. 35.1</p>	1 ( ) CAMBIAR EL GIRO/ADECUAR LA PUERTA A GIRO LIBRE Y/O INSTALAR DISPOSITIVO DE FACIL APERTURA EN PUERTA UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION EN SENTIDO DEL FLUJO DE LOS EVACUANTES RNE A.130 Art. 5 y 6 <b>EN:</b>																																																																		
	2 ( ) INSTALAR BARRA ANTIPANICO EN PUERTAS DE SALIDA EN LOCALES DE RIESGOS ESPECIALES (AMBIENTES DE REUNION MAYOR DE 50 PERSONAS, LOCALES CON OCUPANTES MAYOR A 100 PERSONAS, LOCALES DE SALUD ÁREAS DE ALTO RIESGO C/MAS DE 5 PERSONAS Y SEGUN SEA EL CASO DEL SISTEMA DE EVACUACION RNE A.130 Art. 8 d <b>EN:</b>																																																																		



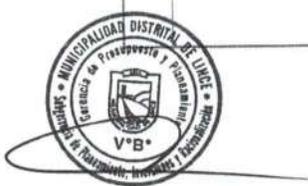
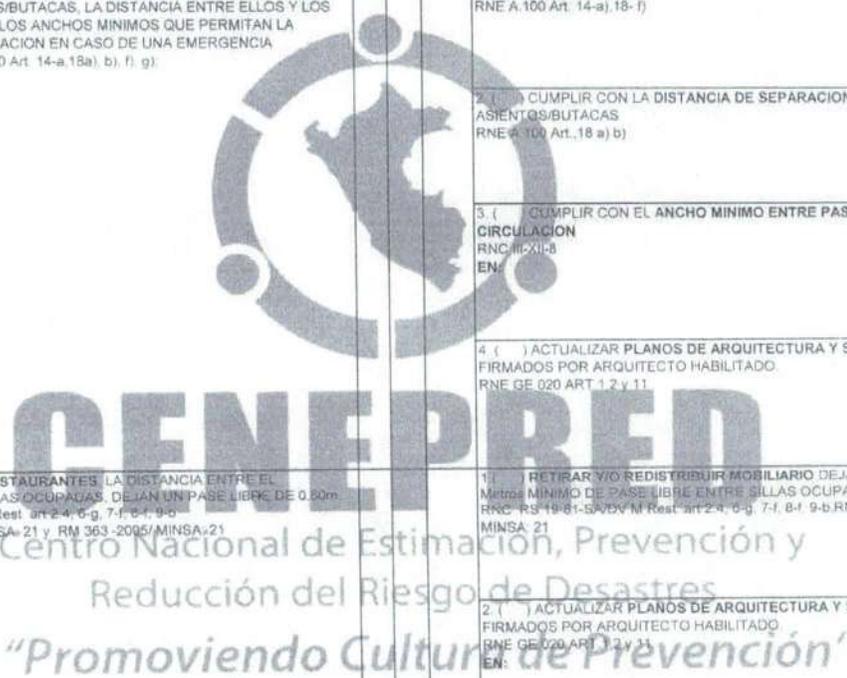
			<p>3 ( ) MANTENER LAS PUERTAS CORREDIZAS Y ENROLLABLES ABIERTAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION LIBRES DE OBSTACULOS Y COLOCAR CARTEL DE "ESTA PUERTA PERMANECERA ABIERTA DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO" RNE A.130 Art. 5 y 13 EN:</p> <p>4 ( ) ADECUAR CON DISPOSITIVO LAS PUERTAS GIRATORIAS O CORREDIZAS PARA CONVERTIRLAS EN BATIENTES. RNE A.010 Art. 35 f) EN:</p>
3.05	<p>LAS PUERTAS/MAMPARAS/PANELES VIDRIADOS TIENEN UN ELEMENTO DE IDENTIFICACION O BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20 M DE ALTURA. RNC V-I 6.3 RNE A.020 art 19, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10</p>		<p>1 ( ) COLOCAR EN PUERTAS/MAMPARAS/PANELES DE VIDRIO. BANDAS SEÑALIZADORAS ENTRE 0.90 M Y 1.20 M DE ALTURA O COLOCAR ELEMENTO DE IDENTIFICACION EN LAS MISMAS UBICADAS RNC V-I 6.3 RNE A.020 art 19, NTP SALUD 110-2014 art 6.2.1.10 EN:</p>
3.06	<p>LAS PUERTAS UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION QUE TENGAN CERRADURA ELECTRICA (ACCIONADAS CON TARJETA U OTROS) EN CASO DE EMERGENCIA SE ABREN MANUALMENTE PARA PERMITIR LA EVACUACION RNC Título V Cap.-I 6.1 / RNE A.130 Art. 56 k)</p>		<p>1 ( ) INTERCONECTAR LA CERRADURA DE LAS PUERTAS ELECTRICAS UBICADAS EN LAS RUTAS DE EVACUACION AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS PARA LIBERARLAS EN CASO DE EMERGENCIA. RNC Título V Cap.-I 6.1/RNE A.130 Art. 56 k) EN:</p>
3.07	<p>LA PUERTA QUE DE ACCESO A LA ESCALERA NO DEBE ABRIR DIRECTAMENTE SOBRE LAS GRADAS, SINO SOBRE UN DESCANSO DE ANCHO MIN 1.00M RNC Título III Cap XIII-10, RNC III-X-4; RNC V-I-6.2; DS 42-F; 130 RNE A.010 art 26 - b-7</p>		<p>1 ( ) REUBICAR LA PUERTA A UNA DISTANCIA QUE NO INVADA EL RADIO QUE TIENE AL ANCHO DE LA ESCALERA. RNC Título III Cap XIII-10, RNC III-X-4; RNC V-I-6.2, DS 42-F. 130 RNE A.010 art 26 - b-7 EN:</p>
3.08	<p>LOS MARCOS, PUERTAS CON SUS ACCESORIOS UBICADOS EN RUTAS DE EVACUACION EN CASO CORRESPONDA. AREAS DE REFUGIO, DE AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RIESGO DE FUEGO, ENTRE OTROS: SON DEL TIPO CORTA FUEGO RNC Cap V-II 10.7-12.14.2 RNE A.130 art. 7, 8, 10-11, A.010 Art. 26 b, A060 art. 13.</p>		<p>1 ( ) INSTALAR PUERTAS CORTA FUEGO DE RESIST DE MINUTOS. RNE A.130 Art. 7, 8, 10 y 11, A.060 art. 13 A010 Art. 26 b RNC Cap V-II 10.7-12.14.2 EN:</p>
			<p>2 ( ) INSTALAR CIERRAPUERTAS RF DE RESIST. DE MINUTOS RNE A.130 Art. 7, 8, 10 y 11, A.060 art. 13 A010 Art. 26 b RNC Cap V-II 10.7-12.14.2 EN:</p>
			<p>3 ( ) INSTALAR BARRA ANTIPANICO RF DE RESIST DE MINUTOS RNE A.130 Art. 7, 8, 10 y 11, A.060 art. 13 A010 Art. 26 b RNC Cap V-II 10.7-12.14.2 EN:</p>
			<p>4 ( ) PRESENTAR CERTIFICACION DE FABRICANTE Y/O PROVEEDOR AUTORIZADO DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE EVACUACION EN BASE AL RIESGO, TIPO, USO Y ALTURA DE LA EDIFICACION RNE A.130 Art. 7, 8, 10 y 11, A.060 art. 13 A010 Art. 26 b RNC Cap V-II 10.7-12.14.2</p>
			<p>5 ( ) PRESENTAR DECLARACION JURADA DE RESISTENCIA AL FUEGO DE LA PUERTA EN CASO DE EDIFICACIONES ANTERIORES A JUNIO DE 2005 FIRMADA POR EL PROPIETARIO DE LA EDIFICACION RNE A.130 Art. 7, 8, 10 y 11, A.060 art. 13 A010 Art. 26 b RNC Cap V-II 10.7-12.14.2</p>
3.09	<p>LAS PUERTAS DE ACCESO A LA AZOTEA CUENTAN CON MECANISMOS DE APERTURA A PRESION Y EN EL SENTIDO DE LA EVACUACION. RNC V-I-3 / RNE A.060 art 11, A.070 art 11, A.130 art 12</p>		<p>1 ( ) ACONDICIONAR SISTEMA DE MECANISMO DE APERTURA A PRESION EN LA PUERTA DE ACCESO A LA AZOTEA. RNC V-I-3 / RNE A.060 art 11, RNE A.070 art 11, A.130 art 12</p> <p>2 ( ) CAMBIAR EL GIRO DE LA PUERTA HACIA LA AZOTEA RNC V-I-3 / RNE A.060 art 11, RNE A.070 art 11, A.130 art 12</p>

4.- MEDIOS DE EVACUACION POR: RAMPAS / PASAJES, CORREDORES

	<p>LAS RAMPAS CUENTAN CON UNA PENDIENTE SEGUN LA DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A LA NORMA, CON PASAMANOS, SEÑALIZACION Y PISO ANTIDESLIZANTE SEGUN TIPO DE ESTABLECIMIENTO RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art. 9.1, 9.2, 9.3 11.2; RNC RM N° 482-96; SA/DM 05.06.97 - III. 3.4.2b RNE A.130, 16, A.010- 32; A.120, 9-a) Diferencias de nivel de hasta 0.25 m 12% de pendiente Diferencias de nivel de 0.26 hasta 0.75 m 10% de pendiente Diferencias de nivel de 0.76 hasta 1.20 m 8% de pendiente Diferencias de nivel de 1.21 hasta 1.80 m 6% de pendiente Diferencias de nivel de 1.81 hasta 2.00 m 4% de pendiente Diferencias de nivel mayores 2% de pendiente Las diferencias de nivel podran sortearse empleando medios mecánicos</p>		<p>1. IMPLEMENTAR Y/O ACONDICIONAR EN LA RAMPA. 1.1 ( ) PISO ANTIDESLIZANTE RNE A.130 Art 16</p> <p>1.2 ( ) PENDIENTE SEGUN DIFERENCIA DE NIVEL DE ACUERDO A NORMA RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art. 9.1, 9.2, 9.3 11.2; RNE A.010 Art 32- b), A.120, Art 9-a); A.130, Art 16</p> <p>1.3 ( ) BARANDAS O PASAMANOS DE PROTECCION DE ACUERDO A NORMA RNC III- NTE A.060-RM 069-2001 art. 9.1, 9.2, 9.3 11.2; RNE A.010 Art 32- c); A.120, Art 10, A.130, Art 16</p> <p>1.4 ( ) SEÑALIZAR SOBRE EL PISO INICIO Y FIN DE RAMPA RNE A.010, Art 32, A.120, Art 9-a); A.130, Art 16</p>
--	---	--	--



4.02	<p>LOS PASAJES SEGUN SU IMPORTANCIA CUMPLEN CON EL ANCHO MÍNIMO REQUERIDO RNC III-XI-3; III-XIII-2; 3; V-I-6.2; III-XIV-2; RS 0019-1981-SA/DVM Cap III art. 2 ) 2.4. (art 6-g; 7-f; 8-f; 9-b) RNE A.010 ART. 25, A.130 art 12.</p>		<p>1. REDISTRIBUIR MOBILIARIO CON CIRCULACIONES INTERNAS DE ACUERDO AL TIPO Y USO DE LA EDIFICACION DEJANDO ANCHOS MÍNIMOS DE ( ) 0.50M EN ( ) 0.60M EN ( ) 0.80M EN ( ) 1.20M EN ( ) 1.50M EN ( ) EN: RNC III-XI-3; III-XIII-2; 3; V-I-6.2; III-XIV-2; RNE A.010 Art. 25; A.130 Art 12; RS 0019-1981-SA/DVM Cap III art. 2 ) 2.4 (art 6-g; 7-f; 8-f; 9-b)</p>	
4.03	<p>LAS RUTAS DE EVACUACIÓN NO PRESENTAN OBSTRUCCIONES EN LOS PASAJES, ESCALERAS, ACCESOS Y SALIDAS RNC V-I-2 RNE A.130 Art 13; A.010 Art. 25</p>		<p>1 ( ) RETIRAR OBSTÁCULOS EN RUTAS DE EVACUACION. RNC V-I-2 RNE A.010 Art 25 b) A.130 Art 13 EN: .</p> <p>2 ( ) EN ESTACIONAMIENTOS DEMARCAR CLARAMENTE SENDERO PEATONAL QUE PROTEJA AL PEATÓN DEL VEHICULO. RNC V-I-2 RNE A.010 Art 25 b A.130 Art 13 EN:</p>	
4.04	<p>ASIENTOS/BUTACAS EN SALAS DE ESPECTACULOS Y/O EDIFICACIONES PARA ESPECTACULOS DEPORTIVOS EL NUMERO DE ASIENTOS/BUTACAS, LA DISTANCIA ENTRE ELLOS Y LOS PASAJES CUMPLEN CON LOS ANCHOS MÍNIMOS QUE PERMITAN LA CIRCULACION Y/O EVACUACION EN CASO DE UNA EMERGENCIA RNC III-XIII-7 y 8; RNE A.100 Art. 14-a; 18a); b); f); g);</p>		<p>1 ( ) RETIRAR Y/O REDISTRIBUIR LOS ASIENTOS/BUTACAS EXCEDENTES RNE A.100 Art. 14-a); 18- f)</p> <p>2 ( ) CUMPLIR CON LA DISTANCIA DE SEPARACION ENTRE ASIENTOS/BUTACAS RNE A.100 Art.18 a) b)</p> <p>3 ( ) CUMPLIR CON EL ANCHO MÍNIMO ENTRE PASAJES DE CIRCULACION RNC III-XIII-8 EN:</p> <p>4 ( ) ACTUALIZAR PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE.020 ART.12 y 11.</p>	
4.05	<p>EN COMEDORES Y/O RESTAURANTES, LA DISTANCIA ENTRE EL RESPALDO DE LAS SILLAS OCUPADAS, DEJAN UN PASE LIBRE DE 0.50m RNC RS 19-81-SA/DV M Rest art 2.4; 6-g; 7-f; 8-f; 9-b RNE RM N° 695-2014/MINSA-21 y RM 363-2005/MINSA-21</p>		<p>1 ( ) RETIRAR Y/O REDISTRIBUIR MOBILIARIO DEJANDO 0.50 METROS MÍNIMO DE PASE LIBRE ENTRE SILLAS OCUPADAS. RNC RS 19-81-SA/DV M Rest art 2.4; 6-g; 7-f; 8-f; 9-b RM 363-2005/MINSA 21</p> <p>2 ( ) ACTUALIZAR PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD FIRMADOS POR ARQUITECTO HABILITADO. RNE GE.020 ART.12 y 11 EN:</p>	
4.06	<p>EN MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS EL ANCHO DE LOS PASADIZOS ES RM 282-2003 SA/DM MERCADOS art 10 f); RNE A.070 art 12</p>		<p>1 ( ) ADECUAR LOS PASAJES SECUNDARIOS DE CIRCULACION DE PUBLICO CON UN ANCHO MÍNIMO DE 2.40 METROS LINEALES Y/O PRINCIPALES DE 3.00 METROS LINEALES RNE Comercio A.070 Art 12 EN:</p> <p>2 ( ) ADECUAR LOS PASAJES DE CIRCULACION EN MERCADOS EXISTENTES (Puestos de venta individuales) A UN ANCHO MÍNIMO DE 2.00 METROS LINEALES RM 282-2003 SA/DM MERCADOS art 10 f) EN:</p>	



5.- MEDIOS DE EVACUACION POR ESCALERAS / OTROS	
5.01	<p>LAS ESCALERAS COMUNICAN TODOS LOS NIVELES DE LA EDIFICACION, SON CONTINUAS DESDE EL PRIMER HASTA EL ÚLTIMO PISO EN SENTIDO VERTICAL U HORIZONTAL, ESTAN INTERCOMUNICADAS ENTRE SI POR PASADIZOS DE CIRCULACION LIBRE.</p> <p>BARRERAS DE CONTENCIÓN Y DIRECCIONAMIENTO EN PISO DE EVACUACION EN ESCALERAS CON CONTINUIDAD A NIVELES INFERIORES DEL DE LA SALIDA DE EVACUACION.</p> <p>LAS ESCALERA A LOS SOTANOS PODRAN SER INDEPENDIENTES.</p> <p>RNC III-X-13.5, III-X-15; RNE A 010, 26 b.4</p>
5.02	<p>LAS ESCALERAS CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS EN NUMERO Y TIPO (INCLUYE EXCEPCIONES DE LA NORMA SEÑALADAS EN EL RNE A 010 Art. 28), PASOS, DIMENSIONES, CONTRAPASOS, DESCANSOS Y BARANDAS CORRESPONDIENTE AL TIPO DE LA EDIFICACION Y SU ALTURA.</p> <p>RNE A 010 hasta la A. 110, A. 140, RNE a 010 art. 26, 27, 28 y 29 D.S. N° 42-F Art. 126; NORMAS SECTORIALES DE EDUCACION, SALUD</p> <p>RNC III-X-13.5 13.9 13.10, III-X-15, III-XL4, III-XIII-13; V-II-10 6-10.7; III-XIV-7</p>
5.03	<p>LAS PUERTAS DE LAS ESCALERAS DE EVACUACION CUMPLEN CON LAS CARACTERISTICAS EN SU RESISTENCIA AL FUEGO Y CUENTAN CON SUS ACCESORIOS (CIERRAPUERTAS, BARRA ANTIPANICO) SEGUN CORRESPONDA</p> <p>(RNC V-II-12-2-10 6-10 7 RNE A 010 Art. 26 b), A. 130 art. 7-8, 10-11, A 010 Art. 26 b, A.060 art. 13.)</p>
5.04	<p>LAS ESCALERAS DE EVACUACION ENTREGAN A LA ACERA Y/O AL NIVEL DE LA EVACUACION A ZONA SEGURA AL EXTERIOR O EN SU DEFECTO A UN ESPACIO COMPARTIMENTADO CORTAFUEGO</p> <p>RNE A 010 Art. 26 b.3)</p>
	<p>LAS ESCALERAS DE EVACUACION ESTAN LIBRES DE OBSTACULOS SERIALES: DUCTOS O ABERTURAS QUE NO SIRVAN A LA ESCALERA O LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO</p> <p>(V-I-2 RNE A 010 Art. 26 b.13) y 16-17.19</p>



5.06	LA ESCALERA CARACOL COMUNICA MAXIMO A DOS NIVELES CONTINUOS Y NO SIRVE A MAS DE 5 PERSONAS EN EDIFICACIONES CON RIESGO LIGERO RNE A.010 Art. 26, b 20		1 ( ) REEMPLAZAR ESCALERA CARACOL POR UNA ESCALERA SEGUN CORRESPONDA O REDUCIR EL AFORO DEL AMBIENTE RNE A.010 art 26, b y 20 EN:
5.07	EL ESPACIO BAJO LAS ESCALERAS NO PODRA SER EMPLEADO PARA USO ALGUNO, SI ES QUE SE UBICA DENTRO DE LA CAJA DE ESCALERAS DE EVACUACION RNE A.010 Art. 26 b 16		1 ( ) RETIRAR TODO ELEMENTO BAJO DE LAS ESCALERAS TIPO EVACUACION RNE A.010 art 26, b 16 2 ( ) RETIRAR TODO ELEMENTO BAJO LAS ESCALERAS INTEGRADAS UTILIZADAS COMO MEDIO DE EVACUACION. RNE A.010 art.26 b 16
5.08	LAS ABERTURAS AL EXTERIOR CUENTAN CON PROTECCION AL VACIO P/ EVITAR LA CAIDA DE PERSONAS EN ABERTURAS AL EXTERIOR, MEZANINE, COSTADO ABIERTO DE ESCALERA, DESCANSO, PASAJE ABIERTO, RAMPA, BALCON, TERRAZA Y VENTANA, UBICADOS A UNA ALTURA MAYOR A 1,00 M SOBRE EL SUELO ADYACENTE. NO APLICA PARA MUROS CORTINAS RNE NTE 060 Art. 11, RNE A.010 Art. 33		1 ( ) COLOCAR BARANDA O PARAPETO DE ALTURA MIN. DE _____ METROS RNE A.010 Art. 33 EN: 2 ( ) COLOCAR SOBRE PROTECCION AL VACIO ELEMENTOS U ORNAMENTALES DISPUESTOS QUE NO PERMITAN EL PASO DE UNA ESFERA DE 13CM DE DIAMETRO RNE A.010 Art. 33 c)
<b>6.- ACABADOS</b>			
6.01	LOS PISOS SON ESTABLES, TIENEN SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE. LAS ALFOMBRAS ESTAN FIJAS AL PISO RNC NTE A060 art 5, D.S. 42-F art 70 / RNE A.120 art 5 a y f, A.070 Art. 14		1 ( ) NIVELAR Y/O REPARAR LOS PISOS DETERIORADOS. FIJAR AL PISO ALFOMBRAS Y/O TAPIZONES INESTABLES RNC NTE A060 art 5, D.S. 42-F art 70 / RNE A.120 art 5 a y f, A.070 Art. 14 2 ( ) ADECUAR PISO ANTIDESLIZANTE DONDE CORRESPONDA RNC NTE A060 art 5, D.S. 42-F art 70 / RNE A.120 art 5 a y f, A.070 Art. 14 EN:
6.02	LAS RUTAS DE EVACUACION NO PRESENTAN RIESGOS DE DESPRENDIMIENTO. LOS ELEMENTOS DE ACABADOS QUE FORMAN PARTE DE LA EDIFICACION TALES COMO PISOS, CIELORASOS, MOLDFURAS, CERRAJERIAS, RECUBRIMIENTOS DE TECHOS Y PAREDES CRISTALES (ESPEJOS) RNE GE 040 ART 11 Y 12, RNC VII-2-6		1 ( ) FIJAR/REPARAR O REEMPLAZAR, LOS ELEMENTOS DE ACABADOS TAL COMO ( _____ ) RNE GE 040 ART 11 Y 12 RNC VII-2-6 EN:
6.03	EN AREAS HUMEDAS, LOS PISOS SON DE MATERIAL IMPERMEABLE RNE A.070 Art. 13,14,15, A.040 Art 10 by c, NTE A.060 Art. 5 f, DS 029-DRELM UG/IEI-ER-05		1 ( ) ACONDICIONAR PISO CON MATERIAL IMPERMEABLE EN ZONAS HUMEDAS RNE A.070 Art. 13,14,15, A.040 Art 10 by c, NTE A.060 Art. 5 f, DS 029-DRELM-UG/IEI-ER-05 EN:
6.04	LOS AMBIENTES TIENE GARANTIZADA LA RENOVACION DE AIRE EN FORMA NATURAL O CON SISTEMA MECANICO DE VENTILACION RNC III-X-8, III-XI-9, RNE A.010 art 51,52,53 Art. 69, A.060 art 9, A.070 Art. 5 EM.030 art 1,5, 6, DS N 42-F art 100, 101		1 ( ) IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VENTILACION QUE ASEGURE LA RENOVACION DEL AIRE RNC III-X-8, RNE A.010 art 51,52,53 A.060 art. 9 A.070 Art. 5 EM.030 art 1,5, 6, DS N 42-F art 100, 101 EN: 2 ( ) INSTALAR UN SISTEMA DE EXTRACCION NATURAL O MECANICA DEL MONOXIDO DE CARBONO, EN AREAS DE SOTANO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS RNE A.010 Art. 68, A.030 art 22, RNC III-X-8 EN:
6.05	EN SALA DE LOS CENTROS DE DIVERSION Y ESPECTACULOS (SALON DE BAILE, DISCOTECAS, PUBS, CASINOS, TRAGAMONEDAS, TEATROS, CINES, SALAS DE CONCIERTO) EL NUMERO Y DIMENSION DE LAS PUERTAS DE ESCAPE DEPENDE DEL NUMERO DE OCUPANTES Y DE LA NECESIDAD DE EVACUARLOS EN UN MAXIMO DE 3 MINUTOS LOS LOCALES UBICADOS A UNO O MAS PISOS POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL NIVEL DE ACCESO AL EXTERIOR DEBERAN CONTAR CON UNA O MAS SALIDAS DE EMERGENCIA DE LAS ESCALERAS DE USO GENERAL QUE CONSTITUYA UNA RUTA DE ESCAPE ALTERNATIVA CONECTADA A ESCALERA DE EMERGENCIA CON ACCESO DIRECTO AL EXTERIOR. RNE A.100 Art. 8,16 c), A.130 -22), (RNC III-XIII.3), PUERTAS RNC III-XIII-2 Y 3, RNC XIV art 7, RS-112-1952 Reg Const art 11,12 -11,13		1 ( ) AMPLIAR Y/O INCREMENTAR SALIDAS EXISTENTES PARA CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES ANCHO MINIMO _____ M. RNE A.100 Art. 8, 16 c), A.130 -22), (RNC III-XIII.3), PUERTAS RNC III-XIII-2 Y 3, RNC XIV art 7, RS-112-1952 Reg Const art 11,12 -11,13 EN: 2 ( ) CONSTRUIR UNA ESCALERA DE ANCHO _____ M COMO UNA SALIDA ALTERNATIVA INDEPENDIENTE DE LA SALIDA DE LA ESCALERA DE USO GENERAL Y CONECTADA A ESCALERA DE EMERGENCIA A PRUEBA DE HUMO CON ACCESO DIRECTO AL EXTERIOR RNE A.100 Art. 8,16 c), A.130 -22), (RNC III-XIII.3), PUERTAS RNC III-XIII-2 Y 3, RNC XIV art 7, RS-112-1952 Reg Const art 11,12 -11,13 EN: 3 ( ) REDUCIR AFORO Y MOBILIARIO PARA CUMPLIR CON LOS MEDIOS DE EVACUACION EXISTENTES Y ACTUALIZAR PLANOS DE ARQUITECTURA Y SEGURIDAD FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO RNC III-XIII.3, RNE A.100 Art 16, A.100 Art 22
6.05	LOS ELEMENTOS DE CIERRE O ACABADOS NO PRESENTAN CARACTERISTICAS DE RIESGO INFLAMABLE O TOXICO, COMO: POLIURETANO EXPANDIDO, ESPUMA PLASTICA, PLASTICOS, CAUCHO, CARTONES Y SIMILAR RNC V-II art 9, RNE A.130 CAP XI, CAP XII		1 ( ) RETIRAR EL MATERIAL DE CIERRE O ACABADOS QUE TIENE RIESGO INFLAMABLE O TOXICO RNC V-II art 9, RNE A.130 CAP XI, CAP XII EN:
	EN SALAS DE CALDERAS LA PUERTA SE UBICAN A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 15M Y ABRE HACIA AFUERA EXISTEN SUFICIENTES ESCALERAS Y PLATAFORMAS PARA INSPECCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO CERRAMIENTO EN COLINDANCIA CON AMBIENTES DONDE SE FABRIQUEN, EMPLEEN O MANIPULEN MATERIAL EXPLOSIVO O ALTAMENTE INFLAMABLE, O EN COLINDANCIA CON AMBIENTES DE USO PUBLICO, O VIAS DE EVACUACION, SE ENCUENTRAN CERRADOS COMPLETAMENTE CON MUROS RESISTENTES AL FUEGO DE MINIMO 2 HORAS EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA EL CALDERO CUENTA CON VENTILACION ADECUADA CUENTA CON UN SISTEMA DE DRENAJE (SUMIDERO, OTROS) RNE NTP 350 302-2009 art 5 1.2 a), b) c) D.S. 42 F Art 458, 445, 457 UNE 60601 RNE EM 100 Art 9, RNE EM 100 Art 4.2		1 EN EL CASO DE PUERTA DE SALA DE CALDERAS 1.1 ( ) APERTURAR UNA PUERTA A UNA DISTANCIA MAXIMA DE 15M Y QUE ABRA HACIA AFUERA 1.2 ( ) CAMBIAR EL GIRO DE APERTURA HACIA AFUERA RNC V-II-14.2, NTP 350 302-2009 Art 5 1.2 a) b) c) D.S. 42 F Art 458, 445, 457, UNE 60601 RNE EM 100 Art. 4.2 y 8 2 PARA INSPECCION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS ( ) IMPLEMENTAR ESCALERAS DE INSPECCION (RNC, RNE) ( ) IMPLEMENTAR PLATAFORMAS DE COMUNICACION RNC V-II-14.2, NTP 350 302 2009 Art 5 1.2 a) b) c) D.S. 42 F Art 458, 445, 457, UNE 60601 RNE EM 100 Art. 4.2 y 9



6.06				<p>3. CONSTRUIR UN MURO Y PUERTA CON UNA RESISTENCIA AL FUEGO DE 2 HORAS, EN LA SALA DE CALDEROS EN COLUMBIANCA CON</p> <p>( ) AMBIENTES DONDE SE ALMACENAN MATERIALES EXPLOSIVOS O ALTAMENTE INFLAMABLES. (RNC. RNE)</p> <p>( ) AMBIENTES DE USO PÚBLICO</p> <p>( ) RUTA DE EVACUACION</p> <p>RNC V-II-14.2, NTP 350 302-2009 Art 5.1.2 a) b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 80601 RNE EM 100 Art. 4.2 y 9</p> <p>4 ( ) IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE VENTILACION ARTIFICIAL O NATURAL</p> <p>5 ( ) INSTALAR UN SISTEMA DE DRENAJE.</p> <p>6 ( ) INSTALAR UN SISTEMA DE DETECCION.</p> <p>7 ( ) INSTALAR EXTINTOR.</p> <p>RNC V-II-14.2, NTP 350 302-2009 Art 5.1.2 a) b) c) D.S. 42 F Art. 458, 445, 457, UNE 80601 RNE EM 100 Art. 4.2 y 9</p>
6.07	<p>LAS PISCINAS CUENTAN CON ESCALERAS A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 37.50 M ENTRE UNA Y OTRA. LAS ESCALERAS SON DE MATERIAL ANTIDESLIZANTE, ANTICORROSIVO Y CON BARANDALES. LOS PASOS SON TIPO PELDAÑO Y TENDRAN SUFICIENTE AREA PARA APOYO DE LOS PIES EN PISCINAS. EL ACABADO DE LOS PISOS DEL AREA QUE RODEA EL ESTANQUE ES IMPERMEABLE Y ANTIDESLIZANTE. ESTA SEÑALIZADA LA PROFUNDIDAD</p> <p>DS N° 007-2003-SA Art 18, 29</p>			<p>1 ( ) ADECUAR ESCALERAS DE MATERIAL ANTIDESLIZANTE, ANTICORROSIVO Y PROVISTAS DE BARANDALES</p> <p>D.S. 007-2003 Art 16 y 29</p> <p>2 ( ) COLOCAR ESCALERAS DE MATERIAL ANTIDESLIZANTE, ANTICORROSIVO Y PROVISTAS DE BARANDALES.</p> <p>3 ( ) COLOCAR PISO ANTIDESLIZANTE ALREDEDOR DE LA PISCINA.</p> <p>DS 007 Art 16 y 29</p>
6.08	<p>SE CUENTA CON ACCESO SEGURO A ESPACIOS TECNICOS COMO: TANQUE ELEVADO, CUARTO DE BOMBAS, CUARTO DE ASCENSORES, EQUIPOS Y OTROS SIMILARES</p> <p>RNE A 010 ART 28 F, GE 040 ART 11, DS 42 F art. 80, 81, 82</p>			<p>1 ( ) IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO SEGURO A ESPACIOS TECNICOS</p> <p>RNE A 010 Art 28 F, DS 42 F art. 80, 81, 82</p> <p>EN:</p> <p>2 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ESCALERA DE GATO O MEDIO DE ACCESO EXISTENTE.</p> <p>RNE GE 040 art 11</p> <p>EN:</p>
6.09	<p>DE HABER ACCESO A LA AZOTEA Y/O TECHOS, LOS DUCTOS MAYORES A 0.36M2 DE AREA, SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS</p> <p>RNE A.010 40 c)</p>			<p>1 ( ) PROTEGER DUCTOS MAYORES A 0.36 M2. DE AREA</p> <p>RNE A 010 Art 40 c)</p> <p>EN:</p>
6.10	<p>LA CARPINTERIA METALICA, DE MADERA, DE PLASTICO O SIMILAR, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIJADA</p> <p>(VENTANAS, PUERTAS, REJAS, BARANDAS, ANAQUELES MOBILIARIO MAYOR A 1.30M)</p> <p>RNC VII-II-6, DS 42 F Título VII, II seccion art. 530, RNE GE 040 ART 11</p>			<p>1 ( ) FIJAR Y/O REEMPLAZAR ELEMENTO DETERIORADO EN CARPINTERIA.</p> <p>RNC VII-II-6, DS 42 F Título VII, II seccion art. 530, RNE GE 040 ART 11 RNE GE 040 Art 11</p> <p>EN:</p>
6.11	<p>LA COCINA CUENTA CON EQUIPO DE EXTRACCION DE HUMOS, LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO (CHIMENEAS) SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRASA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO</p> <p>LOS DUCTOS DE CHIMENEA SE EXTIENDEN POR ENCIMA DE CUALQUIER CONSTRUCCION MANTENIENDO LAS DISTANCIAS HORIZONTAL Y VERTICAL QUE DICTA LA NORMA</p> <p>RNC V-II-13.3, 13.16; RM N° 959-2005 MINSAT (Plus) Cap. 5, Art 29 RNE EM 50, ART. 5</p>			<p>1 ( ) INSTALAR CAMPANA EXTRACTORA Y SISTEMA DE EXTRACCION DE HUMOS</p> <p>RNC V-II-13.3; RNE EM-60 Art. 5, RM N° 363-2005 MINSAT Título II Cap. 5, EN:</p> <p>2 ( ) ELEVAR LA ALTURA DE LA CHIMENEA POR ENCIMA DE CUALQUIER EDIFICACION O CONSTRUCCION A:</p> <p>2.1 ( ) 0.60M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.00 M DE RADIO HORIZONTAL DE LA CHIMENEA. RNC V-II-13.16</p> <p>2.2 ( ) 0.90M, SI ESTA DENTRO DE LOS 3.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO TIPO FORZADO. RNE EM-60 ART 5.2</p> <p>2.3 ( ) 1.30M, DENTRO DE LOS 7.0M DE DISTANCIA DEL DUCTO TIPO NATURAL. RNE EM 040 ART 5.2</p> <p>RNC V-II-13.3; RNE EM-60 Art. 5, RM N° 363-2005 MINSAT Título II Cap. 5</p>
6.12	<p>LOS AMBIENTES HABITABLES CUMPLEN CON DIMENSIONES Y CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD EN CUANTO A VENTILACION, ILUMINACION Y DE ALTURA MINIMA</p> <p>RNC III-X-3.4, III-X-8.1, 8.2, III-X-16.3, III-XI-9, III-XIII-6, III-XIV-3, DS N 42-F art 100, 101/ RNE A 010 art 21-22-23</p>			<p>1 ( ) ADECUAR EL AMBIENTE PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD.</p> <p>RNC III-X-3.4, III-X-8.1, 8.2, III-X-16.3, III-XI-9, III-XIII-6, III-XIV-3, DS N 42-F art 100, 101/ RNE A 010 art 21-22-23</p> <p>EN:</p> <p>2 ( ) REUBICAR EL USO DEL AMBIENTE A OTRO ESPACIO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES MINIMAS DE HABITABILIDAD</p> <p>RNC III-X-3.4, III-X-8.1, 8.2, III-X-16.3, III-XI-9, III-XIII-6, III-XIV-3, DS N 42-F art 100, 101/ RNE A 010 art 21-22-23</p> <p>EN:</p>

**7.-UBICACION DE SEÑALES, EQUIPOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD**

7.01	<p>TOODS LOS MEDIOS DE EVACUACION DEBERAN SER PROVISTOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA.</p> <p>RNC IX-II-4, V-I-4.3; RNE A 130 Art 40</p>			<p>1 ( ) INSTALAR LUCES DE EMERGENCIA EN MEDIOS DE EVACUACION Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION FIRMADO POR ARQUITECTO HABILITADO</p> <p>RNE A 130 Art 40, RNE GE 020 ART 1.2 y 11, RNC IX-II-4, V-I-4.3</p>
7.02	<p>TODAS LAS EDIFICACIONES QUE DEBAN SER PROTEGIDAS CON UN SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS DEBERAN CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL REGLAMENTO</p> <p>RNE IX-III-2.4, DS 42 F art. 169, 170, 171, NFPA 72, RNE A 130 Art 53</p>			<p>1 ( ) INSTALAR SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y ACTUALIZAR PLANO DE SEÑALIZACION</p> <p>RNE IX-III-2.4, DS 42 F art. 169, 170, 171, NFPA 72, RNE A 130 Art 53, RNE GE 020 ART 1.2 y 11</p>

LA UBICACION DE LAS SEÑALES Y SU TAMAÑO SE ENCUENTRA ACORDE CON EL TIPO DE RIESGO Y DISTANCIA DEL PUNTO DE OBSERVACION

RNE A 130 artº 38, 39, Cap VI, VII, VIII, IX

NTP 399 010 - 1- 3-4 18

RNC V-I-4.3 - V-I-5.1 5.2

**TABLA C1 - FORMATOS DE LAS SEÑALES Y CARTELES SEGÚN LA DISTANCIA MÁXIMA DE VISUALIZACIÓN.**

DISTANCIA (m.)	CIRCULAR (diámetro en cm)	TRIANGULAR (lado en cm)	CUADRANGULAR (lado en cm)	RECTANGULAR		
				1 x 2 (lado mayor en cm)	1 x 3 (lado mayor en cm)	2 x 3 (lado mayor en cm)
de 0 a 10	10	20	20	20 x 40	20 x 60	30 x 50
de 10 a 15	15	30	30	30 x 60	30 x 90	30 x 65
de 15 a 30	20	40	40	40 x 80	40 x 120	40 x 90

- 1 ( ) COLOCAR SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE 20X 30 CM. EN DISTANCIAS DE 0 A 10 M. PARA MAYORES DISTANCIAS APLICAR TABLA C1
- RNE A 130 art 38 y 39, Cap VI, VII, VIII, IX, NTP 399 010 - 1- 3-4 18
- ( ) PROHIBIDO FUMAR. EN:
- ( ) CUIDADO BALONES DE GAS. EN:
- ( ) ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO. EN:
- ( ) SALIDA. EN:
- ( ) DIRECCIONAL POR ESCALERA. EN:
- ( ) DIRECCIONAL. EN:
- ( ) EXTINTOR (SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO). EN:
- ( ) OTROS CASOS ESPECIALES EN:







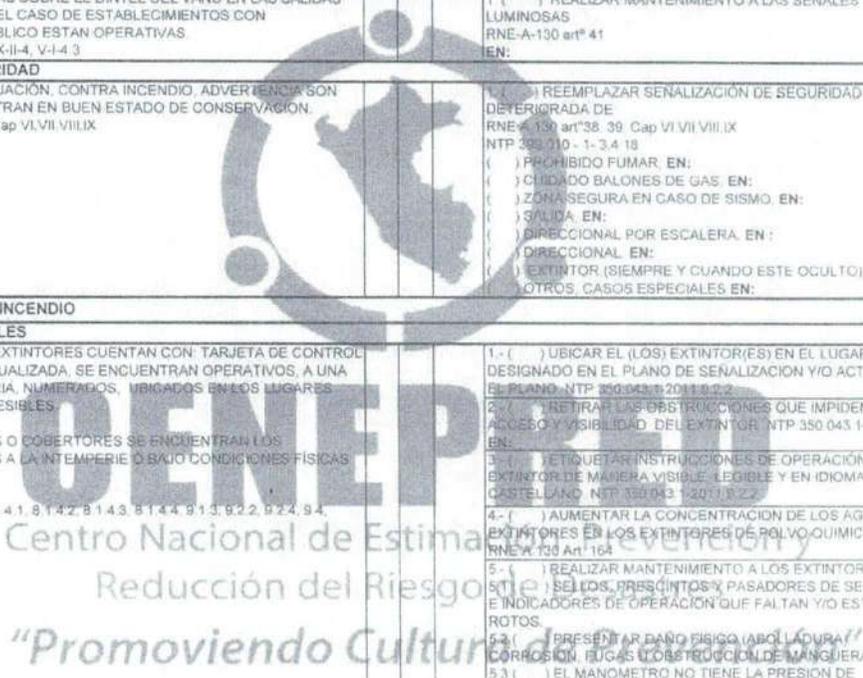
3.05	<p>LAS BANDEJAS METALICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ESTÁN CONECTADAS A TIERRA. EN CASO TENGAN EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELÉCTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA.</p> <p>CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8</p>		<p>1 ( ) CONECTAR LAS BANDEJAS METALICAS DE CABLES AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8</p> <p>EN:</p> <p>2 ( ) CONECTAR LAS ESTRUCTURAS METALICAS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA SI TIENEN EQUIPOS ELECTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELÉCTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8</p> <p>EN:</p>
3.06	<p>LOS CONDUCTORES Y CABLES ELECTRICOS EN GENERAL DEBEN SER NO PROPAGADORES DE LA LLAMA ADICIONALMENTE EN LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA COMO CINES, TEATROS, AUDITORIOS, ESTADIOS, FERIAS, PARQUES DE ATRACCIONES, SALAS DE FIESTA, DISCOTECAS, SALAS DE JUEGO DE AZAR Y SIMILARES, TEMPLOS, MUSEOS, SALAS DE CONFERENCIAS, BARES, CAFETERIAS, RESTAURANTES, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, CENTROS COMERCIALES, MERCADOS, HOTELES Y SIMILARES, HOSPITALES, CLINICAS, BIBLIOTECAS, COLEGIOS, UNIVERSIDADES Y OTROS, LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS DEBEN SER DEL TIPO NO PROPAGADOR DEL INCENDIO, CON BAJA EMISION DE HUMOS, LIBRE DE HALOGENOS Y ACIDOS CORROSIVOS</p> <p><b>EDIFICIOS CONSTRUIDOS CON POSTERIORIDAD A ABRIL DEL 2008.</b></p> <p>CNE-U 010.010.4, 020.126, RM No 175-2008-MEM/DM</p>		<p>1 ( ) INSTALAR ( ) REEMPLAZAR CON CABLES Y CONDUCTORES ELECTRICOS QUE SEAN NO PROPAGADORES DE LA LLAMA, ADICIONALMENTE PARA LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA DEBEN SER DEL TIPO NO PROPAGADOR DEL INCENDIO, CON BAJA EMISION DE HUMOS, LIBRE DE HALOGENOS Y ACIDOS CORROSIVOS</p> <p>CNE-U 010.010.4, 020.126, RM No 175-2008-MEM/DM</p> <p>EN:</p>
<b>4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES</b>			
4.01	<p>NO SE USAN EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES</p> <p>CNE-U 150.700</p> <p>CNE-TOMO V 3.1.2.3</p>		<p>1 ( ) INSTALAR TOMACORRIENTE(S) FIJO EN REEMPLAZO DE LA EXTENSION</p> <p>CNE-U 150.700, CNE-TOMO V- 3.1.2.3</p> <p>EN:</p>
4.02	<p>LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES - NO PRESENTAN RAJADURAS, ROTURAS, ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS</p> <p>CNE-U 170.300, CNE-TOMO V 2.1.12</p>		<p>1 ( ) REEMPLAZAR O FIJAR LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES QUE PRESENTAN RAJADURAS O ESTAN ROTAS</p> <p>CNE-U 170.300, CNE-TOMO V 2.1.12</p> <p>EN:</p>
4.03	<p>CUENTA CON TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA EN COCINA, BAÑO, LAVANDERIA Y EXTERIORES (PATIOS) Y PARA EL CASO DE AMBIENTES QUE CUENTEN CON EQUIPOS CON ENCHUFE DE PUESTA A TIERRA</p> <p>CNE-U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6</p>		<p>1 ( ) INSTALAR TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA</p> <p>CNE-U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6</p> <p>EN:</p> <p>( ) COCINA ( ) LAVANDERIA ( ) BAÑOS ( ) PATIOS EXTERIORES ( ) OTROS</p>
4.03	<p>LOS TOMACORRIENTES UBICADOS EN LAVANDERIAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTEMPERIE CUENTAN CON UNA CUBIERTA A PRUEBA DE INTEMPERIE</p> <p>CNE-U 150.708.1</p> <p>CNE-TOMO V 5.8.13.2</p>		<p>1 ( ) INSTALAR TOMACORRIENTES DEL TIPO HERMÉTICOS EN LUGARES UBICADOS EN LAVANDERIAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTEMPERIE</p> <p>CNE-U 150.708.1, CNE-TOMO V 5.8.13.2</p> <p>EN:</p>
4.04	<p>LOS EQUIPOS COMO REFRIGERADORAS, CONGELADORAS, HORNOS MICROONDAS, LAVADORAS, SECADORAS, BOMBAS DE SUMIDERO, EQUIPOS ELECTRICOS DE ACUARIOS, HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR MOTOR, MAQUINAS TRAGAMONEDAS Y ARTEFACTOS ACCIONADOS POR MOTOR, EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE EJERCICIOS UTILIZADOS EN GIMNASIOS, COMPUTADORAS, EQUIPOS DE SONIDO, BALANZAS ELECTRONICAS, MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, PANELES DE CONTROL Y OTROS SIMILARES, SE ENCUENTRAN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</p> <p>CNE-U 060.102, 060.512 c</p> <p>CNE-TOMO V 3.6.6.4 c, 3.6.6.2, 3.6.6.4</p>		<p>1 ( ) CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS, ARTEFACTOS, Y/O MAQUINAS</p> <p>CNE-U 060.102, 060.512 c, CNE-TOMO V 3.6.6.2, 3.6.6.4 c, 3.6.6.4</p> <p>ESPECIFICAR:</p>
<b>5 ALUMBRADO E ILUMINACIÓN</b>			
5.01	<p>LOS APARATOS DE ALUMBRADO O FLUORESCENTES RECTOS CUENTAN CON PANTALLA PROTECTORA Y ESTAN FIJADOS ADECUADAMENTE</p> <p>CNE-U 020.300.1, 170.302</p> <p>CNE-TOMO V 2.1.12, 5.8.6.1</p>		<p>1 ( ) INSTALAR PANTALLA PROTECTORA Y/O COLOCAR CINTILLOS DE SEGURIDAD A LOS FLUORESCENTES RECTOS</p> <p>CNE-U 020.300.1, CNE-TOMO V- 2.1.12</p> <p>EN:</p> <p>2 ( ) FIJAR LOS APARATOS DE ALUMBRADO</p> <p>CNE-U 020.300.1, 170.302, CNE-TOMO V: 2.1.12, 5.8.6.1</p> <p>EN:</p>
5.02	<p>LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES - ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS - NO PRESENTAN RAJADURAS NI ESTAN ROTAS</p> <p>CNE-U 170.300</p> <p>CNE-TOMO V- 2.1.12</p>		<p>1 ( ) FIJAR O REEMPLAZAR LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES DETERIORADAS</p> <p>CNE-U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12</p> <p>EN:</p>
5.03	<p>LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE O EN ZONAS HUMEDAS SON RESISTENTES PARA TALES UBICACIONES</p> <p>CNE-U 170.324</p> <p>CNE-TOMO V 5.8.3.1a</p>		<p>1 ( ) REEMPLAZAR O PROTEGER LOS APARATOS DE ALUMBRADO POR OTROS RESISTENTES PARA ESTE USO</p> <p>CNE-U 170.324, CNE-TOMO V 5.8.3.1a</p> <p>EN:</p>
<b>6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>			
3.01	<p>CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL POZO DE TIERRA, FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA COLEGIADO Y LA MEDIDA ES MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS.</p> <p>CNE-U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3</p> <p>EL POZO DE PUESTA A TIERRA PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACION</p> <p>CNE-U 010.010.3</p> <p>CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1</p>		<p>1 ( ) ACTUALIZAR PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA CON UN VALOR DE RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS, FIRMADO POR ING. ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA COLEGIADO, CON UN PERIODO DE VIGENCIA ANUAL</p> <p>CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1</p> <p>CNE-U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3</p> <p>EN POZO(S)</p> <p>2 ( ) REALIZAR EL MANTENIMIENTO O(A LOS) POZO(S) DE PUESTA A TIERRA</p> <p>CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9</p> <p>EN POZO(S)</p>



6.02	LA SECCIÓN DEL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA ES LA ADECUADA DE ACUERDO A LA NORMA CNE-U 060.810, 060.812 - TABLA 17, 060.1108, CNE-TOMO V 3.6.10.4	1 ( ) INSTALAR CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA CON SECCIÓN DE ACUERDO A LA NORMA CNE-U 060.810, 060.812 - TABLA 17, 060.1108, CNE-TOMO V 3.6.10.4 EN POZO(S)
<b>7 GRUPO ELECTROGENO</b>		
7.01	EL INGRESO AL ÁREA O AMBIENTE DONDE SE UBICA EL GRUPO ELECTRÓGENO ESTÁ SEÑALIZADA DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1	1 ( ) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE "ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO" AL INGRESO DEL ÁREA O AMBIENTE DONDE SE UBICA EL GRUPO ELECTROGENO DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1
7.02	EL TABLERO DE CONTROL Y EL DE TRANSFERENCIA TIENE SEÑAL DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO CNE-U 150.404, DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1	1 ( ) COLOCAR SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO A TABLERO DE CONTROL Y DE TRANSFERENCIA. CNE-U 150.404, DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1 EN:
7.03	EL GRUPO ELECTROGENO, ESTÁ CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 3.6.6.2.b	1 ( ) CONECTAR A TIERRA LA CARCAZA DEL GRUPO ELECTRÓGENO CON UN CONDUCTOR DE SECCIÓN DE ACUERDO A NORMA CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 3.6.6.2.b
<b>8 MOTORES ELÉCTRICOS</b>		
8.01	LAS PARTES ACTIVAS EXPUESTAS DE MOTORES ESTAN PROTEGIDAS CONTRA CONTACTO ACCIDENTAL CNE-U 160.012, CNE-TOMO-V 5.2.10.1	1 ( ) PROTEGER LAS PARTES ACTIVAS EXPUESTAS DE MOTORES CONTRA CONTACTO ACCIDENTAL CNE-U 160.012, CNE-TOMO V 5.2.10.1 EN
8.02	LOS ARMAZONES DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS ESTÁN CONECTADOS FIRMEMENTE A TIERRA CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 5.2.11.1	1 ( ) CONECTAR A TIERRA LOS ARMAZONES DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO V 5.2.11.1 EN:
8.03	LA BOMBA DE AGUA CONTRA INCENDIOS TIENE ALIMENTACIÓN INDEPENDIENTE RNE IS.010.4.2	1 ( ) LA ALIMENTACION ELECTRICA DE LAS BOMBAS DE AGUA CONTRA INCENDIO, DEBERA SER INDEPENDIENTE, NO CONTROLADA POR EL INTERRUPTOR GENERAL DEL EDIFICIO, E INTERCONECTADA AL GRUPO ELECTROGENO DE EMERGENCIA, EN CASO DE TENERLO RNE IS.010.4.2
<b>9 SUBESTACIONES</b>		
9.01	CUENTA CON CERCOS, PANTALLAS, TABIQUES O PAREDES FORMANDO UN RECINTO QUE LIMITE LA POSIBILIDAD DE ENTRADA A PERSONAS NO AUTORIZADAS O LA INTERFERENCIA DE LAS MISMAS CON EL EQUIPO UBICADO DENTRO SUM 110 A 1	1 ( ) COLOCAR CERCOS, PANTALLAS, TABIQUES O PAREDES PARA LIMITAR EL ACCESO DE PERSONAS NO AUTORIZADAS AL AMBIENTE DE LA SUBESTACION SUM 110.A.1
9.02	CUENTA CON SEÑAL DE SEGURIDAD EN CADA ENTRADA DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A1	1 ( ) COLOCAR SEÑAL DE RIESGO ELÉCTRICO EN CADA ENTRADA DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A1 2 ( ) COLOCAR CARTEL DE PROHIBICIÓN DE INGRESO A PERSONAS NO AUTORIZADAS DGE PART III SEC 12, CNE-SUM 110.A1
9.03	EL AMBIENTE INTERIOR SE ENCUENTRA LIBRE DE MATERIALES INFLAMABLES, POLVO Y HUMO O ALMACENAMIENTO, A EXCEPCIÓN DE LAS PARTES NECESARIAS PARA LA OPERACIÓN DE LA SUB ESTACIÓN CNE-SUM 110 B 2	1 ( ) RETIRAR MATERIALES INFLAMABLES, MATERIALES ALMACENADOS Y/O EQUIPOS DEL AMBIENTE DE LA SUBESTACION CNE-SUM 110.B.2
9.04	CUENTA CON SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE-SUM 036 A, CNE-SUM 036 B	1 ( ) INSTALAR ( ) CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LAS ESTRUCTURAS METALICAS DE LA SUBESTACION CNE-SUM 036 A, CNE-SUM 036 B
<b>10 ASCENSORES, MONTACARGAS, ESCALERAS MECANICAS Y EQUIPOS DE ELEVACION ELÉCTRICOS</b>		
10.01	LA CARCAZA Y MOTOR DEL ASCENSOR, MONTACARGAS, ESCALERAS MECANICAS Y DE ELEVACION ELÉCTRICA ESTÁ CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CNE-U 200.046, 200.048	1 ( ) INSTALAR Y/O CONECTAR AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS ELEMENTOS METALICOS DEL ( ) CARCAZA Y MOTOR DEL ASCENSOR ( ) MONTACARGAS ( ) ESCALERA MECANICA ( ) GRUAS ( ) ELEVADORES PARA DISCAPACITADOS ( ) OTROS CNE-U 200.046, 200.048
10.02	CUENTAN CON CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y VERIFICACION DE QUE LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS ALIMENTADORES CORRESPONDE A LA CARGA. CNE-U 010.010.3, CNE -TOMO V 2.1.12, 9.1	1 ( ) PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD, MANTENIMIENTO Y VERIFICACION DE LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS ALIMENTADORES QUE CORRESPONDE A LA CARGA DE ( ) ASCENSOR ( ) MONTACARGAS ( ) ESCALERA MECANICA ( ) GRUAS ( ) ELEVADORES PARA DISCAPACITADOS ( ) OTROS FIRMADO POR UN INGENIERO MECANICO, ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA COLEGIADO, SEGUN CORRESPONDA CNE-U 010.010.3, CNE -TOMO V 2.1.12, 9.1
<b>11 AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION</b>		
11.01	LAS PARTES ACTIVAS ESTAN RESGUARDADAS CONTRA CONTACTOS ACCIDENTALES POR MEDIO DE GABINETES APROBADOS U OTRAS FORMAS DE CUBIERTAS APROBADAS CNE-U 020.202, CNE -TOMO V 2.1.16	1 ( ) INSTALAR GABINETES O CUBIERTAS APROBADAS PARA RESGUARDO CONTRA CONTACTOS ACCIDENTALES DE PARTES ACTIVAS CNE-U 020.202, CNE -TOMO V 2.1.16 EN:
	LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CUENTAN CON CONEXIÓN A TIERRA CNE-U 060.400, CNE -TOMO V 5.2.11.1, 3.6.6.4	1 ( ) INSTALAR CONEXION A TIERRA EN LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CNE-U 060.400, CNE -TOMO- V 5.2.11.1, 3.6.6.4 EN
	ESCALERAS PRESURIZADAS, LA ALIMENTACION DE ENERGIA PARA LOS MOTORES DEL VENTILADOR DEBE CONTAR CON DOS FUENTES INDEPENDIENTES DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA RNE A 130 Cap I Sub Cap IV Art 34	1 ( ) INSTALAR PARA LOS MOTORES DEL VENTILADOR, DOS FUENTES INDEPENDIENTES DE ALIMENTACION DE ENERGIA, CON TRANSFERENCIA AUTOMATICA RNE A 130 Cap I Sub Cap IV Art 34



12 INSTALACIONES ELECTRÓNICAS			
12.01	LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS ELECTRÓNICOS ESTÁN CONECTADOS A TIERRA. CNE-U 060.102.060.106. CNE -TOMO V 3.6.6.2. 5.9.6.4.		1 ( ) INSTALAR CONEXION A TIERRA A LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS ELECTRÓNICOS. TALES COMO: EQUIPOS DE COMPUTO, TELECOMUNICACIONES, AUDIO, VIDEO, ENTRE OTROS. CNE-U 060.102.060.106. CNE -TOMO V 3.6.6.2. 5.9.6.4. EN:
12.02	LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS NO PRESENTAN SUPERFICIES ENERGIZADAS Y ESTÁN CONECTADAS A TIERRA. CNE-U 010.010.3.060.102.060.106. CNE -TOMO V 2.1.3.1		1 ( ) INSTALAR CONEXION A TIERRA LAS MÁQUINAS TRAGAMONEDAS. CNE-U 010.010.3.060.102.060.106. CNE -TOMO V 2.1.3.1 EN:
12.03	LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE GIMNASIOS ESTÁN CONECTADOS A TIERRA. CNE-U 010.010.3.060.106. CNE -TOMO V 2.1.3.1		1 ( ) INSTALAR CONEXION A TIERRA LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE GIMNASIOS. CNE-U 010.010.3.060.106. CNE -TOMO V 2.1.3.1 EN:
13 OTRAS VERIFICACIONES			
13.01			
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD: A NIVEL NO ESTRUCTURAL. D) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA			
Exp N°		NOMBRE COMERCIAL	
1 EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA			
1.01	LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA SE ENCUENTRA OPERATIVA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. RNE- A-130 artº 40. Cap. V.VI. VII. VIII. IX. RNC IX-II-4. V-I-4.3. CNE-V. 7.1.3.1. 7.1.3.2		1 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO A LA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. RNE- A-130 artº 40, Cap. V.VI. VII. VIII. IX EN:
1.02	LAS SEÑALES LUMINOSAS SOBRE EL DINTEL DEL VANO EN LAS SALIDAS DE EVACUACION PARA EL CASO DE ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PUBLICO ESTAN OPERATIVAS. RNE-A-130 artº 41. RNC IX-II-4. V-I-4.3		1 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO A LAS SEÑALES LUMINOSAS. RNE-A-130 artº 41 EN:
2 SENALIZACION DE SEGURIDAD			
2.01	LAS SEÑALES DE EVACUACION, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA SON VISIBLES Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNE A.130 artº 38, 39. Cap VI.VII.VIII.IX. NTP 399.010 - 1-3.4.18. RNC V-I-4.3 - V-I-5.1. 5.2		1 ( ) REEMPLAZAR SENALIZACION DE SEGURIDAD DETERIORADA DE RNE-A-130 artº 38, 39. Cap VI.VII.VIII.IX. NTP 399.010 - 1-3.4.18 ( ) PROHIBIDO FUMAR. EN: ( ) CUIDADO BALONES DE GAS. EN: ( ) ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO. EN: ( ) SALIDA. EN: ( ) DIRECCIONAL POR ESCALERA. EN: ( ) DIRECCIONAL. EN: ( ) EXTINTOR (SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO). EN: ( ) OTROS CASOS ESPECIALES EN:
3 PROTECCION CONTRA INCENDIO			
3.01 EXTINTORES PORTATILES			
3.01.1	SE VERIFICA QUE LOS EXTINTORES CUENTAN CON TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADA. SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NUMERADOS, UBICADOS EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS Y ACCESIBLES.  DENTRO DE GABINETES O COBERTORES SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES UBICADOS A LA TEMPERIE O BAJO CONDICIONES FISICAS SEVERAS.  NTP 350.043-1-2011 - 8.1.4.1, 8.1.4.2, 9.1.4.3, 8.1.4.4, 9.1.3, 9.2.2, 9.2.4, 9.4, 10.1.3, 10.3.1 RNE -A-130 Art 35		1- ( ) UBICAR EL (LOS) EXTINTOR(ES) EN EL LUGAR DESIGNADO EN EL PLANO DE SENALIZACION Y/O ACTUALIZAR EL PLANO. NTP 350.043-1-2011 9.2.2 2- ( ) RETIRAR LAS OBSTRUCCIONES QUE IMPIDEN EL ACCESO Y VISIBILIDAD DEL EXTINTOR. NTP 350.043-1-2011 9.2.2 EN: 3- ( ) ETIQUETAR INSTRUCCIONES DE OPERACION DEL EXTINTOR DE MANERA VISIBLE, LEGIBLE Y EN IDIOMA CASTELLANO. NTP 350.043-1-2011 9.2.2 4- ( ) AUMENTAR LA CONCENTRACION DE LOS AGENTES EXTINTORES EN LOS EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO. RNE-A-130 Art 164 5- ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO A LOS EXTINTORES POR 50% ( ) SE LOS PRESINTOS Y PASADORES DE SEGURIDAD E INDICADORES DE OPERACION QUE FALTAN Y/O ESTAN ROTOS. 5.1 ( ) PRESENTAR DAÑO FISICO (ABOLLADURA, CORROSION, FUGAS U OBSTRUCCION DE MANGUERA. 5.3 ( ) EL MANOMETRO NO TIENE LA PRESION DE OPERACION DE TRABAJO PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL (OS) EXTINTORES DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA. NTP 350.043-1-2011 9.2.4, 9.3.1.1, 9.3.1.2 EN: 6 ( ) RECARGAR EXTINTORES VENCIDOS. NTP 350.043-1-04 EN: 7 ( ) REUBICAR EXTINTORES A UNA ALTURA REGLAMENTARIA. NTP 350.043-1-8.1.4.8 8 ( ) PRESENTAR CERTIFICADO DE PRUEBA HIDROSTATICA VIGENTE DE LOS EXTINTORES CON MAS DE CINCO AÑOS DE FABRICACION, EMITIDO POR EMPRESA ESPECIALIZADA. NTP 350.043-1- inciso 10.1.3, 10.3.1 9 ( ) COLOCAR DENTRO DE GABINETES O COBERTORES A LOS EXTINTORES UBICADOS A LA TEMPERIE O CONDICION FISICA SEVERA. NTP 350.043-1 - 8.1.4.1.0.4 EN:
3.02 SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO			
3.02.1	LA EDIFICACION QUE SE ENCUENTRA PROTEGIDA CON UN SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO DEBEN ESTAR OPERATIVOS DE ACUERDO A NFPA 72. RNE A. 130 Art 53 SE ENCUENTRAN INTERCONECTADOS A MANERA DE CONTROLAR MONITOREAR O SUPERVISOR A OTROS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS O PROTECCION A LA VIDA. RNE A. 130 Art 56		1 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA DE INCENDIOS CENTRALIZADO Y PRESENTAR LA CONSTANCIA ACTUALIZADA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO. RNE A 130 Art 53 2 ( ) INTERCONECTAR SEGUN CORRESPONDA A OTROS SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y PROTECCION A LA VIDA. RNE A 130 Art 56



<b>3.03 SISTEMAS CONTRA INCENDIOS BASADO EN AGUA</b>			
3.03.1	EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS BASADO EN AGUA SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE A-130- Art 100) (RNE A-130- CAP V, VI, VII, VIII, IX, X) (RNE IS. 010 - a), b) (RNE A-130 Arts. 159, 160) (RNE A-130 - Art. 105) (RNE A-130- Art. 153)	1 ( ) INSTALAR ACCESORIOS Y PARTES FALTANTES DEL GABINETE CONTRA INCENDIOS RNE A.130 ART.110 ( ) MANGUERA: ( ) PITON ( ) VALVULA DE CONTROL EN: 2 ( ) RETIRAR OBSTACULOS QUE IMPIDEN EL ACCESO A LOS: (RNE A-130 - Art. 105) 2.1. ( ) GABINETES, EN: 2.2. ( ) VALVULA SIAMESA, EN: 2.3. ( ) CUARTO DE BOMBAS, EN: 2.4. ( ) OTROS, ESPECIFICAR, EN: 3 ( ) PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO BASADO EN AGUA FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO RNE A.130 ART 102, NFPA 25 4 ( ) PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA BOMBA DEL SCI. PRESENTAR CURVAS DE DESEMPEÑO RNE A.130 Art 152, NFPA 20	
<b>3.04 SISTEMA DE ROCIADORES</b>			
3.04.1	EL SISTEMA DE ROCIADORES SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RNE A.130 Art. 162	1 ( ) PRESENTAR Y/O ACTUALIZAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ROCIADORES, FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO RNE A.130 ART 162	
<b>4 EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE EDIFICACIONES</b>			
4.01	<b>ASCENSORES.</b> LOS ASCENSORES CONSTITUYEN UNA HERRAMIENTA DE ACCESO PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS, POR LO CUAL EN EDIFICACIONES MAYORES DE 10 NIVELES ES OBLIGATORIO QUE TODOS LOS ASCENSORES CUENTEN CON: a) SISTEMA DE INTERCOMUNICADORES b) LLAVE MAESTRA DE ANULACION DEL MANDO c) LLAVE DE BOMBERO QUE PERMITA EL DIRECCIONAMIENTO DEL ASCENSOR UNICAMENTE DESDE EL PANEL INTERNO DEL ASCENSOR, ELIMINANDO CUALQUIER DISPOSITIVO DE LLAMADA DEL EDIFICIO. (RNE A-130 Art. 153)	1 ( ) EQUIPAR LOS ASCENSORES CON 1.1. ( ) SISTEMA DE INTERCOMUNICADORES 1.2. ( ) LLAVE MAESTRA DE ANULACION DEL MANDO 1.3. ( ) LLAVE DE BOMBEROS PARA DIRECCIONAR EL ASCENSOR (RNE A-130 Art 153) EN: 1 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO RNE A-010 - Art 69 2 ( ) PRESENTAR Y/O ACTUALIZAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO, FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO, RNE A-010 Art 69	
4.02	<b>EN ESTACIONAMIENTOS.</b> EL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO SE ENCUENTRA OPERATIVO Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO (RNE A-010 - Art 69)	1 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO RNE A-010 - Art 69 2 ( ) PRESENTAR Y/O ACTUALIZAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCION DE MONOXIDO DE CARBONO, FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO, RNE A-010 Art 69	
4.03	<b>ALMACENAJE NO TECHADO DE PRODUCTOS PELIGROSOS.</b> LAS MERCANCIAS DEBEN SER ALMACENADAS EN FUNCION AL TIPO DE RIESGO, NO JUNTANDO NI ALMACENANDO PRODUCTOS QUE REACCIONAN ENTRE SI Y/O QUE NO SON COMPATIBLES, DE ACUERDO A LAS GUIAS NFPA 49 Y NFPA 491 RNE A-130- Art 175, Art 176, Art 177, Art 178 NFPA 704 D.S.042 F - Art 1020	1. ( ) CLASIFICAR Y ALMACENAR LOS PRODUCTOS O MATERIALES PELIGROSOS (PRODUCTOS QUIMICOS PELIGROSOS) DE ACUERDO A LAS HOJAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES (MSDS) RNE A-130- Art 175, Art 176 EN: 2 ( ) ALMACENAR LOS MATERIALES PELIGROSOS CON PROTECCION PERMANENTE, ESTABLE, IMPERMEABLE Y SEPARADO DEL SUELO, CON UN SISTEMA DE DRENAJE ADECUADO RNE 130 ART 177, ART 178 3 ( ) EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE DE ACCESO A LAS ZONAS DE ALMACENAJE, LAS ETIQUETAS DE LOS MATERIALES PELIGROSOS, GUIA DE RESPUESTA DE EMERGENCIA Y HOJAS DE SEGURIDAD DEL PRODUCTO (D.S.042 F - Art 1020)	
4.04	<b>ALMACENAJE TECHADO DE PRODUCTOS PELIGROSOS.</b> LOS ALMACENES MAYORES A 250 m <sup>2</sup> , DESTINADOS A CARGA Y/O MERCADERIAS Y/O MATERIALES PELIGROSOS, DEBERAN SER DISEÑADOS Y PROTEGIDOS SEGUN NFPA 5000, BASADO EN EL GRADO DE PELIGROSIDAD Y CANTIDAD DE MERCANCIA ALMACENADA. RNE A.130 Art 188	1 ( ) UTILIZAR TUBERIAS DE COBRE O PIERRO GALVANIZADO EN LA INSTALACION DE GAS (GLP) PARA CILINDROS TIPO 45 D.S.027-94-EM Art 125 EN: 1 ( ) REUBICAR LOS CILINDROS DE GLP TIPO 45 CUMPLIENDO CON LAS DISTANCIA MINIMAS DE SEGURIDAD DE: ( ) A 1.5m de HOGARES U OTRAS FUENTES SIMILARES DE CALOR O A 0.5m CUANDO TENGA PROTECCION DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE CONTRA LA RADIACION DE CALOR. ( ) A 0.30m de ELEMENTOS DE CALEFACCION O A 0.10m CUANDO TENGA PROTECCION CONTRA RADIACION DE CALOR. ( ) A 0.30m de LOS INTERRUPTORES Y CONDUCTORES ELECTRICOS ( ) A 0.50m DE ENCHUFES ELECTRICOS. D.S. 027-94 EM Art 122-3 EN: 3 ( ) IMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) Y/O LOS CILINDROS DE TIPO 45: ( ) DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD ( ) LLAVE DE PASO GENERAL, REGULADOR DE PRESION ( ) PROTECCION A LA INTEMPERIE ( ) MANPOSTERIA DE APOYO EN LA BASE DEL CILINDRO ( ) INSTALAR UN SISTEMA DE SUJECION AL CILINDRO D.S. 027-94 EM Art 121 4 ( ) PARA TANQUES ESTACIONARIOS DE GLP A PARTIR DE 118 GALONES (0.45M <sup>3</sup> ) PRESENTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS EMITIDO POR OSINERGMIN DS 032-2000 EM 5 ( ) RETIRAR LOS CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NIVEL DE SEMISOTANO, SOTANOS, CAJAS DE ESCALERA, PASILLOS, PASADIZOS DE USO COMUN Y VIA PUBLICA D.S. 27-94-EM - Art 122-4, Art 121-7 EN:	
4.04	<b>LOS EQUIPOS DE GLP, CILINDROS GLP TIPO 10 (MENOS A 25KG), CILINDROS GLP TIPO 45 (MAYOR A 25KG) Y SU RED DE DISTRIBUCION SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE FORMA SEGURA. LAS CONEXIONES DE LOS EQUIPOS Y CILINDROS SON LAS ADECUADAS. LOS CILINDROS DE GLP CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD. LOS EQUIPOS Y CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS DE ACUERDO A NORMATIVA.</b> D.S. 027-94-EM artº 121, 122, 125	1 ( ) UTILIZAR TUBERIAS DE COBRE O PIERRO GALVANIZADO EN LA INSTALACION DE GAS (GLP) PARA CILINDROS TIPO 45 D.S.027-94-EM Art 125 EN: 1 ( ) REUBICAR LOS CILINDROS DE GLP TIPO 45 CUMPLIENDO CON LAS DISTANCIA MINIMAS DE SEGURIDAD DE: ( ) A 1.5m de HOGARES U OTRAS FUENTES SIMILARES DE CALOR O A 0.5m CUANDO TENGA PROTECCION DE MATERIAL INCOMBUSTIBLE CONTRA LA RADIACION DE CALOR. ( ) A 0.30m de ELEMENTOS DE CALEFACCION O A 0.10m CUANDO TENGA PROTECCION CONTRA RADIACION DE CALOR. ( ) A 0.30m de LOS INTERRUPTORES Y CONDUCTORES ELECTRICOS ( ) A 0.50m DE ENCHUFES ELECTRICOS. D.S. 027-94 EM Art 122-3 EN: 3 ( ) IMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GAS (GLP) Y/O LOS CILINDROS DE TIPO 45: ( ) DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD ( ) LLAVE DE PASO GENERAL, REGULADOR DE PRESION ( ) PROTECCION A LA INTEMPERIE ( ) MANPOSTERIA DE APOYO EN LA BASE DEL CILINDRO ( ) INSTALAR UN SISTEMA DE SUJECION AL CILINDRO D.S. 027-94 EM Art 121 4 ( ) PARA TANQUES ESTACIONARIOS DE GLP A PARTIR DE 118 GALONES (0.45M <sup>3</sup> ) PRESENTAR CONSTANCIA DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS EMITIDO POR OSINERGMIN DS 032-2000 EM 5 ( ) RETIRAR LOS CILINDROS DE GLP SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NIVEL DE SEMISOTANO, SOTANOS, CAJAS DE ESCALERA, PASILLOS, PASADIZOS DE USO COMUN Y VIA PUBLICA D.S. 27-94-EM - Art 122-4, Art 121-7 EN:	



4.05	LA RED DE GAS NATURAL CUENTA CON CONSTANCIA DE INSTALACION Y OPERATIVIDAD EMITIDA POR LA EMPRESA Y/O INSTALADOR AUTORIZADO POR OSINERGMIN D.S.038-2004-EM. Art 71- Inciso d.	1 ( ) PRESENTAR CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD CON VIGENCIA DENTRO DE LOS 5 AÑOS. EMITIDA POR EMPRESA Y/O INSTALADOR IG3 ACREDITADO POR OSINERGMIN CON AUTORIZACION VIGENTE D.S.038-2004-EM. Art 71- Inciso d.
4.06	TODO EQUIPO DE COCINA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INSTITUCIONAL Y SIMILARES QUE SE USE EN PROCESOS ASOCIADOS CON PRODUCCION DE HUMO O VAPORES CON GRASA. SERA EQUIPADO CON UN SISTEMA DE EXTRACCION, COMPUESTO DE UNA CAMPANA, UN SISTEMA DE DUCTOS, EQUIPO DE ELIMINACION DE GRASA Y EQUIPO CONTRAINCENDIOS RNE EM 030 - Art 10, Art 9 RM N° 363-2005-MINSA. Titulo II cap V art 20	1 ( ) INSTALAR EQUIPO CONTRAINCENDIOS RNE EM030 ART 9.1.1 EN: 2 ( ) DAR MANTENIMIENTO A LAS CAMPANAS, FILTROS Y DUCTOS DE EXTRACCION DE HUMO PRESENTAR DECLARACION JURADA DEL MANTENIMIENTO REALIZADO RNE EM.030, ART 10
4.07	CALDEROS -TODO CALDERO DEBE CONTAR CON UN LIBRO DE SERVICIO LA RED DE TUBERIAS DE VAPOR CUENTA CON AISLAMIENTO TERMICO LOS GASES DE CHIMENEA CUENTAN CON TERMOMETRO DE INSPECCION EL NIVEL DE AGUA ESTA EN EL RANGO DE OPERACION EL CALDERO Y SUS TUBERIAS Y ACCESORIOS NO PRESENTAN DETERIORO Y SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIJADOS EL PERSONAL DE OPERACION DEL CALDERO SE ENCUENTRA CAPACITADO (D.S.042 F - Arts 470,471)	1 ( ) MOSTRAR EL LIBRO DEL SERVICIO DEL CALDERO VISADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO (D.S.042 F - Arts 450) 2 ( ) DAR MANTENIMIENTO AL CALDERO Y PRESENTAR CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO FIRMADA POR EMPRESA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y CALIFICADO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 1 AÑO (D.S.042 F - Arts 470,471) EN: 3 ( ) PRESENTAR CONSTANCIA DE CAPACITACION EN LA OPERACION DE LOS CALDEROS, DEL PERSONAL A CARGO DEL MISMO, EMITIDO POR ENTIDAD O EMPRESA ESPECIALIZADA (D.S.042 F - Arts 470,471)
4.08	COMPRESORES - LOS COMPRESORES ESTACIONARIOS SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE BASES SÓLIDAS Y ASEGURADOS FIRMEMENTE EN SU LUGAR (D.S. 042 F - Arts 584) EL AMBIENTE CUENTA CON UNA VENTILACION ADECUADA EL TANQUE NO PRESENTA ABOLLADURAS, SIGNOS DE CORROSION, MANGURAS DE ALTA PREION EN MAL ESTADO. (NO CUARTEADAS, RESECAS) LAS FAJAS DEL MOTOR CUENTAN CON GUARDAS DE PROTECCION Y EN BUEN ESTADO (D.S. 042 F - Arts 589,596)	1 ( ) INSTALAR EL COMPRESOR EN AMBIENTE VENTILADO, SOBRE BASE SÓLIDA Y ANCLADO FIRMEMENTE EN SU LUGAR (D.S. 042 F - Arts 584) EN: 2 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO Y PRESENTAR CONSTANCIA DE MANTENIMIENTO ACTUALIZADA (NO MAYOR A 12 MESES) FIRMADA EMPRESA O PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y CALIFICADO (D.S. 042 F - Arts 589,596) 3 ( ) COLOCAR GUARDA DE PROTECCION A LA FAJA
4.09	COLORES DE TUBERIAS DE FLUIDOS.- LOS COLORES BÁSICOS IDENTIFICADORES SE DEBERÁN USAR PINTANDO TODA LA TUBERIA, INCLUYENDO LOS ACCESORIOS (NTP 399.012 - Art.4.3.1) EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS SE EXHIBIRÁ, EN LUGARES APROPIADOS EL CUADRO CON EL CÓDIGO DE COLORES USADO PARA IDENTIFICACION DE LAS TUBERIAS (NTP.399.012)	1 ( ) PINTAR LA RED DE TUBERIAS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS INCLUYENDO ACCESORIOS (NTP 399.012 - Art.4.3.1) EN: 2 ( ) EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE LA LEYENDA DE IDENTIFICACION DE LA RED DE TUBERIAS DE TRANSPORTE DE FLUIDOS (NTP.399.012) EN:
4.10	PISCINAS.- DEBERAN DE CONTAR CON ELEMENTOS DE APOYO Y RESGATE, EN LUGAR VISIBLE Y DE FACIL ACCESO. D.S. 007-2003 SA Art. 59 PROTECCION DE LA PISCINA.- EN EPOCAS EN QUE LA PISCINA NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, ESTA DEBERA PROTEGERSE PARA QUE IMPIDA SU DETERIORO Y LA CAIDA DE PERSONAS Y ANIMALES. D.S. 007-2003 ART 60	1 ( ) COLOCAR EN LUGAR VISIBLE SENALIZACION QUE INDIQUE LA PROFUNDIDAD DE LA PISCINA. D.S. 007-2003 SA Art. 59 2 ( ) IMPLEMENTAR UNA PROTECCION QUE LIMITE EL LIBRE ACCESO A LA PISCINA DE MENORES DE EDAD Y/O COLOCAR SENAL Y PROTECCION EN LA PISCINA VACIA Y EN DESUSO (D.S.007-2003 SA - Art. 60) EN:
5.0. EVALUACION DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS MEDIOS DE EVACUACION		
5.01	ESCALERAS PRESURIZADAS - SUS CARACTERISTICAS SON: a) CONTARAN CON UN SISTEMA MECANICO QUE INYECTE AIRE A PRESION DENTRO DE LA CAJA DE LA ESCALERA SIGUIENDO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMA A-130 b) NO ESTA PERMITIDA EN EDIFICIOS RESIDENCIALES (RNE- A 010 - Art26-b)	1 ( ) DEJAR LIBRE EL ACCESO A LOS VENTILADORES Y TOMAS DE AIRE RNE A 130 ART 30 2 ( ) INSTALAR DETECTORES DE HUMO INTERCONECTADOS AL SISTEMA DE DETECCION Y ALARMA CONTRA INCENDIO EN LA SUCCION Y DESCARGA DEL AIRE (RNE A 130 ART 32, ART 33 3. EN VENTILADOR 3.1 ( ) INSTALAR GUARDAS PROTECTORAS DE FAJAS. 3.2 ( ) INSTALAR BASE PARA AISLAR VIBRACIONES RNE A 130 ART 35 4 ( ) REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O ACTUALIZAR EL PROTOCOLO DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MECANICO DE PRESURIZACION DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA O PROFESIONAL CALIFICADO (RNE- A 010 - Art26-b)
5.02	LOS MARCOS, PUERTAS Y ACCESORIOS DE ESCALERAS, RUTAS DE EVACUACION EN CASO CORRESPONDA, AREAS DE REFUGIO DE AMBIENTES DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RIESGO DE FUEGO, ENTRE OTROS, SON DEL TIPO CORTA FUEGO RNC V-II-10 ? RNC V-II-12, RNC V-II-14.2, RNE A 130- 10, A 130- 11, A 060 art 13, A 010 26, A 010 27, A 060 13, A 130- 5 c), RNE A 130- 7, A 010 art 26 b-7 - B, A 130 - B	1 ( ) DAR MANTENIMIENTO A LOS MARCOS, PUERTAS Y/O ACCESORIOS CONTRA FUEGO EN MAL ESTADO RNC V-II-12, RNE A 130- 5 c) EN:
6. OTRAS VERIFICACIONES		
6.01	CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL	
EVALUACION DEL PLAN DE SEGURIDAD		
1.01	EL PLAN DE SEGURIDAD CONTIENE PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DESTINADOS A PLANIFICAR, PREPARAR, ORGANIZAR LAS ACCIONES A SER ADOPTADAS FRENTE A UNA EMERGENCIA ORIGINADA POR UN FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA, QUE SE PRESENTA EN EL OBJETO DE INSPECCION, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y REDUCIR LOS POSIBLES DAÑOS A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO.	1 ( ) ACTUALIZAR EL PLAN DE SEGURIDAD EN 1.1 ( ) ORGANIZACION DE BRIGADAS 1.2 ( ) CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL D.S. N° 058-2014- PCM-Inciso 2.27 - MANUAL DE ITSE 1.1.2.1



V.- CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO				
SEGUN EL ART. 7.2 DEL DS N° 058-2014 PCM EN LA ITSE SE VERIFICA DE MANERA INTEGRAL EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ASI COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURALES, NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES Y DEL ENTORNO INMEDIATO QUE OFRECEN LOS OBJETOS DE INSPECCION ANALIZANDOSE LA VULNERABILIDAD Y EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTAN DICHOS OBJETOS PARA HACER FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA. FORMULANDOSE OBSERVACIONES DE SUBSANACION OBLIGATORIA EN CASO CORRESPONDA.				
TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCION				
ITEM	VERIFICACION DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO	EXISTE RIESGO		DESCRIPCION DE LA EDIFICACION Y/O ESTRUCTURA
		SI	NO	
<b>1.- ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES</b>				
1.01	EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION SEVERO DETERIORO. MUROS Y/O PARAPETOS INESTABLES SIN CONFINAMIENTO. CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA RNE G.010 art 5 a G.020 art 1 a G.030 art 7, 8, 41 e, m, n			DETALLE
<b>2.- ENTORNO REFERENTE A ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS</b>				
2.01	EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, ANTENAS Y/O PANELES PUBLICITARIOS DE GRAN TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRIAN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA RNE G.010 art 5 a G.020 art 1 a G.030 art 7, 8, 41 e, m, n			DETALLE
<p><b>ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO</b></p> <p>DE HABER IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROXIMO AL OBJETO DE INSPECCION, EL ORGANOS EJECUTANTE DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS N° 058-2014 PCM ART. 7.1 Y 7.2, LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY N° 29664 ART. 14 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N° 046-2011 PCM, EN SALVAGUARDA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO</p> <p>EL ORGANOS EJECUTANTE DEBERA COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL U OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA, LA EXISTENCIA DE DICHO PELIGRO, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCION, REDUCCION O PREPARACION SI FUERA EL CASO ASIMISMO EL ORGANOS EJECUTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DEBERA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN LOS PLAZOS MAXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACION DEL PROCESO DE ITSE SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS 058-2014-PCM, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE</p> <p>EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCION PODRA TOMAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO RESPECTO DEL ENTORNO DE SU EDIFICACION, DE MANERA DE PROTEGERSE DEL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA.</p> <p>SE PRESENTAN OBERVACIONES CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO:</p> <p>( ) NO ( ) SI, EN LOS ITEM SIGUIENTES:</p> <p>PARA DISMINUIR EL NIVEL DE RIESGO MUY ALTO O ALTO A COMO MINIMO RIESGO MEDIO, EL ADMINISTRADO DISPONE DE MAXIMO 04 DIAS HABILIS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA REALIZACION DE ESTA ITSE.</p> <p><b>NOTA:</b> TODA LA DOCUMENTACION SOLICITADA POR EL GRUPO INSPECTOR AL ADMINISTRADO EN EL MARGO DE LA ITSE, DEBE SER PRESENTADO AL ORGANOS EJECUTANTE EN UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE 02 DIAS HABILIS ANTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA PARA LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES-ILO, DE ACUERDO AL ARTICULO 27.5 DEL REGLAMENTO ITSE.</p>				
EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION		EVALUACION PRELIMINAR DEL RIESGO ENCONTRADO EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:		
MUY ALTO ( ) ALTO ( ) MEDIO ( ) BAJO ( )		MUY ALTO ( ) ALTO ( ) MEDIO ( ) BAJO ( )		
EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION - APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM.		EL GRUPO INSPECTOR VERIFICO LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM ( )		
<p><b>IMPORTANTE</b></p> <p>1. ESTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO</p> <p>2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANOS EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE COPIA DE ESTE DOCUMENTO SEGUN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE</p> <p>3. DE CONFORMIDAD CON EL CAPITULO II DEL ARTICULO 5° DEL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES D S N° 058-2014-PCM, LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL PRESENTE INFORME CONSTITUYEN DISPOSICIONES CORRECTIVAS CUYA SUBSANACION ES OBLIGATORIA POR PARTE DEL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADO, POR TANTO DEBERAN IMPLEMENTARSE EN EL PLAZO INDICADO BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <p>4. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.</p>		<p><b>IMPORTANTE</b></p> <p>1. EL PRESENTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE, NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO</p> <p>2. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.</p>		
CONCLUSION GENERAL PARA LA ITSE DE DETALLE: SI ( ) NO ( ) CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		CONCLUSION GENERAL DEL ILO DE DETALLE: SI ( ) NO ( ) CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES		



PLAZO DE SUBSANACIÓN GENERAL :                      DÍAS					
PROFESIONALES PARTICIPANTES EN ITSE			PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES		
INSPECTOR DE ESTRUCTURAS Y SANITARIAS	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA		
INSPECTOR DE ARQUITECTURA	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA		
INSPECTOR DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA		
INSPECTOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS	SELLO Y FIRMA:		SELLO Y FIRMA		
RECEPCION	FECHA: HORA:	FIRMA: NOMBRES Y APELLIDOS DNI:	FECHA: HORA:	FIRMA: NOMBRES Y APELLIDOS DNI:	



# CENEPRED

Centro Nacional de Estimación, Prevención y  
Reducción del Riesgo de Desastres

*"Promoviendo Cultura de Prevención"*



### 3.4 NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE PREVIA A UN EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO DE HASTA 3000 EXPECTADORES

#### 3.4.1 CÓDIGO: SGRD - 004

#### 3.4.2 FINALIDAD

Verificar y/o evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad de edificaciones temporales antes de la realización de un evento y/o espectáculo público, dentro de una edificación.

#### 3.4.3 BASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- T.U.O Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus modificatorias
- Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, aprueba Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 066-2016-CENEPRED/J.

#### 3.4.4 REQUISITOS

- Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada.
- Copia del plano de ubicación.
- Copia del plano de arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas.
- Copia de planos de diagramas unifilares y tableros eléctricos y cuadro de cargas.
- Copia de planos de señalización y rutas de evacuación.
- Copia de plan de seguridad.
- Copia de protocolo de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad.
- Copia de constancia de mantenimiento de calderas, cuando corresponda.
- Copia de certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra.
- Copia de certificados de conformidad de OSINERGMIN, cuando corresponda.
- Copia de la autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Voucher de pago del derecho de trámite



### 3.4.5 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Pasos	Descripción	Cargo	Tiempo Efectivo (minutos)
<b>Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres</b>			
1	Recepcionar Expediente Registra en el sistema y deriva al Subgerente	Secretaria	10
2	Recibe, revisa Expediente y asigna a grupo inspector . Derivar Expediente a Auxiliar Administrativo	Subgerente	10
3	Revisar y registrar expediente. Programar inspección y entregar hoja de programación al grupo inspector ITSE asignado	Auxiliar Administrativo	5
4	Recibir hoja de programación, coordinar inspección con administrado. Trasladarse al objeto de inspección, ejecutar la inspección	Técnico Inspector	135
5	Entrega de Informe ITSE .Elabora proyecto de Resolución, declarando la FINALIZACIÓN del proceso	Técnico Inspector	15
6	Registra Resolución y deriva a Subgerente para la firma	Auxiliar Administrativo	5
7	Firma de Resolución. Dispone su notificación	Subgerente	10
8	Notificar resolución y entregar cargo a auxiliar administrativo	Facilitador	15
9	Recepcionar cargos de resolución y adjuntar al expediente y a File Archivo de Resoluciones Archivar	Auxiliar Administrativo	5
<b>FIN DEL PROCEDIMIENTO</b>			
<b>TOTAL</b>			<b>210</b>

### 3.4.6 INSTRUCCIONES

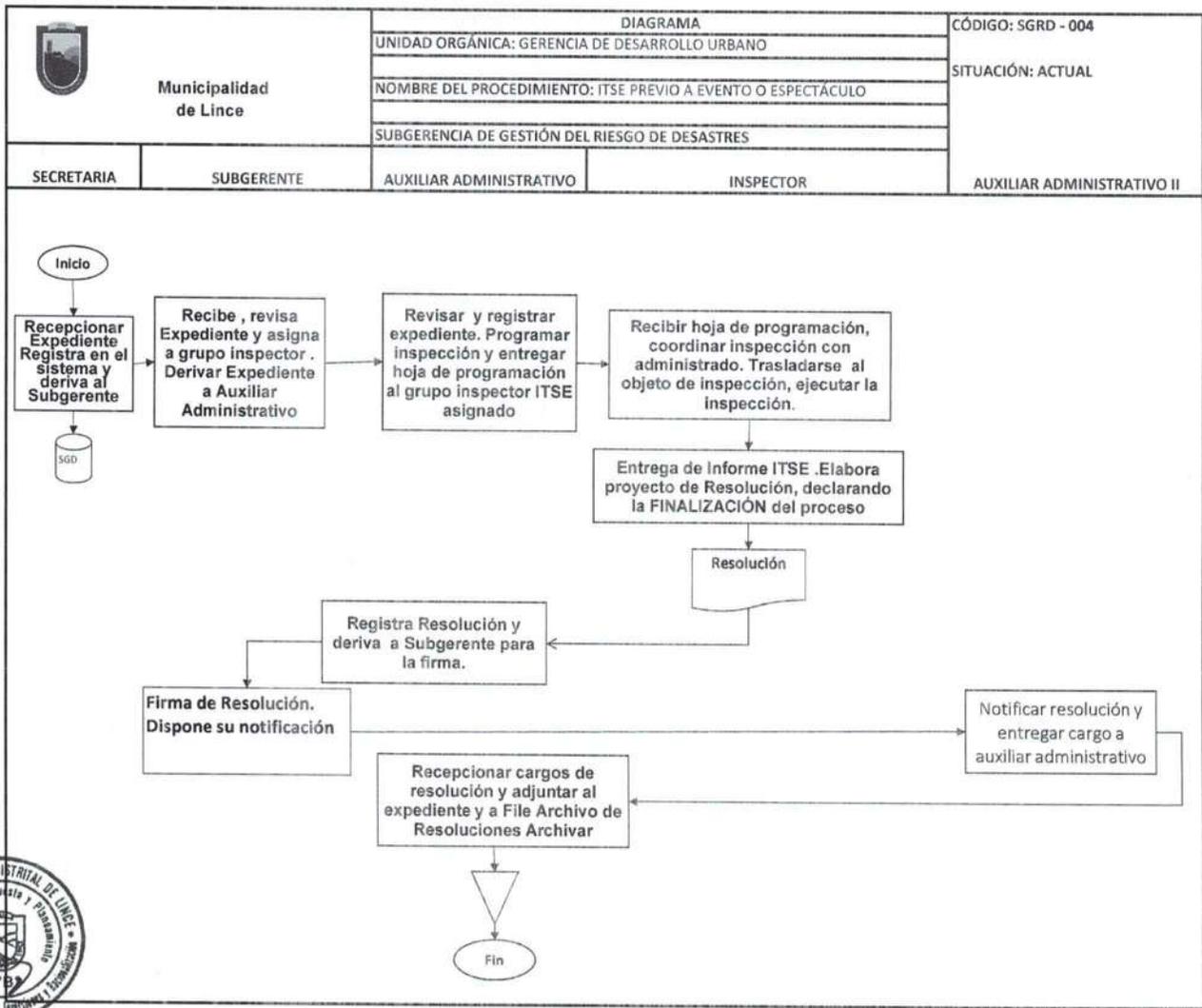
No se ha considerado instrucciones para el presente procedimiento.

### 3.4.7 DURACIÓN

El Tiempo Total estimado de duración del procedimiento es de 3 horas y 30 minutos.

### 3.4.8 DIAGRAMA





INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES ITSE PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PÚBLICO			
<b>I.- INFORMACION GENERAL</b>			
ORGANO EJECUTANTE:			
N° DE SOLICITUD DE ITSE:		N° EXPEDIENTE:	
<b>DATOS DE LA DILIGENCIA DE ITSE</b>			
FECHA (dd / mm / aa):		HORA INICIO:	HORA FIN:
<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>		<b>DATOS DEL CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR</b>	
<input type="checkbox"/> PROPIETARIO <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL <input type="checkbox"/> CONDUCTOR / ADMINISTRADOR NOMBRES Y APELLIDOS:  DNI - C.E.:  TELEFONOS:		CERTIFICADO DE ITSE ANTERIOR  N° VENCE EL: <input type="checkbox"/> VIGENCIA INDETERMINADA <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE	CERTIFICADO DE ITSE DE DETALLE DE LA EDIFICACIÓN DE LA CUAL FORMA PARTE  RAZON SOCIAL DE LA EDIFICACION: N° VENCE EL: <input type="checkbox"/> VIGENCIA INDETERMINADA <input type="checkbox"/> SI LE CORRESPONDE Y NO LO PRESENTA <input type="checkbox"/> NO CORRESPONDE  EN TRÁMITE DE ITSE EXP. N°: DE FECHA: ORGANISMO EJECUTANTE: NIVEL DE RIESGO: <input type="checkbox"/> MUY ALTO <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> BAJO
<b>DATOS DEL OBJETO DE INSPECCION:</b>			
RAZÓN SOCIAL:		RUC:	
NOMBRE COMERCIAL:		TELEFONOS	
DIRECCIÓN / UBICACIÓN:		REFERENCIA DE DIRECCION.	
LOCALIDAD:	DISTRITO:	PROVINCIA:	REGION:
<b>EDIFICACIÓN QUE ALBERGA EL EVENTO</b>		<b>NÚMERO DE EXPECTADORES SEGÚN</b>	<b>ÁREA TOTAL OCUPADA</b>
<input type="checkbox"/> ESTADIO <input type="checkbox"/> INSTITUCIONES EDUCATIVAS <input type="checkbox"/> COLISEO <input type="checkbox"/> CLUB SOCIAL <input type="checkbox"/> TEATRO <input type="checkbox"/> ANFITEATRO <input type="checkbox"/> AUDITORIO <input type="checkbox"/> CENTRO DE CONVENCIONES <input type="checkbox"/> PLAZA DE TOROS <input type="checkbox"/> OTROS		<b>SOLICITUD:</b>  <b>LO VERIFICADO:</b>	DECLARADA M2  VERIFICADA (SEGUN PLANOS Y NIVELES EN USO): M2
<b>ANTECEDENTES DEL OBJETO DE INSPECCION</b>			
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:	SI ( ) N°:	FECHA:	NO MUESTRA ( )
EXHIBE AFORO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:	SI ( )	PERSONAS	NO ( )
<b>SITUACIONES CONOCIDAS DE DAÑOS OCURRIDOS AL LOCAL O ESTABLECIMIENTO:</b>			
NO ( )	SI ( ) Especificar:		
<b>IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS ORIGINADOS POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA</b>			
EXISTE	SEGÚN EL ART. 7.1 DEL DS N° 058-2014 PCM: EL ORGANISMO EJECUTANTE REALIZA LAS INSPECCIONES ITSE CON LA FINALIDAD DE PREVENIR Y/O REDUCIR EL RIESGO DEBIDO A UN PELIGRO ORIGINADO POR FENOMENO NATURAL O INDUCIDO POR LA ACCION HUMANA.		
SI ( ) NO ( )	EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO EN O COLINDANTE A ZONAS DE DESLIZAMIENTOS DE TERRENO Y/O ZONA DE HUAICOS QUE AFECTAN AL OBJETO DE INSPECCION. (TH. 050, ART. 2 y 8)		
SI ( ) NO ( )	LA EDIFICACIÓN ESTA UBICADA EN LA FRANJA MARGINAL DE LAS RIBERAS DE RÍOS, LAGOS O MARES, ENCONTRÁNDOSE ÉSTA DELIMITADA O NO DELIMITADA. (TH.0.50 ART. 1 y 3, GH 0.10 ART. 4 c, g)		
SI ( ) NO ( )	EL OBJETO DE INSPECCION SE ENCUENTRA UBICADO ADYACENTE A TALUDES O SUELOS QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO LA ESTABILIDAD DE LA EDIFICACION (E.0.50 ART. 3.1 g)		
SI ( ) NO ( )	<b>SE RESPETAN LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES, ALAMBRES Y CABLES CON TENSION, ADYACENTES PERO NO FIJADAS A EDIFICIOS EDIFICACIONES:</b> <input type="checkbox"/> HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO <input type="checkbox"/> VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO; 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO • ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. <b>LETREROS, CHIMENEAS, TANQUES, ANTENAS Y OTRAS:</b> <input type="checkbox"/> HORIZONTAL: 1 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO; 1.5 M PARA MEDIA TENSION AISLADO; 2.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO <input type="checkbox"/> VERTICAL: • NO ACCESIBLE: 1.8 M PARA BAJA TENSION AISLADO Y EXPUESTO; 3.0 PARA MEDIA TENSION AISLADO; 3.5 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO. • ACCESIBLE: 3.0 M PARA BAJA TENSION EXPUESTO Y AISLADO, MEDIA TENSION AISLADO; 4.0 M PARA MEDIA TENSION EXPUESTO		
SI ( ) NO ( )	<b>SI POR EL OBJETO DE INSPECCION ATRAVIESAN CABLES DE ALTA TENSION:</b> SE RESPETAN LOS ANCHOS DE FAJAS DE SERVIDUMBRE DE: 8 M PARA TENSIONES DE 10 A 15 KV; 11 M PARA TENSIONES DE 20 A 36 KV; 16 M PARA TENSIONES DE 50 A 70 KV; 20 M PARA TENSIONES DE 115 A 145 KV; 25 M PARA TENSIONES DE 220 KV; 64 M PARA TENSIONES DE 500 KV. (CNE SUMINISTRO PARTE 2 SECCION 21 TABLA 219)		

ANEXO: INFORME DE ITSE PREVIA A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO		CUMPLE LA NORMA	NO CORRESPONDE	OBSERVACIONES INCUMPLIDAS
ITEM	VERIFICACIÓN	SI	NO	
<b>I.- IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION</b>				
EXP N°:		NOMBRE COMERCIAL:		
1.00	VERIFICACION DE LA IMPLEMENTACION DEL OBJETO DE INSPECCION LAS INSTALACIONES TEMPORALES SE ENCUENTRAN IMPLEMENTADAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO (DS. 058-2014-PCM Art. 32 y 34, RNE A.010 Art. 3)			1. ( ) LAS INSTALACIONES TEMPORALES NO SE ENCUENTRAN IMPLEMENTADAS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO EN SUS: 1.1 ( ) INSTALACION DE ESTRUCTURAS 1.2 ( ) IMPLEMENTACION DE CIRCULACIONES POR PASAJES, CORREDORES, RAMPAS, ESCALERAS 1.3 ( ) INSTALACIONES ELECTRICAS 1.4 ( ) INSTALACIONES SANITARIAS 1.5 ( ) INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCION CONTRA INCENDIOS 1.6 ( ) OTROS (DS. 058-2014-PCM Art. 32, Art. 34, RNE A.010 art. 3)
<b>II.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL ESTRUCTURAL</b>				
EXP N°:		A) ESTRUCTURAS		
EXP N°:		NOMBRE COMERCIAL:		
<b>2.- ESTRUCTURAS TEMPORALES INSTALADAS PARA EL EVENTO: METÁLICAS, MADERA, PREFABRICADOS, ETC.</b>				
2.01	LAS ESTRUCTURAS METALICAS TEMPORALES NO PRESENTAN DEFECTOS ESTRUCTURALES. (RNE E.090)			1. ( ) LAS ESTRUCTURAS METALICAS PRESENTAN LOS SIGUIENTES DEFECTOS ESTRUCTURALES: ( ) DESPLAZAMIENTOS LATERALES, ( ) PANDEOS, ( ) DEFORMACIONES, ( ) FALTA DE ELEMENTOS, ( ) OTROS EN: ( ) TECHOS METÁLICOS, ( ) PLATAFORMAS METALICAS, ( ) COLUMNAS, ( ) PARANTES, ( ) PANELES O MUROS, ( ) ESCALERAS, ( ) VIGAS, ( ) CORREAS, ( ) APOYOS, ( ) OTROS. (RNE E.090) EN:
2.02	LAS ESTRUCTURAS METALICAS SE ENCUENTRAN ADECUADAMENTE FIJADAS EN SUS RESPECTIVAS UNIONES Y/O APOYOS. (RNE E.090 Art. 10.1.1)			1. ( ) LAS ESTRUCTURAS METALICAS NO SE ENCUENTRAN FIJAS DE MANERA SEGURA A LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN SUS RESPECTIVAS UNIONES Y/O APOYOS. (RNE E.090 Art. 10.1.1)
2.03	LAS BASES DE LAS COLUMNAS METALICAS ESTAN ADECUADAMENTE APOYADAS LAS ESTRUCTURAS DE ACERO NO PRESENTAN SIGNOS DE ÓXIDO Y/O CORROSIÓN. (RNE E.090 Art. 12.5, GE-040 Art. 11 y 12)			1. ( ) LAS BASES DE LAS COLUMNAS NO ESTAN ADECUADAMENTE APOYADAS. (RNE GE-040 Art. 11 y 12) EN: 2. ( ) LAS ESTRUCTURAS PRESENTAN ÓXIDO Y CORROSION AFECTANDO SU SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EN: ( ) VIGAS, ( ) CORREAS ( ) COLUMNAS, ( ) ENCUENTROS, ( ) ESCALERAS, ( ) APOYOS, ( ) PANELES O MUROS, ( ) OTROS. (RNE E.090 Art. 12.5, GE-040 Art. 11 y 12) EN:
2.04	LOS ESTRADOS DE PLATAFORMAS METALICAS, DE PANELES DE MADERA U OTROS SE ENCUENTRAN INSTALADOS DE MANERA SEGURA Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO. (RNE GE.040 Art. 11 y 12, E.090, E.010)			1. ( ) EL ESTRADO NO SE ENCUENTRA INSTALADO DE MANERA SEGURA. (RNE GE.040 Art. 11 y 12, E.090, E.010)
2.05	LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES, Y SIMILARES DE CARPINTERIA METALICA, DE MADERA, PLASTICO U OTROS ESTAN BIEN INSTALADOS Y CUENTAN CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO. (RNE GE.040 Art. 11 y 12, E.010, E.090, E.100)			1. ( ) LOS JUEGOS INFANTILES, TOBOGANES Y SIMILARES NO ESTAN BIEN INSTALADOS Y NO CUENTAN CON EL DEBIDO MANTENIMIENTO. (RNE GE.040 Art. 11 y 12, E.010, E.090, E.100)
2.06	EN LA EDIFICACION QUE ALBERGA, LAS ZONAS Y AMBIENTES DECLARADOS COMO OBJETO DE ESTA ITSE, MANTIENEN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD EN SUS ELEMENTOS ESTRUCTURALES. (DS N° 058-2014 PCM Art. 30)			1. ( ) LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES: <b>ESPECIFICAR ELEMENTO ESTRUCTURAL:</b> ( ) LOSA, ( ) TECHO LIVIANO, ( ) VIGAS, ( ) COLUMNAS, ( ) MUROS, ( ) OTROS. EN: <b>DE MATERIAL:</b> ( ) CONCRETO, ( ) ACERO, ( ) ALBAÑILERIA, ( ) MADERA, ( ) OTRO MATERIAL PRESENTAN DEBILITAMIENTO, DETERIORO, FISURAS, GRIETAS, RAJADURAS. ( ) OTRA DEFICIENCIA: (DS N° 058-2014 PCM Art. 30)
<b>III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL</b>				
EXP N°:		A) INSTALACIONES SANITARIAS		
EXP N°:		NOMBRE COMERCIAL:		
<b>1.- AGUA FRIA</b>				
1.01	LOS SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES PARA EL EVENTO PRESENTAN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y SE ENCUENTRAN OPERATIVOS. (RNE IS.010 1.4.1, GE.040 Art. 11 y 12)			1. ( ) LOS SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES NO PRESENTAN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y NO ESTAN OPERATIVOS (RNE IS.010 1.4.1, GE.040 Art. 11 y 12)
<b>CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL</b>				
EXP N°:		B) ARQUITECTURA		
EXP N°:		NOMBRE COMERCIAL:		
<b>1.- PLANOS DE LOS COMPONENTES DE EVACUACIÓN</b>				
	PLANOS DE UBICACION - LOCALIZACION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA. LA INFORMACION PRESENTADA Y CUADROS DE AREAS POR NIVELES (TECHADAS Y NO TECHADAS), CON COTAS Y TEXTOS LEGIBLES (Para toda edificación - RNE GE 020: 8)			1. ( ) NO CUENTA CON PLANO DE UBICACION-LOCALIZACION ACTUALIZADO SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA (Para toda edificación - RNE GE 020: 8.) CON: ( ) ESCALA, COTAS Y TEXTOS LEGIBLES ( ) IDENTIFICACION DE AREA ELEGIDA PARA ESTE EVENTO



1.02	<p>LOS PLANOS DE DISTRIBUCION CONCUERDAN CON LA REALIDAD INSPECCIONADA EN CUANTO A NOMBRES DE AMBIENTES, DISPOSICION DE MOBILIARIO, EQUIPOS, ADEMAS CON COTAS Y TEXTOS LEGIBLES. (Para toda edificacion RNE GE.020 Art 9, 10)</p>		<p>1. ( ) NO CUENTA CON PLANO DE DISTRIBUCION SEGUN REALIDAD INSPECCIONADA. (Para toda edificacion RNE GE.020 Art 9, 10)                  ( ) ESCALA, COTAS Y TEXTOS LEGIBLES                  ( ) DISTRIBUCION DE: ( ) MOBILIARIO, ( ) ESCENARIO,                  ( ) VESTUARIOS, ( ) BAÑOS MOVILES                  ( ) ANCHOS DE: ( ) PUERTAS, ( ) RAMPAS,                  ( ) PASAJES, ( ) ESCALERAS</p>																																										
1.03	<p>EL CALCULO DE AFORO CORRESPONDEN A LA TIPOLOGIA DE LA ACTIVIDAD. (Para toda edificacion- RNE A.130: 3, 4, 20, 21, RNE A.010: 59, RNE A.020 a A.110- aforos; RNC III-XIV: 4- aforo, RNC - III: XI Comercial, XII industria, XIII espectaculos, XIV C. Reunion XV deportiva, y otras normas)</p> <p>CAPACIDAD DISPONIBLE =                    ESPECTADORES</p> <p>CAPACIDAD SOLICITADA =                    ESPECTADORES</p>		<p>1. ( ) NO CUENTA CON UN CALCULO DE CAPACIDAD MAXIMA ACORDE A LA REALIDAD, Y MENOR O IGUAL A LA MAXIMA DISPONIBLE DE _____ ESPECTADORES CONSIDERANDO:                  ( ) SOLO LAS TRIBUNAS, ZONAS Y AMBIENTES DISPONIBLES PARA EL EVENTO                  ( ) ANCHO MINIMO DE 0.50M DE ESPACIO PARA ESPECTADOR EN GRADERIAS                  ( ) DESCUENTO DE ANCHOS DE CIRCULACIONES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL EN ASIENTOS MOVILES                  ( ) DESCUENTO DE ANCHOS DE CIRCULACIONES DE RUTAS DE EVACUACION SEGUN AFORO                  ( ) INFORMACION REAL DE:                  ( ) AREA: ( ) USO DE COEFICIENTE NORMADOS                  ( ) CALCULO DE AFORO                  (Para toda edificacion- RNE A.130: 3, 4, 20, 21, RNE A.010: 59, RNE A.020 a A.110- aforos; RNC III-XIV: 4- aforo, RNC - III: XI Comercial, XII industria, XIII espectaculos, XIV C. Reunion XV deportiva, y otras normas)</p>																																										
1.04	<p>EL ANCHO DE LOS COMPONENTES DE LA EVACUACION. (PUERTAS Y RAMPAS PEATONALES, PASAJES Y ESCALERAS), CUMPLEN CON LA CAPACIDAD DE PERSONAS DETERMINADO EN EL PRESENTE INFORME. (Para toda edificacion RNE A.130 art 3, 4, 22; RNE A.010 a A.130 NT segun giro del local, RNC III: XI, XII, XIII, XIV, y otras normas)</p> <p><b>CALCULO DE ANCHOS DE MEDIOS DE EVACUACION</b> RNE A.00 Art. 22/ SEGURIDAD, ANCHOS DE CIRCULACION</p> <table border="1" data-bbox="200 808 785 1004"> <thead> <tr> <th colspan="3">CIRCULACION HORIZONTAL</th> <th colspan="2">ANCHOS MINIMO</th> <th colspan="2">EXISTE</th> </tr> <tr> <th>AFORO</th> <th>INDICE</th> <th>PARCIAL</th> <th>PUERTA</th> <th>PASAJE</th> <th>PUERTAS</th> <th>PASAJES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>0,005</td> <td></td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> <td>M</td> </tr> <tr> <th colspan="3">ESCALERA</th> <th colspan="2">ANCHOS MINIMO</th> <th colspan="2">EXISTE</th> </tr> <tr> <th>AFORO</th> <th>INDICE</th> <th>PARCIAL</th> <th>ANCHO</th> <th>CANT</th> <th>ANCHO</th> <th>CANT</th> </tr> <tr> <td></td> <td>0,008</td> <td></td> <td>M</td> <td></td> <td>M</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CIRCULACION HORIZONTAL			ANCHOS MINIMO		EXISTE		AFORO	INDICE	PARCIAL	PUERTA	PASAJE	PUERTAS	PASAJES		0,005		M	M	M	M	ESCALERA			ANCHOS MINIMO		EXISTE		AFORO	INDICE	PARCIAL	ANCHO	CANT	ANCHO	CANT		0,008		M		M			<p>1. ( ) NO CUENTA CON LOS ANCHOS MINIMOS DE PUERTAS NECESARIAS PARA LA CAPACIDAD DE PERSONAS. (Para toda edificacion RNE A.130 art 3, 4, 22; RNE A.010 a A.130 NT segun giro del local, RNC III: XI, XII, XIII, XIV, y otras normas) EN:</p> <p>2. ( ) NO CUENTA CON EL ANCHO MINIMO DE PASAJES RNE A.130 art 3, 4, 22; RNE A.010 a A.130 NT segun giro del local, RNC III: XI, XII, XIII, XIV, y otras normas) EN:</p> <p>3. ( ) NO CUENTA CON ANCHO MINIMO TOTAL DE ESCALINATAS. RNE A.130 art 3, 4, 22; RNE A.010 a A.130 NT segun giro del local, RNC III: XI, XII, XIII, XIV, y otras normas) EN:</p>
CIRCULACION HORIZONTAL			ANCHOS MINIMO		EXISTE																																								
AFORO	INDICE	PARCIAL	PUERTA	PASAJE	PUERTAS	PASAJES																																							
	0,005		M	M	M	M																																							
ESCALERA			ANCHOS MINIMO		EXISTE																																								
AFORO	INDICE	PARCIAL	ANCHO	CANT	ANCHO	CANT																																							
	0,008		M		M																																								
<b>2.- ACCESOS / PUERTAS</b>																																													
2.01	<p>LAS AREAS DE ACCESO PUBLICO PERMITEN DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DESDE LA ACERA CORRESPONDIENTE. (RNC III NTE A.060-2001: 4, RNE A.120: 5)</p>		<p>1. ( ) NO CUENTA CON RUTAS ACCESIBLES PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (RAMPA, SALVA-ESCALERA, ELEVADOR O SIMILAR) (RNC III NTE A.060-2001: 4, RNE A.120: 6) EN:</p>																																										
2.02	<p>LAS SALIDAS DE ESCAPE CUENTAN CON PUERTAS QUE                  - ABREN AL SIMPLE EMPUJE EN SENTIDO DE EVACUACION, CON BARRA ANTIPANICO A UNA ALTURA DE 0.76 M A 1.12 M                  - ABREN EN FORMA LIBRE DE CERRADURA Y EN SENTIDO DE EVACUACION PERMANECEN TOTALMENTE ABIERTAS DURANTE EL TIEMPO DEL EVENTO</p>		<p>1. ( ) NO CUENTA CON CERRADURA CON BARRA ANTIPANICO A UNA ALTURA DE 0.76M A 1.12M EN LA PUERTA DE SALIDA DE ESCAPE. DE MANTENER CERRADAS LAS PUERTAS. (RNC III-XIII: 10, RNE A.130: 5) EN:</p> <p>2. ( ) NO CUENTA CON ELEMENTO DE SUJECION EN PUERTA CON CERRADURA QUE ABRE EN SENTIDO DE EVACUACION Y SE MANTIENE ABIERTA DURANTE EL EVENTO. (RNC III-XIII: 10, RNE A.130: 5) EN:</p> <p>3. ( ) NO CUENTA CON ELEMENTO DE SUJECION EN PUERTA QUE ABRE EN SENTIDO CONTRARIO DE EVACUACION Y SE MANTIENE ABIERTA DURANTE EL EVENTO. (RNC III-XIII: 10, RNE A.130: 5) EN:</p>																																										
<b>3.- VIAS DE CIRCULACION POR: CORREDORES / RAMPAS</b>																																													
	<p>LAS RAMPAS QUE SE UBICAN EN LAS VIAS DE EVACUACION CUENTAN CON UNA PENDIENTE MENOR O IGUAL A 12% Y CUMPLEN CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN LA NORMA. (RNC NTE A.060: 9, RNE A.120: 9)</p>		<p>1. ( ) NO CUENTA CON (RNC NTE A.060: 9, RNE A.120: 9):                  ( ) RAMPA CON PENDIENTE MAXIMA DEL 12%.                  EN:                  ( ) CON PISO ANTIDESLIZANTE                  EN:                  ( ) ANCHO LIBRE MINIMO DE 1.80 M.                  EN:                  ( ) CON BARANDAS ENTRE 0.80M Y 0.90M DE ALTURA A AMBOS LADOS                  EN:</p>																																										



3.02	LAS CIRCULACIONES POR PASAJES, ESCALERAS, ACCESOS, SALIDAS Y RUTAS DE EVACUACIÓN NO PRESENTAN OBSTRUCCIONES (RNC V-I-2, RNE A.130-13)	<p>1. ( ) NO RETIRÓ OBSTÁCULOS DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO, SIN MANTENER EL ANCHO REQUERIDO (RNC V-I-2, RNE A.130-13) DE: ( ) ACCESOS Y SALIDAS DE EVACUACIÓN, EN: ( ) RUTAS DE EVACUACION EN: ( ) PASAJES Y CORREDORES DE CIRCULACIÓN EN: ( ) CIRCULACIONES INTERNAS EN AMBIENTE</p> <p>2. ( ) NO RETIRÓ PUERTAS, TABIQUES U OTROS ELEMENTOS QUE OBSTACULIZAN LA EVACUACIÓN EN LA ESCALERA, (RNC V-I-2, RNE A.130-13) EN:</p>
3.03	EN GRADERIAS: EL NUMERO MAXIMO DE ASIENTOS NO FIJOS ENTRE PASAJES DE ACCESOS ES DE 16  EN ÁREAS PLANAS: EL ANCHO MINIMO DE PASAJE DE CIRCULACIÓN TRANSVERSAL DE ACCESO A LOS ASIENTOS ES MINIMO 1.20M LAS BOCAS DE SALIDAS SERAN CON PASAJES TRANSVERSALES QUE SE UBICAN MAXIMO CADA 20 FILAS DE ASIENTO.	<p>1. ( ) NO CUENTA CON REDISTRIBUCION EN GRADERIAS (RNE A.100 art 14) ( ) LOS ASIENTOS NO FIJOS QUE EXCEDEN A 16 ENTRE PASAJES DE ACCESOS, EN: ( ) NO ACONDICIONÓ PASAJE TRANSVERSAL MAXIMO CADA 20 FILAS EN:</p> <p>2. ( ) NO ACONDICIONÓ EN CASO DE ASIENTOS MÓVILES (RNE A.100 art 14) ( ) NO RETIRÓ ASIENTOS MOVILES EXCEDENTES A 16 ASIENTOS EN CADA FILA, EN: ( ) NO ACONDICIONÓ PASAJE TRANSVERSAL MAXIMO CADA 20 FILAS, EN:</p>
<b>4.- VÍAS DE CIRCULACIÓN POR ESCALERAS / OTROS</b>		
4.01	LAS ESCALINATAS PARA EL PUBLICO CON ANCHOS MAYOR DE 4.00m LLEVARA UN PASAMANOS CENTRAL. (RNE A.100 art 15)	1) ( ) NO CUENTA CON PASAMANOS CENTRAL, EN ESCALERA DE ANCHO MAYOR DE 4 M. (RNE A.100 art 15) EN:
4.02	EXISTE UNA PROTECCIÓN AL VACÍO O ANTEPECHO PARA EVITAR LA CAÍDA DE PERSONAS EN ABERTURA AL EXTERIOR, MEZANINE, COSTADO ABIERTO DE ESCALERA DESCANSO, PASAJE ABIERTO, RAMPA, BALCÓN QUE SE ENCUENTREN A UNA ALTURA SUPERIOR SOBRE EL SUELO ADYACENTE (DE 0.30 A 1.00 M SEGUN LA NORMA QUE CORRESPONDA). LAS BARANDAS PUEDEN VARIAR DESDE 80CM. (RNC NTE A.060 Art. 11.2, RNE A.010. 33)	<p>1. ( ) NO CUENTA CON BARANDA O PARAPETO DE ALTURA MIN. DE 0.90M. (RNC NTE A.060 Art. 11.2, RNE A.010: 33) EN:</p> <p>2. ( ) NO COMPLETÓ BARANDA A UNA ALTURA MIN. DE 0.90 M, (RNC NTE A.060 Art. 11.2, RNE A.010: 33) EN:</p> <p>3. ( ) NO CUENTA CON BARRAS DE PROTECCIÓN O BARANDA, HASTA UNA ALTURA DE 0.90M EN COSTADO ABIERTO DE ESCALERA, EN VENTANA CON ALFIZER MENOR DE 0.90M O SIMILARES (RNC NTE A.060 Art. 11.2, RNE A.010: 33) EN:</p>
<b>5.- ACABADOS</b>		
5.01	LOS PISOS SON ESTABLES, UNIFORMES, EN ÁREAS DE CIRCULACION, EN BORDES DE GRADAS Y EN BORDES DE CAMBIOS DE NIVEL EN AMBIENTES O ZONAS EN PENUMBRA LOS BORDE DE ESCALONES SON FACILMENTE VISIBLES. (RNC. NTE A.060 Art. 5-5.1, RNE A.120 art. 5 a y f)	<p>1. ( ) NO CUENTA CON PISO FIRME, ESTABLE, EN ÁREAS DE CIRCULACION, (RNC. NTE A.060 Art. 5-5.1, RNE A.120 art. 5 a y f) EN:</p> <p>2. ( ) NO CUENTA CON MATERIAL ANTIDESLIZANTE, EN BORDES DE GRADAS O DE CAMBIO DE NIVEL (RNC. NTE A.060 Art. 5-5.1, RNE A.120 art. 5 a y f) EN:</p> <p>3. ( ) NO CUENTA CON SEÑALIZACION DE MATERIAL REFLECTIVO (RNC. NTE A.060 Art. 5-5.1, RNE A.120 art. 5 a y f) EN: ( ) LOS BORDES DE GRADAS DE ESCALERA AL ESCENARIO, EN: ( ) EL BORDE DEL FRONTIS DEL ESCENARIO EXPUESTO AL VACIO, EN:</p>
5.02	LA CARPINTERIA METÁLICA, DE MADERA Y PLÁSTICO, ESTA ADECUADAMENTE FIJADA EN SUS COMPONENTES, PARA PUERTAS, VENTANAS, REJAS, BARANDAS, ETC. (RNC VII-II-6, RNE GE.040 Art. 11)	<p>1. ( ) NO CUENTA CON FIJACION DE ELEMENTOS DE CARPINTERIA (RNC VII-II-6, RNE GE.040 Art. 11) DE: ( ) PUERTAS, EN: ( ) VENTANAS, EN: ( ) REJAS, EN: ( ) BARANDAS, EN: ( ) _____ EN:</p>
	EN LAS EDIFICACIONES CON SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, EVENTOS PÚBLICOS, RECREACION Y/O DEPORTIVOS, TIENE MINIMO DOS BAÑOS (MUJER, HOMBRE) PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (RNC III NTE A.060 art 5, 6, 16, RNE A.120: 2, 3, 4, 14, 15)	1. ( ) NO CUENTA CON SS.HH. PARA DISCAPACITADOS (RNC III NTE A.060 art 5, 6, 16, RNE A.120: 2, 3, 4, 14, 15)



6.02	EN EL ESTABLECIMIENTO SE DISPONE DE UN ESPACIO PARA PERSONAS EN SILLAS DE RUEDAS POR CADA 250 ESPECTADORES. (RNC III NTE A.060 art 6.6.2, RNE A.100-24)		1. ( ) NO CUENTA CON UN ESPACIO PARA PERSONAS EN SILLAS DE RUEDAS POR CADA 250 ESPECTADORES. (RNC III NTE A.060 art 6.6.2, RNE A.100-24) EN:
<p>III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL <b>C) INSTALACIONES ELECTRICAS</b></p> <p>EXP N°: NOMBRE COMERCIAL:</p>			
SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL EVENTO		EMPRESA SUMINISTRADORA DE ENERGIA:	POTENCIA CONTRATADA:
1) N° SUMINISTRO (S):			
2) GRUPOS ELECTROGENOS:	CANTIDAD: ( ) UNIDADES		POTENCIA INSTALADA TOTAL:
<b>1 TABLERO GENERAL Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN</b>			
1.01	1) EL(LOS) TABLERO(S) ELECTRICO(S). CUENTA(N) CON IDENTIFICACIÓN. CNE- 020.100.1, CNE-TOMO V 2.1.19 2) TIENE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE RIESGO ELECTRICO EN LA TAPA O ADJUNTA A ELLA. CNE-U 150.404 3) TIENE DIRECTORIO DE LOS CIRCUITOS, INDICANDO DE MANERA VISIBLE Y CLARA LA PORCION DE LA INSTALACION QUE CONTROLA. CNE-U 020.100.3		1. ( ) EL(LOS) TABLERO(S) ELECTRICO(S) NO CUENTA(N) CON IDENTIFICACIÓN. CNE- 020.100.1, CNE-TOMO V 2.1.19 EN TABLERO(S): 2. ( ) NO CUENTA(N) CON SEÑALIZACIÓN DE RIESGO ELECTRICO CNE-U 150.404 EN TABLERO(S): 3. ( ) NO CUENTA(N) CON DIRECTORIO DE CIRCUITOS IMPRESO (LEGIBLE, LETRA DE IMPRENTA) CNE-U 020.100.3 EN TABLERO(S):
1.02	EL GABINETE ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA (METAL O POLICARBONATO) CNE-U 020.024, 020.026 b, CNE-TOMO V 4.10.4.1 PRESENTA BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. CNE-U 020.300.1		1. ( ) NO CUENTA(N) CON GABINETE(S) DE MATERIAL APROBADO (METAL O POLICARBONATO). CNE-U 020.024 EN TABLERO(S): 2. ( ) NO CUENTA(N) CON PROTECCION PARA LA INTEMPERIE, HUMEDAD Y POLVO. CNE-U 070.3022, 020.026.b EN TABLERO(S): 3. ( ) NO CUENTA(N) CON UN ADECUADO MANTENIMIENTO. CNE-U 020.300.1 EN TABLERO(S):
1.03	EL TABLERO CUENTA CON PLACA DE PROTECCION (MANDIL). CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V-4.10.3.6 LAS ABERTURAS NO USADAS EN LOS GABINETES DEBEN SER EFECTIVAMENTE CERRADAS. CNE-U 070-3026, CNE-TOMO V-4.7.2.3		1. ( ) NO CUENTA(N) CON PLACA DE PROTECCION (MANDIL). CNE-U 020.202.1, CNE-TOMO V-4.10.3.6 EN TABLERO(S): 2. ( ) NO CUENTA(N) CON TAPA(S) QUE CUBRA(N) LOS ESPACIOS DE RESERVA. CNE-U 070-3026, CNE-TOMO V-4.7.2.3 EN TABLERO(S):
1.04	LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (ITM'S) CORRESPONDEN A LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 TIENE UN CIRCUITO ELECTRICO POR CADA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400		1. ( ) NO CUENTA(N) CON INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (ITM'S) DE CAPACIDAD EN AMPERIOS ACORDE CON EL CALIBRE DEL CONDUCTOR QUE PROTEGE. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 EN: 2. ( ) NO CUENTA(N) CON UN CIRCUITO ELECTRICO POR CADA INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 EN:
1.05	CUENTA CON BARRA DE TIERRA. ESTÁ CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.402.1.n LA SECCIÓN DEL CONDUCTOR DE PROTECCIÓN CUMPLE LA NORMA. CNE-U 060.814.1 - TABLA 16		1. ( ) NO CUENTA(N) CON BARRA DE TIERRA Y/O NO ESTA CONECTADO AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.402.1.n EN TABLERO(S): 2. ( ) NO CUENTA(N) CON CONDUCTOR(ES) DE PROTECCIÓN DE ACUERDO A NORMA. CNE-U 060.814.1 - TABLA 16 EN TABLERO(S):
1.06	EXISTE ESPACIO DE TRABAJO ADECUADO Y NO MENOR A 1.00 M FRENTE A LAS PARTES ACCESIBLES DEL TABLERO Y CON PISO ANTIDESLIZANTE. CNE-U 020.308 EXISTE ILUMINACIÓN ADECUADA ALREDEDOR DEL TABLERO ELÉCTRICO. CNE-U 020.314		1. ( ) NO CUENTA(N) CON LOS ESPACIOS LIBRES ALREDEDOR DEL TABLERO Y/O NO CUENTA(N) CON PISO ANTIDESLIZANTE. CNE-U 020.308 EN TABLERO(S): 2. ( ) NO CUENTA(N) CON UNA ADECUADA ILUMINACIÓN ALREDEDOR DEL TABLERO. CNE-U 020.314 EN TABLERO(S):
	CUENTA CON INTERRUPTORES DIFERENCIALES PARA LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y EN CIRCUITOS DE ILUMINACION CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE-U 020.132, CNE-TOMO V-3.1.1.7		1. ( ) NO CUENTA(N) CON INTERRUPTOR(ES) DIFERENCIAL(ES) PARA LOS CIRCUITOS DE TOMACORRIENTES Y EN CIRCUITOS DE ILUMINACION CON EQUIPOS AL ALCANCE DE LA MANO. CNE-U 020.132, CNE-TOMO V-3.1.1.7 EN TABLERO(S):
2.01	LOS INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS NO INCORPORADOS EN TABLEROS ELÉCTRICOS LA TAPA ES DE UN MATERIAL APROBADO Y ADECUADO (METAL O POLICARBONATO) PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA. EN EL CASO DE SER METALICO DEBE ESTAR CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.402.1.n, CNE-TOMO V-4.9.1.12 CNE-U 020.024, 080.108, CNE-TOMO V-4.9.1.3, 4.9.1.4		1. ( ) NO CUENTA(N) CON CAJA(S) DE MATERIAL APROBADO Y ADECUADO PARA EL AMBIENTE DONDE SE ENCUENTRA. CNE-U 020.024, 080.108, CNE-TOMO V-4.9.1.3, 4.9.1.4 EN:



	ESTÁ CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V- 4.9.1.12			2. ( ) LA CAJA DE METAL NO SE ENCUENTRA CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.402.1.h, CNE-TOMO V- 4.9.1.12 EN:
2.02	CORRESPONDE A LA CAPACIDAD DE CORRIENTE DE LOS CONDUCTORES QUE PROTEGEN. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V- 3.5.1.3			1. ( ) NO CUENTA(N) CON INTERRUPTOR(ES) TERMOMAGNÉTICO(S) DE CAPACIDAD EN AMPERIOS ACORDE CON EL CALIBRE DEL CONDUCTOR QUE PROTEGE. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400, CNE-TOMO V- 3.5.1.3 EN:
<b>3 CABLEADO</b>				
3.01	LOS CONDUCTORES UTILIZADOS SE ENCUENTRAN PROTEGIDOS CON TUBOS O CANALETAS DE PVC. CNE-U 070.212 CNE-TOMO V- 4.1.1.4, 4.5.18, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20			1. ( ) LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS NO ESTÁN PROTEGIDOS CON TUBOS O CANALETAS DE PVC. CNE-U 070.212 CNE-TOMO V- 4.1.1.4, 4.5.18, 4.5.17, 4.5.18, 4.5.20 EN:
3.02	EN EL ALAMBRAO FIJO NO SE HA INSTALADO CONDUCTORES FLEXIBLES (TIPO MELLIZO). CNE-U 030.010.3, CNE-TOMO V- 4.3.2.6			1. ( ) UTILIZAN LOS CABLES MELLIZOS EN INSTALACIONES PERMANENTES. CNE-U 030.010.3, CNE-TOMO V- 4.3.2.6 EN:
3.03	LOS EMPALMES HAN SIDO EJECUTADOS EN CAJAS DE PASO Y UTILIZAN TAPA(S) DE PROTECCIÓN. CNE-U 070.3002, 070.112, 070.3004, CNE-TOMO V- 4.1.1.14, 2.1.14.2, 4.6.2.11			1. ( ) NO SE EJECUTAN LOS EMPALMES EN CAJAS DE PASO Y/O NO COLOCAN TAPA(S) A CAJA(S) DE PASO. CNE-U 070.112, 070.3002, CNE-TOMO V- 4.6.2.11 EN:
3.04	LA CONEXIÓN DE CONDUCTORES A PARTES TERMINALES ESTÁN ASEGURADOS CON UNA BUENA CONEXIÓN SIN DAÑAR A LOS CONDUCTORES. CNE-U 070.116, CNE-TOMO V- 2.1.14.1			1. ( ) NO UTILIZAN CONECTORES (TIPO OJO, A PRESIÓN, CONEXIÓN SOLDADA) O TORNILLOS EN BORNERAS. CNE-U 070.116, CNE-TOMO V- 2.1.14.1 EN:
3.05	LAS BANDEJAS METÁLICAS DE CABLES Y LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ESTÁN CONECTADAS A TIERRA, EN CASO TENGAN EQUIPOS ELÉCTRICOS INSTALADOS O ALBERGAN CABLEADO ELÉCTRICO Y SE ENCUENTRAN AL ALCANCE DE UNA PERSONA PARADA SOBRE EL PISO AL POTENCIAL DE TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8			1. ( ) NO ESTÁ(N) CONECTADA(S) LAS BANDEJAS METÁLICAS DE CABLES AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8 EN: 2. ( ) NO ESTÁ(N) CONECTADA(S) LA(S) ESTRUCTURA(S) METÁLICA(S) AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V 4.1.1.8 EN:
<b>4 TOMACORRIENTES Y ENCHUFES</b>				
4.01	NO SE USAN EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES. CNE-U 150.700 CNE-TOMO V 3.1.2.3			1. ( ) CUENTA CON EXTENSIONES EN INSTALACIONES PERMANENTES. CNE-U 150.700, CNE-TOMO V- 3.1.2.3 EN:
4.02	LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES NO PRESENTAN RAJADURAS, ROTURAS, ESTÁN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. CNE-U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12			1. ( ) LAS TAPAS DE TOMACORRIENTES PRESENTAN RAJADURAS, ESTÁN ROTAS Y/O NO ESTÁN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. CNE-U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:
4.03	CUENTA CON TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA EN COCINA, BAÑO, LAVANDERÍA Y EXTERIORES (PATIOS) Y PARA EL CASO DE AMBIENTES QUE CUENTEN CON EQUIPOS CON ENCHUFE DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6 LOS TOMACORRIENTES UBICADOS EN LAVANDERÍAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTEMPERIE CUENTAN CON UNA COBIERTA A PRUEBA DE INTEMPERIE. CNE-U 150.708.1 CNE-TOMO V 5.8.13.2			1. ( ) NO CUENTA CON TOMACORRIENTES CON TOMA DE PUESTA A TIERRA CNE-U 150.700, CNE-TOMO V 3.1.1.6 EN: ( ) COCINA ( ) LAVANDERÍA ( ) BAÑOS ( ) PATIOS EXTERIORES ( ) OTROS 1. ( ) NO CUENTA CON TOMACORRIENTES DEL TIPO HERMÉTICOS EN LUGARES UBICADOS EN LAVANDERÍAS, BAÑOS, COCINAS Y/O A LA INTEMPERIE. CNE-U 150.708.1, CNE-TOMO V 5.8.13.2 EN:
4.04	LOS EQUIPOS COMO REFRIGERADORAS, CONGELADORAS, HORNS MICROONDAS, HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR MOTOR Y ARTEFACTOS ACCIONADOS POR MOTOR, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, PANELES DE CONTROL Y OTROS SIMILARES, SE ENCUENTRAN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.102, 060.512.c CNE-TOMO V 3.8.8.4.c, 3.6.6.2, 5.9.6.4			1. ( ) NO ESTÁN CONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA LOS EQUIPOS-ARTEFACTOS Y/O MAQUINAS. CNE-U 060.102, 060.512.c, CNE-TOMO V 3.6.6.2, 3.6.6.4.c, 5.9.6.4 ESPECIFICAR:
<b>5 ALUMBRADO E ILUMINACIÓN</b>				
5.01	LOS APARATOS DE ALUMBRADO ESTÁN FIRMEMENTE INSTALADOS. CNE-U 170.302, CNE-TOMO V- 2.1.12, 5.8.6.1			1. ( ) LOS APARATOS DE ALUMBRADO NO SE ENCUENTRAN FIRMEMENTE INSTALADOS. CNE-U 170.302, CNE-TOMO V- 2.1.12, 5.8.6.1 EN:
	LOS APARATOS DE ALUMBRADO NO PRESENTAN PARTES ACTIVAS EXPUESTAS. CNE-U 170.300, CNE-TOMO V- 5.8.2			1. ( ) LOS APARATOS DE ALUMBRADO PRESENTAN PARTES ACTIVAS EXPUESTAS. CNE-U 170.300, CNE-TOMO V- 5.8.2 EN:
	LAS PARTES CONDUCTIVAS ACCESIBLES DE APARATOS DE ALUMBRADO Y DE EQUIPOS CONEXIÓN, ESTÁN PUESTAS A TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V- 5.8.7.2a LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE O EN ZONAS HÚMEDAS SON RESISTENTES PARA TALES UBICACIONES. CNE-U 170.324, CNE-TOMO V 5.8.3.1a			2. ( ) LAS PARTES CONDUCTIVAS ACCESIBLES DE LOS APARATOS DE ALUMBRADO NO ESTÁN CONECTADAS A TIERRA. CNE-U 060.002, 060.400, CNE-TOMO V- 5.8.7.2a EN: 3. ( ) LOS APARATOS DE ALUMBRADO QUE SE ENCUENTRAN EN LA INTEMPERIE NO SON RESISTENTES PARA ESTE USO. CNE-U 170.324, CNE-TOMO V 5.8.3.1a EN:



5,03	LOS FLUORESCENTES CUENTAN CON PANTALLAS PROTECTORAS O CINTILLOS DE SUJECIÓN. CNE-U 020.300.1, CNE-TOMO V- 2.1.12			1. ( ) NO CUENTA(N) CON PANTALLA(S) PROTECTORA(S) O CINTILLOS DE SUJECIÓN EN LAS LAMPARAS FLUORESCENTES RECTAS. CNE-U 020.300.1, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:
5,04	LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS DE FIJACIÓN, NO PRESENTAN RAJADURAS O ESTAN ROTAS. CNE-U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12			1. ( ) LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES ESTAN RAJADAS O ROTAS. CNE-U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN: 2. ( ) LAS TAPAS DE LOS INTERRUPTORES NO ESTAN FIJAS CON SUS RESPECTIVOS TORNILLOS. CNE-U 170.300, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN:
<b>6 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>				
6,01	CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE DE MEDICIÓN DE RESISTENCIA DEL POZO DE TIERRA, FIRMADO POR UN INGENIERO ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA Y LA MEDIDA ES MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS. CNE-U 060.712, CNE-TOMO V- 3.6.9.3, 9.1			1. ( ) NO CUENTA CON PROTOCOLO DE MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA VIGENTE, CON UN VALOR DE RESISTENCIA MENOR O IGUAL A 25 OHMIOS, FIRMADO POR ING. ELECTRICISTA O MECÁNICO ELECTRICISTA COLEGIADO, CON UN PERÍODO DE VIGENCIA ANUAL CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V 2.1.3, 2.1.12, 9.1 CNE-U 060.712, CNE-TOMO V 3.6.9.3 EN POZO(S):
6,02	LA SECCIÓN DEL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA ES LA ADECUADA. CNE-U 060.810, 060.812 - TABLA 17, 060.1106, CNE-TOMO V- 3.6.10.4			1. ( ) LA SECCIÓN DEL CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA NO ES LA ADECUADA DE ACUERDO A LA NORMA. CNE-U 060.810, 060.812 - TABLA 17, 060.1106, CNE-TOMO V- 3.6.10.4 EN POZO(S):
6,03	EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL POZO DE PUESTA A TIERRA ES ADECUADO. CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V- 2.1.12			1. ( ) EL POZO DE PUESTA A TIERRA NO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. CNE-U 010.010.3, CNE-TOMO V- 2.1.12 EN POZO(S):
<b>7 GRUPO ELECTRÓGENO</b>				
7,01	EL ÁREA DEL GRUPO ELECTRÓGENO ESTÁ SENALIZADA. DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1			1. ( ) NO CUENTA CON SENALIZACION DE "ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO" AL INGRESO DEL ÁREA O AMBIENTE DONDE SE UBICA EL GRUPO ELECTRÓGENO. DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1
7,02	EL TABLERO DE CONTROL Y EL DE TRANSFERENCIA TIENE SEÑAL DE SEGURIDAD DE RIESGO ELÉCTRICO CNE-U 150.404, DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1			1. ( ) NO CUENTA CON SENALIZACION DE "ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO" EL TABLERO DE CONTROL Y DE TRANSFERENCIA. CNE-U 150.404, DGE PART III SEC 12, SUM 110.A1
7,03	EL GRUPO ELECTROGENO, ESTÁ CONECTADO A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 3.6.2.b			1. ( ) LA CARCAZA DEL GRUPO ELECTRÓGENO NO ESTÁ CONECTADA A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 3.6.2.b
<b>8 MOTORES ELÉCTRICOS</b>				
8,01	LAS PARTES ACTIVAS EXPUESTAS DE MOTORES ESTAN PROTEGIDAS CONTRA CONTACTO ACCIDENTAL. CNE-U 160.012, CNE- TOMO- V 5.2.10.1			1. ( ) LAS PARTES ACTIVAS EXPUESTAS DE MOTORES NO ESTAN PROTEGIDAS CONTRA CONTACTO ACCIDENTAL. CNE-U 160.012, CNE- TOMO- V 5.2.10.1 EN:
8,02	LOS ARMAZONES DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS, PORTATILES Y SUS CONTROLES, ESTÁN CONECTADOS FIRMEMENTE A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 5.2.11.1, 5.2.11.2			1. ( ) LOS ARMAZONES DE LOS MOTORES ELÉCTRICOS ESTACIONARIOS, PORTATILES Y/O SUS CONTROLES, NO CUENTAN CON CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA. CNE-U 060.400, 060.402, CNE -TOMO- V 5.2.11.1, 5.2.11.2 EN:
<b>9 AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMAS DE VENTILACION</b>				
9,01	LAS PARTES ACTIVAS ESTAN RESGUARDADAS CONTRA CONTACTOS ACCIDENTALES POR MEDIO DE GABINETES APROBADOS U OTRAS FORMAS DE CUBIERTAS APROBADAS. CNE-U 020.202, CNE -TOMO- V 2.1.16			1. ( ) NO CUENTA CON GABINETES O CUBIERTAS APROBADAS PARA RESGUARDO CONTRA CONTACTOS ACCIDENTALES DE PARTES ACTIVAS. CNE-U 020.202, CNE -TOMO- V 2.1.16 EN:
9,02	CUENTAN CON CONEXIÓN A TIERRA. CNE-U 060.400 CNE -TOMO- V 5.2.11.1, 3.6.6.4			1. ( ) LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y/O VENTILACION NO CUENTAN CON CONEXIÓN A TIERRA. CNE-U 060.400, CNE -TOMO- V 5.2.11.1, 3.6.6.4 EN:
<b>10 INSTALACIONES ELECTRÓNICAS</b>				
10,01	LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS ELECTRÓNICOS ESTAN CONECTADOS A TIERRA. CNE-U 060.102, 060.106, CNE -TOMO- V 3.6.6.2, 5.9.6.4			1. ( ) NO CUENTAN CON CONEXIÓN DE PUESTA A TIERRA LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS ELECTRÓNICOS TALES COMO: EQUIPOS DE COMPUTO, TELECOMUNICACIONES, AUDIO, VIDEO, ENTRE OTROS. CNE-U 060.102, 060.106, CNE -TOMO- V 3.6.6.2, 5.9.6.4 EN:
III.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL NO ESTRUCTURAL <b>D) PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA</b>				
EXP N°: _____ NOMBRE COMERCIAL: _____				
<b>1 EQUIPOS DE LUCES DE EMERGENCIA</b>				
	LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN SE ENCUENTRAN PROVISTOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA QUE GARANTIZAN LA EVACUACIÓN EN EL CASO DE UN CORTE DE FLUIDO ELÉCTRICO. RNE A-130, Art. 40			1. ( ) LOS MEDIOS DE EVACUACION NO TIENEN INSTALACION DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA. RNE A-130, Art. 40 EN:
	EN LOS ESTABLECIMIENTOS CON CONCURRENCIA DE PÚBLICO, ÉSTE CUENTA CON SEÑALES LUMINOSAS COLOCADAS EN EL DINTEL DEL VANO. RNE-A-130 artº 41			1. ( ) NO TIENE INSTALADAS SEÑALES LUMINOSAS RNE-A-130 artº 41 EN:



<b>2. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD</b>			
2.01	<p>LAS SEÑALES DE EVACUACIÓN, CONTRA INCENDIO, ADVERTENCIA SON VISIBLES Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION. RNE A.130 artº 38, 39; Cap VI,VII,VIII,IX NTP 399.010-1-3.4.16 RNC V-I-4.3 - V-I-5.1, 5.2.</p>		<p>1. ( ) LA SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE: ( ) PROHIBIDO FUMAR, EN: ( ) ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, EN: ( ) SALIDA, EN: ( ) DIRECCIONAL POR ESCALERA, EN : ( ) DIRECCIONAL, EN: ( ) EXTINTOR,(SIEMPRE Y CUANDO ESTE OCULTO), EN: SE ENCUENTRA DETERIORADA Y NO ES VISIBLE</p>
2.02	<p>LOS PLANOS DE SEÑALIZACIÓN SE ENCUENTRAN ACORDE A LA REALIDAD Y SEGÚN NORMATIVIDAD DEL TIPO DE EDIFICACION RNE GE 020- Art. 11</p>		<p>1. ( ) NO PRESENTO PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN, ZONAS SEGURAS ACTUALIZADOS. RNE GE 020- Art. 11</p>
2.03	<p>EN LOCALES DE GRAN CONCENTRACIÓN DE PERSONAS SE EXHIBE EL PLANO DE RUTAS DE EVACUACIÓN EN LUGARES VISIBLES. NTP 399.010-1 - ítem 15.2.5</p>		<p>1. ( ) NO COLOCO EL PLANO DE RUTAS DE EVACUACIÓN EN LUGAR VISIBLE NTP 399.010-1 - ítem 15.2.5</p>
<b>3. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO</b>			
<b>3.01 EXTINTORES PORTÁTILES</b>			
3.01.1	<p>SE VERIFICA QUE LOS EXTINTORES CUENTAN CON TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADA, SE ENCUENTRAN OPERATIVOS, A UNA ALTURA REGLAMENTARIA, NUMERADOS, UBICADOS EN LOS LUGARES ESPECIFICADOS Y ACCESIBLES.  DENTRO DE GABINETES O COBERTORES SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES UBICADOS A LA INTemperie Ó BAJO CONDICIONES FÍSICAS SEVERAS  NTP 350.043-1-2011- 9.1.3; 9.2.2 RNE -A.130, Art.38</p>		<p>1. ( ) EL (LOS) EXTINTOR(ES) NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL LUGAR DESIGNADO EN EL PLANO DE SEÑALIZACIÓN. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 EN:  2. ( ) EXISTEN OBSTRUCCIONES QUE IMPIDEN EL ACCESO Y VISIBILIDAD DEL EXTINTOR. NTP 350.043.1-2011 9.2.2 EN:  3. ( ) LA FECHA DE LAS ETIQUETAS DE MANTENIMIENTO, RECARGAS Y PRUEBAS HIDROSTÁTICAS ESTAN DESACTUALIZADAS. NTP 350.043.1-2011 9.2.2  4. ( ) NO PRESENTA LA CONSTANCIA DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO DEL (ÓS) EXTINTORES FIRMADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA. NTP 350.043.1-2011 9.1.3</p>
<b>4.- CONDICIONES DE SEGURIDAD A NIVEL FUNCIONAL</b>			
<b>4.1 GESTIÓN DE PREVENCIÓN FRENTE A EMERGENCIAS</b>			
4.1.1	<p>TIENE CONFORMADAS E IDENTIFICADAS LAS BRIGADAS PARA ACTUAR EN CASO DE EMERGENCIAS (EVACUACIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y CONTRA INCENDIOS)</p>		<p>1. ( ) NO TIENEN CONFORMADAS LAS BRIGADAS PARA ACTUAR EN CASOS DE EMERGENCIA (EVACUACIÓN, PRIMEROS AUXILIOS Y CONTRA INCENDIOS)</p>
4.1.2	<p>SE HAN ESTABLECIDO COORDINACIONES CON ENTIDADES QUE PRESTEN APOYO EN CASO DE EMERGENCIAS (BOMBEROS, POLICIA, AMBULANCIAS) CON ASISTENCIA DE PERSONAL CAPACITADO.</p>		<p>1. ( ) NO PRESENTAN DOCUMENTOS QUE CONFIRMAN LA PARTICIPACIÓN DURANTE EL EVENTO DE PERSONAL CALIFICADO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. ( ) BOMBEROS ( ) POLICIA ( ) AMBULANCIAS ( ) SERENAZGO ( ) OTROS, ESPECIFICAR</p>
<b>4.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD</b>			
4.2.1	<p>EL PLAN SE ENCUENTRA DESARROLLADO DE ACUERDO A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL LOCAL Y AL AFORO. D.S.058-2014-PCM- inciso 2.27</p>		<p>1. ( ) EL PLAN NO SEÑALA MEDIDAS A TOMAR DE ACUERDO A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL OBJETO DE INSPECCIÓN. D.S.058-2014-PCM- inciso 2.27</p>
4.2.2	<p>SE HA ESTABLECIDO FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y LAS BRIGADAS. D.S.058-2014-PCM- inciso 2.27</p>		<p>1. ( ) EL PLAN NO INDICA LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANIZADORES Y SU PERSONAL DE SEGURIDAD PARA ATENDER EMERGENCIAS. D.S.058-2014-PCM- inciso 2.27</p>
<b>IV.- OTRAS VERIFICACIONES GENERALES</b>			
<p><i>"Promoviendo Cultura de Prevención"</i></p>			
<b>V.- CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO</b>			
<p>SEGÚN EL ART. 7.2 DEL DS Nº 058-2014 PCM EN LA ITSE SE VERIFICA DE MANERA INTEGRAL EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURALES, NO ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES Y DEL ENTORNO INMEDIATO QUE OFRECEN LOS OBJETOS DE INSPECCION, ANALISANDOSE LA VULNERABILIDAD Y EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTAN DICHS OBJETOS PARA HACER FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DE EMERGENCIA, FORMULANDOSE OBSERVACIONES DE SUBSANACION OBLIGATORIA, EN CASO CORRESPONDA</p>			
<p>TIPO DE EDIFICACIONES, ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL ENTORNO Y QUE REPRESENTAN UN PELIGRO PARA EL OBJETO DE INSPECCION</p>			
ITEM	VERIFICACION DE LO QUE EXISTE EN EL ENTORNO	EXISTE RIESGO SI NO	DESCRIPCION DE LA EDIFICACION Y/O ESTRUCTURA
<b>1.- ENTORNO REFERENTE A EDIFICACIONES</b>			
	<p>EXISTEN CONSTRUCCIONES VECINAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SEVERO POSTERIOR, MUROS Y/O PARAPETOS INESTABLES SIN CONFINAMIENTO, CUYAS ESTRUCTURAS PUEDEN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA D.S.010 art 5 a, G.020 art. 1 a. G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n</p>		DETALLE:
	<p>EXISTEN ESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES Y PANELES PUBLICITARIOS DE PEQUEÑO TAMAÑO CUYOS ELEMENTOS PODRIAN COLAPSAR O CAER HACIA LA EDIFICACION INSPECCIONADA. D.S.010 art. 5 a G.020 art. 1 a. G.030 art. 7, 8, 41 e, m, n</p>		DETALLE:



<b>ACCIONES A TOMAR EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO DEL ENTORNO INMEDIATO</b> DE HABER IDENTIFICADO EL GRUPO INSPECTOR LA EXISTENCIA DE PELIGRO PROXIMO AL OBJETO DE INSPECCION, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA TOMAR LAS ACCIONES NECESARIAS DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS N° 058-2014-PCM Art. 7.1 y 7.2, LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES LEY N° 29654 ART 14 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DS N° 048-2011-PCM, EN SALVAGUARDA DE LA VIDA, EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO.		
EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA COMUNICAR A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, PROVINCIAL U OTRAS AUTORIDADES Y/O INSTITUCIONES COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA, LA EXISTENCIA DE DICHO PELIGRO, PARA QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS DE PREVENCION, REDUCCION O PREPARACION SI FUERA EL CASO. ASIMISMO EL ORGANO EJECUTANTE DEL GOBIERNO LOCAL DEBERA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN LOS PLAZOS MAXIMOS PREVISTOS PARA LA FINALIZACION DEL PROCESO DE ITSE SEGUN LO SEÑALADO EN EL DS 058-2014-PCM, SOBRE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES VIGENTE.		
EXCEPCIONALMENTE, EL ADMINISTRADO DEL OBJETO DE INSPECCION PODRA TOMAR ACCIONES CON LA FINALIDAD DE REDUCIR EL RIESGO RESPECTO DEL ENTORNO DE SU EDIFICACION, DE MANERA DE PROTEGERSE DEL ENTORNO INMEDIATO QUE LO AFECTA, ENTRE OTRAS ACCIONES.		
<b>EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DEL OBJETO DE INSPECCION:</b>		
MUY ALTO ( )      ALTO ( )      MEDIO ( )      BAJO ( )		
EL GRUPO INSPECTOR VERIFICÓ LA EXISTENCIA DE OBSERVACIONES DE CARACTER INSUBSANABLE EN EL OBJETO DE INSPECCION, APLICANDOSE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO 25.2 Y 33 DEL DS. 058-2014-PCM. ( )		
<b>IMPORTANTE</b> 1. ESTE INFORME DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO. 2. DE IDENTIFICARSE RIESGO MUY ALTO O ALTO, EL ORGANO EJECUTANTE DEBERA REMITIR AL ALCALDE DISTRITAL O PROVINCIAL Y/O AL TITULAR DE LA ENTIDAD COMPETENTE, COPIA DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN CORRESPONDA, EN UN PLAZO QUE NO PODRA EXCEDER DE 24 HORAS, PARA QUE SE ADOPTEN LAS ACCIONES QUE EL CASO AMERITE. 3. EL PRESENTE DOCUMENTO FORMARA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ITSE DEL OBJETO DE INSPECCION.		
<b>CONCLUSIÓN GENERAL PARA ITSE PREVIO A EVENTO Y/O ESPECTACULO PUBLICO: SI ( ) NO ( ) CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES</b>		
<b>PROFESIONALES PARTICIPANTES EN LA ITSE</b>		
INSPECTOR DE ESTRUCTURAS Y SANITARIAS	SELLO Y FIRMA:	
INSPECTOR DE ARQUITECTURA	SELLO Y FIRMA:	
INSPECTOR DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD HUMANA	SELLO Y FIRMA:	
INSPECTOR DE INSTALACIONES ELECTRICAS	SELLO Y FIRMA:	
RECEPCION	FECHA: HORA:	FIRMA: NOMBRES Y APELLIDOS DNI:

